

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Camino de Santidad en México, para constituirse en asociación religiosa. ....

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Cristo Vive en Salina Cruz, Oaxaca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R. ....

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Oficio 500-05-2017-38849 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación. ....

Oficio 500-05-2017-38830 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación. ....

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales. ....

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Desarrollo Social, para el año 2018. ....

**SECRETARIA DE ENERGIA**

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los modelos de títulos de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural. ....

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte. ....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Aviso mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal de 2018. ....

**SECRETARIA DE SALUD**

Aviso por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2018, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas. ....

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán. ....

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 92-73-05 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Xochitepec, Municipio de Xochitepec, Mor. ....

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 62-45-52 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad Bonifacio García, Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Mor. ....

**CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL**

Quinta Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación. ....

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

Actualización de tarifas que aplicará CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica durante el periodo que comprende del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. ....

**PODER JUDICIAL****CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. ....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

**COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2018 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. ....

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos al cargo de Ayuntamiento del Proceso Electoral Local Extraordinario 2016 del Municipio de Chiautla, Estado de México. ....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos al cargo de Ayuntamiento del Proceso Electoral Local Extraordinario 2016, del Municipio de Chiautla, Estado de México. ....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de Presidente de Comunidad, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el Estado de Tlaxcala identificada con la clave alfanumérica INE/CG269/2016. ....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el Estado de Zacatecas. ....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Tlaxcala identificada con la clave alfanumérica INE/CG299/2016. ....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Chihuahua, identificada con la clave alfanumérica INE/CG303/2016. ....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Oaxaca, identificada con la clave alfanumérica INE/CG357/2016. ....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Chihuahua, identificada con la clave alfanumérica INE/CG408/2016. ....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de Diputados Locales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Oaxaca identificada con la clave alfanumérica INE/CG412/2016. ....

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Durango. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Camino de Santidad en México, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JORGE GARCÍA GARCÍA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE CRISTO CAMINO DE SANTIDAD EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE CRISTO CAMINO DE SANTIDAD EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Cerrada Sabino, manzana 2, lote 2, Colonia Xalpa, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09640.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionaron para cumplir con su objeto seis inmuebles, denominados y ubicados en: 1.- Iglesia La familia de Dios, José Peón Contreras número 152, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06800, bajo contrato de arrendamiento; 2.- Iglesia de Naucalpan Alfa y Omega, Juárez lote 10, Colonia San Bartolo Naucalpan, (Naucalpan Centro, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53000, bajo contrato de comodato; 3.- Iglesia Betesda, Abelardo Rodríguez número 99, Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57710, bajo contrato de comodato; 4.- Iglesia Monte Tabor, Gómez Farías número 5, Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, Código Postal 52650, bajo contrato de comodato; 5.- Iglesia Palabra Viva, Benito Juárez número 108 Sur, Barrio de San Juan de Dios, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, bajo contrato de arrendamiento; y 6.- Iglesia El Cordero de Dios, Cráter Atlas, lote 8-A, Selene, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, Código Postal 13420, bajo contrato de arrendamiento.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Jorge García García y/o Arturo Farela Gutiérrez.

**VI.- Relación de asociados:** Jorge García García, Margarito Valderrama Solís, Eduardo Díaz Rodríguez, Mizael Augusto Jerónimo Jiménez y José Vicente Herrera Sánchez.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Jorge García García, Presidente; Margarito Valderrama Solís, Vicepresidente; Eduardo Díaz Rodríguez, Secretario; Mizael Augusto Jerónimo Jiménez, Tesorero; y José Vicente Herrera Sánchez, Vocal.

**IX.- Ministros de culto:** Margarito Valderrama Solís, Mizael Augusto Jerónimo Jiménez, José Vicente Herrera Sánchez, Heriberto Jaimes Cabrera, Bayron Geovanni López Vicente y Jorge García García.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Cristo Vive en Salina Cruz, Oaxaca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA CRISTO VIVE EN SALINA CRUZ, OAXACA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA CRISTO VIVE EN SALINA CRUZ, OAXACA para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Calle 21 de Enero Sin Número, entre las Calles Ruiz Cortínes y 5 de Abril, Colonia Deportiva Sur, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, Código Postal 70612.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Iglesia Bautista Cristo Vive En Salina Cruz, Oaxaca, ubicado en calle 21 de Enero Sin Número, entre las Calles Ruiz Cortínes y 5 de Abril, Colonia Deportiva Sur, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, Código Postal 70612, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo...".

**IV.- Representantes:** Levi Hernández Soto y/o María Asunción Ojeda López y/o Sandra Isabel Ordoñez Escobar y/o Leopolda Chávez Ramírez y/o Eliseo Ruíz Cifuentes.

**V.- Relación de asociados:** Levi Hernández Soto, María Asunción Ojeda López, Sandra Isabel Ordoñez Escobar, Leopolda Chávez Ramírez y Eliseo Ruíz Cifuentes.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Levi Hernández Soto, Presidente; María Asunción Ojeda López, Secretaria; Sandra Isabel Ordoñez Escobar, Tesorera; Leopolda Chávez Ramírez, Vocal; y Eliseo Ruiz Cifuentes, Vocal.

**VIII.- Ministro de Culto:** Enoc Márquez Jiménez.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**OFICIO 500-05-2017-38849 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio: 500-05-2017-38849**

**Asunto:** Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a) del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten en los términos señalados en el oficio en el cual se le notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación."

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2017.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

**Asunto: Anexo 1** del oficio número **500-05-2017-38849** de fecha 22 de diciembre de 2017 en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación, se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2017-38849** de fecha 22 de diciembre de 2017, emitido por la L.C. Ady Elizabeth García Pimentel Administradora Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	No. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AAS130727E26	AVILEÑA ASESORES, S.A. DE C.V.	500-44-00-01-00-2017-14519 de fecha 14 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	5 de diciembre de 2017
2	ACC160419NA3	ABC CONSULTORES CONTABLES Y JURÍDICOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19713 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	11 de diciembre de 2017
3	ADA090220FG8	ADAMAQUIS, S.A. DE C.V.	500-45-00-06-01-2017-29853 de fecha 13 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	14 de diciembre de 2017
4	ADA110420C39	ASFALTOS Y DERIVADOS AF, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-14683 de fecha 15 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"	28 de noviembre de 2017
5	ADG130409KS7	ADGLO, S. DE R.L. DE C.V.	500-22-00-04-01-2017-2279 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	18 de diciembre de 2017
6	AEMA710226RQ7	ACEVEDO MARTÍNEZ ADRIÁN	500-36-06-04-02-2017-40147 de fecha 4 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	28 de noviembre de 2017
7	AGE120528QF8	AGRICULTURA Y GEOMÁTICA, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-03-2017-35179 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	19 de septiembre de 2017
8	AIAY830510LD8	ÁVILA ALMEIDA YANINA	500-69-00-05-02-2017-26809 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	20 de septiembre de 2017
9	AIN131223UT9	ADMINISTRADORA INTEGRAL NOLCORP, S. DE R.L. DE C.V.	500-20-00-03-00-2016-4914 de fecha 14 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	31 de agosto de 2017
10	AJE1509096N2	ADMINISTRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL DEL SOCONUSCO, S.C.	500-60-00-04-02-2017-05135 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	7 de diciembre de 2017
11	AMA140630HZ8	ASESORÍA MAXWEL, S.A. DE C.V.	500-32-00-05-08-2017-16521 de fecha 3 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	1 de junio de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	No. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
12	AMM090216CGA	ADMINISTRACIÓN MERCANTIL MAYA MIXTECA, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-04-2017-16917 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	26 de junio de 2017
13	APH0806032B2	ANIMAL PHOTO, S.A. DE C.V.	500-49-00-03-02-2016-7557 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "2"	30 de noviembre de 2016
14	APR140227T3A	ALMASHOW PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-03-2017-21791 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	7 de noviembre de 2017
15	ASC120218MW8	ABASTECIMIENTOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2017-1183 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	27 de noviembre de 2017
16	ASO131111UK6	ATOPAR SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-02-2017-09906 de fecha 13 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	28 de marzo de 2017
17	AUOL7910029K6	AGUILAR OSORIO LETICIA LIZET	500-69-00-05-02-2017-31927 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	3 de noviembre de 2017
18	AURR580322FG8	ACUÑA RUIZ RAMIRO	500-56-00-03-01- 2017-06388 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"	29 de noviembre de 2017
19	AUTG740331GZA	AZUA TEJADA MARÍA GUADALUPE	500-17-00-02-00-2017-5679 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	7 de diciembre de 2017
20	BAAJ370205KMA	BALTAZAR AGUILAR JOVITA	500-38-00-04-02-2017-19561 de fecha 16 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	21 de noviembre de 2017
21	BAMM870412F27	BAUTISTA MORA MARISOL	500-36-01-01-01-2017-31010 de fecha 30 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	12 de octubre de 2017
22	BARF720124888	BARRERA RIVERA FRANCISCO BILL	500-69-00-05-02-2017-31392 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	1 de noviembre de 2017
23	BCA090612CV1	BOSQUES CONSTRUCTORA ARRENDADORA E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2017-10672 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	17 de noviembre de 2017
24	BEGO800830R95	BELTRÁN GONZÁLEZ OSCAR	500-56-00-04-01-2017-05969 de fecha 11 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"	24 de octubre de 2017
25	BJR831028EU2	BUFETE JURÍDICO RICART Y ASOCIADOS, S.C.	500-38-00-05-01-2017-20544 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	27 de noviembre de 2017
26	BOME930108PU3	BONIFACIO MENDOZA ESTEBAN	500-30-00-07-02-2017-8336 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	7 de diciembre de 2017
27	BSE1106222UA	BUCA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-44-00-01-00-2017-14521 de fecha 16 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	6 de diciembre de 2017
28	BUBC831019VEA	BUITIMEA BUITIMEA CLAUDIO	500-56-00-03-01- 2017-5580 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"	8 de noviembre de 2017
29	CABJ820723HW2	CHAN BACELIS JUVENTINO ALEJANDRO	500-69-00-05-02-2017-31926 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	7 de noviembre de 2017
30	CAE100209QR9	CORPORATIVO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2017-1137 de fecha 11 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	25 de octubre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	No. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
31	CAL060211KE9	CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN LABORAL, S.C.P.	500-69-00-03-00-2017-31355 de fecha 16 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	23 de octubre de 2017
32	CARW621107N57	CASTRO RAMOS WILLIAM ERNESTO	500-73-04-10-34-2017-12549 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	24 de octubre de 2017
33	CAS1106065R4	CORPORATIVO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, S.C.P.	500-69-00-04-03-2017-31747 de fecha 20 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	27 de octubre de 2017
34	CBS130504JM5	COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS KAD XO, S.A.	500-04-00-00-00-2017-37597 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de noviembre de 2017
35	CBU160516GY8	CLIMALVA BUSINESS, S.A. DE C.V.	500-08-00-03-00-2017-0015342 de fecha 13 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	19 de octubre de 2017
36	CCA130430GH1	CPI CÁDIZ, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-4741 de fecha 20 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	23 de octubre de 2017
37	CCE110617LX8	CONSULTORÍA COMERCIO Y EDIFICACIONES MATA, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29845 de fecha 12 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	18 de diciembre de 2017
38	CCW110621HU9	CORPORATIVO COMERCIAL W, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2017-06822 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	7 de diciembre de 2017
39	CCY120418MX4	CONSTRUCTORA COBOS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	500-69-00-05-02-2017-32082 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	31 de octubre de 2017
40	CDE100113ID3	CP DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19649 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	4 de diciembre de 2017
41	CDT130701PL9	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN TIRSO, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-01-2017-19652 de fecha 1 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	22 de diciembre de 2017
42	GEM130521UH7	CRA ESPACIOS MÉRIDA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20622 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de agosto de 2017
43	CES1211161C3	CONSORCIO EMPRESARIAL SERNA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43436 de fecha 6 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	12 de diciembre de 2017
44	CGA1607213B0	COMERCIALIZADORA GRUPO ALFIL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-19-00-03-00-2017-14856 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	6 de diciembre de 2017
45	CGT130305M80	COMERCIAL GLOBAL TIPTON, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-01-2017-19651 de fecha 1 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	22 de diciembre de 2017
46	CIB020412NXA	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES BARBOSA, S.A. DE C.V.	500-69-00-06-02-2017-26895 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	9 de octubre de 2017
47	CIH150310V99	CONSULTORA DE INGENIERÍA HIDROAGRÍCOLA, S.A. DE C.V.	500-36-06-02-03-2017-40088 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	27 de noviembre de 2017
48	CII130108BW4	COMERCIALIZADORA INTEGRAL INDUSTRIALES REGINA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43434 de fecha 6 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	12 de diciembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	No. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
49	CIP130521E24	CRA INFORMÁTICA Y PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20623 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de agosto de 2017
50	CIR131202TG2	CORPORATIVO INDUSTRIAL ROOL, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2017-05639 de fecha 6 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	12 de diciembre de 2017
51	CISJ850308QGA	CISNEROS SOLANO JORGE ALFREDO	500-38-00-04-03-2017-10447 de fecha 7 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	4 de julio de 2017
52	CKE1110247M0	COMERCIALIZADORA KEVIN, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2017-7021 de fecha 16 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	7 de diciembre de 2017
53	CKE120502ID5	CONSTRUCTORA KEDMEX, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-37598 de fecha 10 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de noviembre de 2017
54	CMA101230312	CEPA MATERIALES, S.A. DE C.V.	500-74-05-04-03-2017-4449 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	13 de octubre de 2017
55	CME120425IM4	COLEGIO MEXICANO DE ESPECIALISTAS EN RECURSOS NATURALES, A.C.	500-36-06-02-02-2017-45920 de fecha 28 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	7 de diciembre de 2017
56	CMS090210PX5	CONSTRUCCIONES, MAQUILAS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES OREON, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-02-2017-04198 de fecha 13 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	17 de noviembre de 2017
57	CMU1103251GA	CONSULTORÍA MUUK, S.A. DE C.V.	500-73-03-04-35-2017-12869 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	22 de noviembre de 2017
58	COG0904254V3	CONTROL OPERATIVO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-01-2017-06393 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	11 de diciembre de 2017
59	CPA121012H55	CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA ASTORGA, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-11489 de fecha 4 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	27 de noviembre de 2017
60	CPG130708T91	CORPORATIVO PGANOL, A.C.	500-32-00-05-07-2017-17155 de fecha 29 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	2 de junio de 2017
61	CPL131218F42	CONSTRUCTORES Y PROVEEDORES LUNA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-3005 de fecha 7 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	23 de octubre de 2017
62	CRA120223C21	COMO EN EL RANCHO, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-04-2017-16759 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	31 de julio de 2017
63	CRE120612MP0	COMERCIALIZADORA REC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16378 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de diciembre de 2017
64	CSC0812049K2	COMERCIALIZADORA SYNERGIA CORPORATIVA MEX, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2017-10671 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	18 de diciembre de 2017
65	CSP071227ME8	CONSULTORÍA SISTEMÁTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-02-2017-07256 de fecha 6 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	29 de noviembre de 2017
66	CTA130125HM2	CTAR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-37667 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	17 de noviembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	No. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
67	CTC121206SQ3	CORPORATIVO TEXTIL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-73-05-11-38-2017-4814 de fecha 25 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	24 de octubre de 2017
68	CUM110415TW0	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MONTE ALTO, S.A. DE C.V.	500-73-04-09-30-2017-6040 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	2 de octubre de 2017
69	CURO771221JL5	CUETO RAMÍREZ OSCAR GABRIEL	500-38-00-06-01-2017-20951 de fecha 7 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	5 de diciembre de 2017
70	CUT110907Q73	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA TERANARRIETA, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2017-06165 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	12 de septiembre de 2017
71	CVP150715V38	CONSORCIO VIBAVI DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-11873 de fecha 16 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	15 de diciembre de 2017
72	DAI130919CC7	DRM ACEROS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-03-2017-40145 de fecha 4 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	18 de diciembre de 2017
73	DAM140327LZ0	DYC AMERIK, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29591 de fecha 29 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	6 de diciembre de 2017
74	DCA120424NI7	DAVAR CUSTOMS & LOGISTIC, S.A. DE C.V.	500-56-00-03-01- 2017-06164 de fecha 20 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"	7 de noviembre de 2017
75	DCS141111V11	DIVISIÓN CORPORATIVA SAN ANDRÉS, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19651 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	28 de noviembre de 2017
76	DFA991015TN9	DINÁMICA FISCAL ADMINISTRATIVA, S.C.	500-04-00-00-00-2017-43507 de fecha 15 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	19 de diciembre de 2017
77	DMD051118JA1	DISTRIBUIDORA MILLENNIUM DIGITAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-56-00-03-01- 2017-5270 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"	21 de noviembre de 2017
78	DME120303F89	DESARROLLO METALIDER, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2017-2177 de fecha 26 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	29 de marzo de 2017
79	DPM110719PN8	DISPOSITIVOS DE PESAJE Y MEDICIÓN, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-2020 de fecha 4 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	11 de septiembre de 2017
80	DPU920715C16	DIDRAKO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19652 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	28 de noviembre de 2017
81	DVS110726283	DISTRIBUIDORA VETERINARIA SARDO NEGRO, S.A. DE C.V.	500-67-00-02-01-2017-5160 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	27 de noviembre de 2017
82	EAAW700117KA0	ESPAÑA AGUILAR WILBERT ARMANDO	500-69-00-05-02-2017-31928 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	31 de octubre de 2017
83	EAV130606PW4	ECA ASESORES Y VENDEDORES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38829 de fecha 19 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de diciembre de 2017
84	EPC150203S49	EX PLOTIS COMERCIAL SERVICE, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2017-10344 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	22 de noviembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	No. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
85	EPR0107028L3	ENLACES PRODUCTIVOS, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-3083 de fecha 4 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "2"	24 de octubre de 2017
86	EQU090601FR5	EQUIWORLD, S.A. DE C.V.	500-62-00-03-00-2017-05650 de fecha 7 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	12 de diciembre de 2017
87	ESO1004308R7	E&P SOLUTIONS, S. DE R.L.	500-05-2017-38743 de fecha 29 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de diciembre de 2017
88	FBU160628FTA	F BUSINESS, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29590 de fecha 29 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	1 de diciembre de 2017
89	FIC150508UN3	FTYCNT INFORMACIÓN CENTRAL, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2017-10361 de fecha 20 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	17 de noviembre de 2017
90	FOL120813465	FATE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA, S.C.P.	500-20-00-03-00-2017-3618 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	4 de octubre de 2017
91	FORL750918HC5	FLORES ROBLES LUIS OCTAVIO	500-17-00-02-00-2017-6297 de fecha 13 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de noviembre de 2017
92	GALL811202PN1	GASPAR LEDESMA LUIS ALBERTO	500-36-05-02-01-2017-40912 de fecha 2 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	30 de noviembre de 2017
93	GARD860217KN8	GARCÍA RAMOS DIANA GABRIELA	500-28-00-04-00-2017-07033 de fecha 23 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	11 de diciembre de 2017
94	GAS121018CQ0	LAS GLORIAS ASESORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2017-09857 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	17 de octubre de 2017
95	GCC120614SA8	GRUPO COORDINADOS CREADICS, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-02-2017-29589 de fecha 29 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "1"	6 de diciembre de 2017
96	GCI080107V33	"GRUPO CONSTRUCTOR ISUMA", S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-22895 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	5 de diciembre de 2017
97	GCO0806043LA	GERMANUS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-2022 de fecha 4 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	22 de agosto de 2017
98	GCO101014F58	GHL CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-36-07-03-01-2017-34410 de fecha 15 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	29 de noviembre de 2017
99	GDI121207J16	G.O. DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38698 de fecha 16 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de diciembre de 2017
100	GEL980522UF0	GRUPO ELCIO, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2017-12085 de fecha 23 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	30 de noviembre de 2017
101	GGR1009302VA	GRUPO GREFRHA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-30228 de fecha 8 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017
102	GHA130930E82	GRUPO HUMANO EN ACCIÓN MSV, S.C.	500-04-00-00-00-2017-42476 de fecha 28 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de noviembre de 2017
103	GIA13082938A	GRUPO INMOBILIARIO ARRENDADOR CONSTRUCTOR Y DISTRIBUIDOR YUDXI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-37600 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de noviembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	No. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
104	GOBJ7011096H7	GONZÁLEZ BARRAGÁN JORGE	500-38-00-05-01-2017-20545 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	27 de noviembre de 2017
105	GSP081203PG6	GRG SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.	500-56-00-03-01-2017-06115 de fecha 19 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"	4 de diciembre de 2017
106	HEBA7003307BA	HERNÁNDEZ BALTAZAR ANASTACIO	500-38-00-04-02-2017-20359 de fecha 26 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	27 de noviembre de 2017
107	HEL6409131X0	HERNÁNDEZ LARA CRISÓGONO GAUDENCIO	500-04-00-00-00-2017-37666 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	23 de noviembre de 2017
108	HER130418MR7	HERISHEF, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19718 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	12 de diciembre de 2017
109	HESJ450920CH3	HERNÁNDEZ SILVA JESÚS ARMANDO	500-54-00-05-03-2017-4650 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	25 de octubre de 2017
110	HESM8210213K3	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ MÓNICA	500-36-07-03-02-2017-39834 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	21 de noviembre de 2017
111	ICG150807Q39	INSUMOS PARA EL CAMPO EL GANADERO, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05481 de fecha 23 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	30 de noviembre de 2017
112	ICS001206CU5	INGENIERÍA CONSTRUCTIVA SEGUAR, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-01-2017-12586 de fecha 7 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	14 de noviembre de 2017
113	IFE130404UJ4	INMOBILIARIA FEYRAY, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-03-2017-07642 de fecha 27 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	17 de noviembre de 2017
114	IXP100127BX0	INTEGRADORA XPANDE, S.A.P.I. DE C.V.	500-36-06-02-03-2017-49373 de fecha 6 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	20 de diciembre de 2017
115	KEM971124FF7	KEMUEL, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2017-07186 de fecha 5 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	6 de diciembre de 2017
116	LAM130530MYA	LOGISTICS & MANAGEMENT SERVICES IBS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-33997 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	14 de noviembre de 2017
117	LCI15110218A	LOGÍSTICA COPENHAGUE INC, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05475 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	29 de noviembre de 2017
118	LEG100616JJ5	LOGÍSTICA EMPRESARIAL GONAI, S.C.	500-36-06-02-03-2017-40082 de fecha 26 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	29 de noviembre de 2017
119	LILL680825FV8	LIMÓN LIMÓN JOSÉ LUIS	500-04-00-00-00-2017-43299 de fecha 30 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017
120	LME140924DI9	LABORATORIO DE MATERIALES Y EDIFICACIONES APLICADAS, S.A. DE C.V.	500-44-00-01-00-2017-14522 de fecha 16 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	5 de diciembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	No. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
121	LOCL791220867	LÓPEZ CASILLAS LETICIA	500-24-00-07-01-2017-12381 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "1"	23 de noviembre de 2017
122	MABT880403KX6	MARTÍNEZ BELTRÁN TIBURCIO	500-05-2017-38769 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de diciembre de 2017
123	MAC061218LU6	MANTENIMIENTOS, ACABADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-19-00-01-02-2017-14517 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	7 de diciembre de 2017
124	MAL1407168N7	MULTISERVICIOS ALIZ, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19719 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	12 de diciembre de 2017
125	MAQ140312EK8	MAQUINAL, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2017-10017 de fecha 11 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	15 de diciembre de 2017
126	MAZC751204RB0	MARTÍNEZ ZAMORANO CATARINA	500-17-00-02-00-2017-6260 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	7 de diciembre de 2017
127	MGA140630IF2	MULTISERVICIOS GAD, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19715 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	12 de diciembre de 2017
128	MGC130820HS2	MAQUINARIA GRUPO C, S. DE R.L. DE C.V.	500-28-00-04-00-2017-05637 de fecha 25 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	26 de octubre de 2017
129	MIN1303218Z8	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL NOW, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19656 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	4 de diciembre de 2017
130	MIN1403188Y1	MAKURA INTERCONSULTORAS, S.A. DE C.V.	500-74-06-01-03-2017-21797 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	7 de noviembre de 2017
131	MLA890509J18	MEDICINAS LACER, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-03-2017-17032 de fecha 23 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	1 de junio de 2017
132	MLN121130AP1	MULTISERVICIOS Y LOGÍSTICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43300 de fecha 30 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	7 de diciembre de 2017
133	MMA131202DL4	MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ PUNKY, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05480 de fecha 23 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	29 de noviembre de 2017
134	MRM130905R18	MATERIALES Y RENTA DE MAQUINARIA XADANI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-37601 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de noviembre de 2017
135	NACA640301UD2	NAVA CHAPARRO ANGÉLICA MARÍA	500-36-07-03-02-2017-44299 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	29 de noviembre de 2017
136	NCI071214J41	NAKBE CONSORCIO INTEGRADOR, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-18991 de fecha 19 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	4 de diciembre de 2017
137	NCO140307NE8	NEVO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19714 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	11 de diciembre de 2017
138	NLS150311328	NUEVO LEÓN SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19655 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	4 de diciembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	No. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
139	NWC130717DR9	NEW WIND CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2017-9074 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	6 de diciembre de 2017
140	OASG730124BQ3	OVANDO SALAZAR GUILLERMO OMERO	500-19-00-04-03-2016-12414 de fecha 17 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	29 de noviembre de 2017
141	OCB130314994	OPERATING CONSULTING BUSINESS, S.C.	500-04-00-00-00-2017-43412 de fecha 4 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	6 de diciembre de 2017
142	OIS120418LD8	OTTAWA INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.C.	500-30-00-07-02-2017-7023 de fecha 16 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	7 de diciembre de 2017
143	PAE101210282	PAEKIDS, S.A. DE C.V.	500-10-00-07-01-2017-52431 de fecha 28 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	5 de diciembre de 2017
144	PCA0808123H6	PROVSERVICE DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16264 de fecha 7 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de diciembre de 2017
145	PEMJ6312273C5	PEÑA MOLINA JESÚS RODRIGO	500-56-00-03-01-2017-5883 de fecha 25 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"	6 de noviembre de 2017
146	PEO131202LL2	PAPELERA ESCOLAR Y DE OFICINA KOLA, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05479 de fecha 23 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	29 de noviembre de 2017
147	PERI921208MP5	PÉREZ RODRÍGUEZ IVÁN	500-63-00-03-02-2017-9291 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	14 de noviembre de 2017
148	PIN130502DL2	PROYECTOS INEMP, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-02-2017-16957 de fecha 19 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	23 de junio de 2017
149	PMA140421IZ2	PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA ALBARROSO, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2017-09859 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nayarit "1"	7 de diciembre de 2017
150	PMC151211248	PETRO MAR DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-33693 de fecha 14 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	16 de noviembre de 2017
151	PMN130710T30	PRODUCTOS MÉDICOS Y NATURALES RASXO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-18081 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de diciembre de 2017
152	PNA080801E64	PROMOTORÍA NAYTAG, S.C.	500-32-00-04-01-2017-16931 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	24 de mayo de 2017
153	POR140516SJ0	PORTOVA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19704 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	11 de diciembre de 2017
154	PPU140529FC9	PISCINAS DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2017-8756 de fecha 23 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	6 de diciembre de 2017
155	PRV130808944	PRVS, S.A. DE C.V.	500-48-00-03-00-2017-4663 de fecha 11 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	30 de octubre de 2017
156	PSL140516GTA	PULETZZA DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19705 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	11 de diciembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	No. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
157	PSM0407098D4	PROYECTOS SERVICIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-04-2017-16761 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	31 de julio de 2017
158	QUA0703017X6	QUALTEL, S.A. DE C.V.	900-02-02-00-00-2017-2073 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración General de Grandes Contribuyentes	6 de diciembre de 2017
159	QUBA850505684	QUEVEDO BARRERA ANA KARINA	500-62-00-03-00-2017-05640 de fecha 17 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	20 de diciembre de 2017
160	REM150529NZ6	RIARMI EMPRESA, S.A. DE C.V.	500-27-00-00-00-2017-9703 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	1 de diciembre de 2017
161	REM890707EE5	REYES MONDRAGÓN IRVIN ADAIR	500-36-01-01-01-2017-47506 de fecha 21 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	23 de noviembre de 2017
162	REN130610DR5	RENSUR, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-05-02-2017-31393 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Yucatán "1"	1 de noviembre de 2017
163	RME130729GS4	RED-TECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	900-05-04-00-00-2017-2692 de fecha 7 de diciembre de 2017	Administración General de Grandes Contribuyentes	14 de diciembre de 2017
164	ROMJ580418611	RODRÍGUEZ MORALES JUAN	500-63-00-04-02-2017-10673 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	30 de noviembre de 2017
165	ROOJ890512CF4	ROBLES ORTIZ JAVIER ERNESTO	500-56-00-03-01- 2017-06368 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"	6 de noviembre de 2017
166	RPL150421679	RENACER EN PLATA, S.A. DE C.V.	500-28-00-04-00-2017-07495 de fecha 14 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	27 de noviembre de 2017
167	RSA120310FD9	REYAM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16269 de fecha 7 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	5 de diciembre de 2017
168	RSU11042983A	RS DEL SURESTE, S.C.P.	500-20-00-03-00-2017-3617 de fecha 19 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	27 de septiembre de 2017
169	RTO13120971A	RECONSTRUCTORA TORGAL, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-12528 de fecha 25 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	11 de diciembre de 2017
170	SAAE680913LF5	SANTILLÁN ÁVILA MA. EMMA	500-17-00-02-00-2017-5647 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	30 de noviembre de 2017
171	SACJ890819FN1	SANTIZO CRUZ JOSÉ	500-20-00-04-00-2017-5113 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	31 de octubre de 2017
172	SALF640124H84	SÁNCHEZ LEAL FELIPE DE JESÚS	500-42-00-06-01-2017-04756 de fecha 7 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	8 de junio de 2017
173	SASA6205069U4	SANTOS SÁNCHEZ ALFREDO	500-36-06-04-02-2017-40175 de fecha 20 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	28 de noviembre de 2017
174	SCM120312E67	SOLUTIONS CMV, S.A. de C.V.	500-05-08-2017-38900 de fecha 1 de noviembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	22 de diciembre de 2017

	R.F.C.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	No. Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	AUTORIDAD EMISORA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
175	SDN070821AA5	SERVICIOS Y DESARROLLOS NEPTUNO, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-01-2017-13137 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	29 de noviembre de 2017
176	SEA130717RS9	SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS XXI, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2017-9266 de fecha 15 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	12 de diciembre de 2017
177	SEJ110121V97	SOLUCIONES EMPRESARIALES, JAPAR, S.A. DE C.V.	500-36-07-02-02-2017-52702 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	13 de diciembre de 2017
178	SEL120904HX1	SERVICIOS EMPRESARIALES LUDOSE, S. DE R.L.	500-04-00-00-00-2017-40816 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	29 de noviembre de 2017
179	SGC130701EM8	SURTEMAS GRUPO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-40675 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	14 de diciembre de 2017
180	SIA120525JT2	SERVICIOS INTEGRALES Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-19659 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de diciembre de 2017
181	SIN130816KJ9	SINERCON, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-11867 de fecha 16 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	16 de noviembre de 2017
182	SIT140516PM2	SITM, S.A. DE C.V.	900-04-03-00-00-2017-15877 de fecha 4 de diciembre de 2017	Administración General de Grandes Contribuyentes	7 de diciembre de 2017
183	TLM110831P84	TLMX, S. DE R.L. DE C.V.	500-56-00-03-01-2017-5579 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"	21 de noviembre de 2017
184	UEDE770228457	UDE DUGAY ENRIQUE	500-16-00-00-00-2017-12878 de fecha 6 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	15 de noviembre de 2017
185	UEE100721AH0	UNIDAD EMPRESARIAL EXTRALOGIES, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2017-23809 de fecha 8 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	11 de agosto de 2017
186	UFU121008KA2	UNILASER FUNDICIONES, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-18070 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	4 de diciembre de 2017
187	VARC590215410	VÁSQUEZ RÚIZ CÉSAR GUSTAVO	500-36-04-02-01-2017-44568 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	23 de noviembre de 2017
188	VASR521013L8A	VALLE SÁNCHEZ MARÍA DEL ROSARIO	500-38-00-06-02-2017-20737 de fecha 1 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	5 de diciembre de 2017
189	VERR620117PD1	VEGA RENDÓN RAMÓN	500-56-00-03-01-2017-06440 de fecha 3 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "3"	9 de noviembre de 2017
190	VID140814UA3	VIDADEL, S.C.	500-73-07-15-54-2017-3458 de fecha 10 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	20 de octubre de 2017

**OFICIO 500-05-2017-38830 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio: 500-05-2017-38830.**

**Asunto:** Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, y en la regla 1.4., último párrafo, inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, modificada mediante la cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el mismo órgano de difusión el 10 de octubre de 2017, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2017.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica,  
**Ady Elizabeth García Pimentel.**- Rúbrica.

**Anexo 1** del oficio número **500-05-2017-38830** de fecha 22 de diciembre de 2017 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AASA420925JN5	ADAME SILVA AURELIO	500-68-00-04-02-2016-011469 de fecha 12 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	4 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016				
2	ACA0911106L7	ASESORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-67-00-01-02-2017-03324 de fecha 3 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					11 de mayo de 2017	12 de mayo de 2017
3	ACA091218TN3	ACASEGHI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32038 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017
4	ACA150417UG3	ADMINISTRADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32028 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			22 de agosto de 2017	23 de agosto de 2017		
5	ACO090526E48	ALFAMETRIC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2017-2342 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				
6	AEC060119238	AIRIL ELECTRONICS CORPORATION, S. DE R.L. M.I.	500-60-00-04-02-2017-01620 de fecha 10 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
7	AECP910430LT5	ALEJO DE LA CRUZ PABLO	500-64-00-05-02-2016-15111 de fecha 5 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	16 de enero de 2017	9 de febrero de 2017				
8	AEW120302SQA	ASESORÍA Y ESTRATEGIAS WIKSTER, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-02-2016-69905 de fecha 5 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	6 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017				
9	AFC130809UK8	ASESORÍA FISCAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DANNA, S.A. DE C.V.	500-73-05-12-41-2017-2342 de fecha 2 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	16 de marzo de 2017	11 de abril de 2017				
10	AMA1502042D4	ACEROS Y MATERIALES ACECHISA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-2772 de fecha 19 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					23 de junio de 2017	26 de junio de 2017
11	AOJ131202AC8	ALTERNATIVAS Y OBRAS JM, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2016-21252 de fecha 8 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					9 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016
12	AOR1108105W2	AGROASESORES ORGÁNICOS, S.P.R. DE R.L.	500-38-00-02-02-2016-18569 de fecha 9 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	30 de noviembre de 2016	6 de enero de 2017				
13	APE11061543A	ASESORÍAS PROFESIONALES EICER, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-02-2016-69903 de fecha 1 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	1 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017				
14	APN960507Q87	ACEROS PLANOS DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2016-08600 de fecha 28 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"			6 de diciembre de 2016	7 de diciembre de 2016		
15	ASC120217LZ9	ABASTECIMIENTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2016-2309 de fecha 16 de junio de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	21 de junio de 2016	14 de julio de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
16	ASE110201619	"ASESERPROF", S.A. DE C.V.	500-26-00-03-01-2016-883 de fecha 15 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	17 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016				
17	ASL120315M1A	ASESORÍAS SLA, S.A. DE C.V.	500-18-00-06-02-2017-3845 de fecha 9 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					9 de junio de 2017	12 de junio de 2017
18	ATE110309BU6	ALTA TELECOM, S.A.P.I. DE C.V.	500-36-06-04-01-2017-22503 de fecha 5 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					19 de junio de 2017	20 de junio de 2017
19	ATE1110279D2	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-68-00-04-02-2017-002400 de fecha 24 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					15 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017
20	AYA1008063XA	ASESORÍA YAKANA, S.A. DE C.V.	500-30-2017-00658 de fecha 16 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	24 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017				
21	BAGM7707114I3	BÁEZ GARCÍA MA. GUADALUPE	500-33-00-04-01-2017-2256 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	9 de mayo de 2017	1 de junio de 2017				
22	BAJ131202KM1	BUFETE DE ABOGADOS J & R, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2017-3580 de fecha 3 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					13 de febrero de 2017	14 de febrero de 2017
23	BAM1009073IA	BUSINESS & MANAGEMENT CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-30264 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			23 de agosto de 2017	24 de agosto de 2017		
24	BFU1405164A1	BALATAS EL FUERTE, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-17717 de fecha 16 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					24 de mayo de 2017	25 de mayo de 2017
25	CAGG810814130	CANO GONZÁLEZ GERARDO GALILEO	500-21-00-04-02-2017-2331 de fecha 22 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
26	CAL1406119C7	CONSTRU ALEMAO, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2016-27064 de fecha 12 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	16 de diciembre de 2016	24 de enero de 2017				
27	CAM140904U4A	CONSTRUCTORA Y ABASTECEDORA DE MATERIALES RAPAN, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2017-1248 de fecha 16 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	10 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017				
28	CAMA9007062D6	CHÁVEZ MEZA ABDEL FRANCISCO	500-33-00-04-01-2017-2260 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	4 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017				
29	CAR1011121W3	CH & R CONSULTORES, S.C.	500-62-00-04-02-2017-01100 de fecha 21 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	6 de abril de 2017	4 de mayo de 2017				
30	CAS111025JB8	COMPUTACIÓN AVANZADA SAG, S.A. DE C.V.	500-26-00-03-01-2016-885 de fecha 15 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	17 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016				
31	CASJ890527LPA	CÁRDENAS SÁNCHEZ JUAN CARLOS	500-33-00-04-01-2017-2244 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"			3 de mayo de 2017	4 de mayo de 2017		
32	CAV150428DM1	CONOCIMIENTO APLICADO VALHALLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32025 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			25 de agosto de 2017	28 de agosto de 2017		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
33	CCA070516BS4	COMERCIALIZADORA CALIDADTEL, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-01-2016-28788 de fecha 22 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	14 de diciembre de 2016	20 de enero de 2017				
34	CCC130401MZ2	CORCO CORPORATIVO CONSULTOR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43671 de fecha 30 de noviembre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de enero de 2017	1 de febrero de 2017				
35	CCM111125MD4	CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y MULTISERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2017-682 de fecha 19 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	22 de junio de 2017	31 de julio de 2017				
36	CCO1306044CS	COORPORATIVO COSER, S. DE R.L. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-6298 de fecha 5 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					11 de julio de 2017	12 de julio de 2017
37	CCU1203232T1	CÍTRICOS LA CURVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-05-02-2016-016066 de fecha 24 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					5 de diciembre de 2016	6 de diciembre de 2016
38	CDC0803109MA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CADIZ, S.A. DE C.V.	900-09-2014-12148 de fecha 10 de febrero de 2014	Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos	5 de marzo de 2014	31 de marzo de 2014				
39	CDC0805169CS	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CONSTANZA, S.A. DE C.V.	900-09-2014-12150 de fecha 10 de febrero de 2014	Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos			20 de febrero de 2014	21 de febrero de 2014		
40	CENJ631029DQA	CELORIO NAVEDA JACINTO ALFREDO	500-04-00-00-00-2017-15664 de fecha 24 de abril de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
41	CGV1303257J4	COMERCIALIZADORA GRUPO VERTICAL MADRID, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6650 de fecha 31 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
42	CHO150910378	COMERCIAL HUGS QU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32027 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			24 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017		
43	CLS070116D6A	CONSULTORIA LEGAL DEL SURESTE, S.C.	500-14-00-03-00-2017-3183 de fecha 3 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	9 de mayo de 2017	1 de junio de 2017				
44	CMA121009MC8	CORPORATIVO MACNIL, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-5024 de fecha 21 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	16 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017				
45	CMH010911MW3	COMERCIALIZADORA MURO DE HIERRO, S.A. DE C.V.	500-10-00-04-01-2017-25334 de fecha 29 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	9 de junio de 2017	4 de julio de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
46	CMM101111ST0	COMERCIALIZADORA MEXICANA MAFERVI, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2017-7258 de fecha 23 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					5 de julio de 2017	6 de julio de 2017
47	CMN1509091JA	CONSTRUCTORA Y MINERÍA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2017-2340 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de mayo de 2017	1 de junio de 2017				
48	COM110201S46	"COMENA", S.A. DE C.V.	500-26-00-03-01-2016-884 de fecha 15 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	17 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016				
49	CON0812224Q1	CONSTRUNAC COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16079 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	11 de mayo de 2017	5 de junio de 2017				
50	CPA120712R45	CITRÍCOLA PUNTILLA ALDAMA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-05-02-2016-015427 de fecha 14 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					22 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016
51	CPE120323G37	CITRÍCOLA PEDERNALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-05-02-2016-016256 de fecha 5 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					13 de diciembre de 2016	14 de diciembre de 2016
52	CPE1212146D6	CONSEJO DE PYMES DEL ESTADO DE MÉXICO	500-36-06-04-02-2017-11181 de fecha 21 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	11 de abril de 2017	10 de mayo de 2017				
53	CPH130124B34	CONSORCIO PINARI, S.A. DE C.V.	500-30-2016-17335 de fecha 24 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					5 de diciembre de 2016	6 de diciembre de 2016
54	CPU100628BCA	CORTES PROFESIONALES LA UNIÓN, S.C.	500-38-00-04-02-2017-201 de fecha 2 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	27 de marzo de 2017	21 de abril de 2017				
55	CRA1106099H5	CONSTRUCTORA RALDE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-17712 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					8 de mayo de 2017	9 de mayo de 2017
56	CRA1502253T6	COMERCIALIZADORA RACKET, S.A. DE C.V.	500-05-2017-30225 de fecha 8 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					15 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017
57	CSE090922H75	COMERCIAL SECTOR, S.A. DE C.V.	500-09-00-05-02-2016-04340 de fecha 9 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					10 de noviembre de 2016	11 de noviembre de 2016
58	CSH140429FW6	COMERCIALIZADORA SHOFI'S, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-04-01-2017-26911 de fecha 7 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	21 de junio de 2017	14 de julio de 2017				
59	CST110407Q38	COMERCIALIZADORA SERVICIAL Y TEXTILERA BUABUA, S.A. DE C.V.	500-63-00-02-00-2017-3226 de fecha 21 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	30 de marzo de 2017	26 de abril de 2017				
60	CUM130529UE3	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MARINHO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6601 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
61	DCO140115FJ3	DESTRES COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-03-2017-07686 de fecha 9 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					15 de junio de 2017	16 de junio de 2017
62	DCP141030LI8	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA PRISMA, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-01-2016-27988 de fecha 10 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	1 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016				
63	DIVP810115QQ0	DIAZ VEGA PAULINA YESENIA	500-10-00-07-03-2017-22802 de fecha 12 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	14 de junio de 2017	7 de julio de 2017				
64	DMI110906KI4	DON MIGUEL IMPORTS, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-04-01-2017-24633 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	14 de junio de 2017	7 de julio de 2017				
65	DPR150910RT8	DADILAN PROGRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32046 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			24 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017		
66	DSR140225AX2	DISTRIBUIDORA Y SUMINISTROS RAGNAROK, S. DE R.L.	500-67-00-06-03-2017-03815 de fecha 26 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	6 de junio de 2017	29 de junio de 2017				
67	EIVS811231M67	ESPINOZA VENEGAS SUSANA	500-70-00-06-01-2017-05189 de fecha 11 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	19 de mayo de 2017	13 de junio de 2017				
68	ERP110608V26	EXPRESIÓN EN RÓTULOS PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-67-00-03-00-2017-04462 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	6 de junio de 2017	29 de junio de 2017				
69	FAM100313RN1	FAMERA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-3133 de fecha 21 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	9 de mayo de 2017	1 de junio de 2017				
70	FEM1204135T1	FACTIBILIDAD EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2016-11885 de fecha 14 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	15 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017				
71	FSM100625230	FISCAL SOLUTIONS MÉXICO, S.C.	500-10-00-04-02-2017-24272 de fecha 23 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	22 de junio de 2017	31 de julio de 2017				
72	FWR090205566	FLORERÍA WATER AND ROSES, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-02-2016-08566 de fecha 29 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"			13 de diciembre de 2016	14 de diciembre de 2016		
73	GAZ120222IX0	GRUPO AGUACATERO ZIRACUA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-38-00-04-02-2017-10765 de fecha 12 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"					19 de junio de 2017	20 de junio de 2017
74	GCS150129SC2	GAECA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-54-00-05-01-2017-2795 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	8 de junio de 2017	3 de julio de 2017				
75	GCT120615RD8	GRUPO CONSTRUCTOR TAHER, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2017-538 de fecha 20 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					27 de abril de 2017	28 de abril de 2017
76	GEM100313QG6	GEMBALLA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-3124 de fecha 20 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	9 de mayo de 2017	1 de junio de 2017				
77	GGB1207109GA	GLOBAL GROUP BERATEN, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2017-346 de fecha 28 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					21 de abril de 2017	24 de abril de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
78	GIML640528H47	GIO MALDONADO JOSÉ LUCIANO	500-48-00-03-00-2016-4237 de fecha 25 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	8 de marzo de 2017	3 de abril de 2017				
79	GMA150130FK7	GRUPO MAGPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32030 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			22 de agosto de 2017	23 de agosto de 2017		
80	GOAD841030A25	GONZÁLEZ AVILÉS DAVID ARTURO	500-17-00-02-00-2017-2339 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	9 de mayo de 2017	1 de junio de 2017				
81	GOG130110F10	GLO OUTSOURCING DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-02-2016-011415 de fecha 13 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	25 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016				
82	GOVJ781225PG6	GONZÁLEZ VÉLEZ JESÚS RAMÓN	500-33-00-04-01-2017-2252 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	4 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017				
83	GSC150910MCA	GRONES SERVIPLUS COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32031 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			24 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017		
84	GSP150813BQA	GRUPO DE SIETE PUMAS, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2017-23808 de fecha 8 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"			11 de agosto de 2017	14 de agosto de 2017		
85	GUMG870531K88	GUERRERO MORÁN GERARDO	500-33-00-04-01-2017-2250 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	4 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017				
86	HCO070118T41	HERZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-1827 de fecha 21 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					28 de abril de 2017	2 de mayo de 2017
87	HCS160120539	HUSKAR, CREANDO SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-04-2017-08875 de fecha 3 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	5 de julio de 2017	11 de agosto de 2017				
88	HEBD720628919	HERNÁNDEZ BONILLA JOSÉ DAVID	500-48-00-03-00-2016-3836 de fecha 31 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	24 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017				
89	HETA720809133	HERNÁNDEZ TLATELPA ÁNGEL RAMÓN	500-66-00-00-00-2016-12134 de fecha 11 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "3"	10 de enero de 2017	2 de febrero de 2017				
90	HME090909RC5	HABERTEX MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16376 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de agosto de 2017	8 de agosto de 2017
91	HMG131121M75	HB MEDICA GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2016-20976 de fecha 9 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					3 de enero de 2017	4 de enero de 2017
92	IAGP691005G18	IBARRA GUERRERO PLÁCIDO	500-33-00-04-01-2017-2258 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	4 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017				
93	ICE150728G72	IFB CAPACITACIÓN DE EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32029 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			22 de agosto de 2017	23 de agosto de 2017		
94	ICI100112M91	INSUMOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	500-72-03-01-2017-23206 de fecha 1 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					8 de agosto de 2017	9 de agosto de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
95	IMP120718FH4	IMPORVELES, S.A. DE C.V.	500-65-00-06-02-2017-177 de fecha 4 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					12 de enero de 2017	13 de enero de 2017
96	IOE110830PC4	INDUSTRIAL OPERADORA ESQUIVEL, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-6058 de fecha 29 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	17 de mayo de 2017	9 de junio de 2017				
97	ISF1306078A2	INSTITUCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS SEVENT, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6598 de fecha 26 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	20 de febrero de 2017	15 de marzo de 2017				
98	ISI1506297M5	IMPORTADORA SIEG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16374 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					7 de agosto de 2017	8 de agosto de 2017
99	ITA141006A38	INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-778 de fecha 15 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	10 de marzo de 2017	5 de abril de 2017				
100	IZV1503205T8	IZVORI, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-04-02-2017-24482 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	6 de julio de 2017	14 de agosto de 2017				
101	JABR870806A70	JAIMES BERNARDINO MARÍA DEL ROCIO	500-36-06-04-02-2017-4846 de fecha 15 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	9 de marzo de 2017	4 de abril de 2017				
102	JMI131113MX3	JSM MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2016-20974 de fecha 9 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017
103	JSA121018BV4	JS SALES & SERVICE, S.C.	500-10-00-07-03-2017-22944 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					29 de junio de 2017	30 de junio de 2017
104	JUCT781107QD5	JUÁREZ CAMACHO TALINA	500-68-00-06-00-2017-000111 de fecha 10 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	8 de marzo de 2017	3 de abril de 2017				
105	JUL100323DY1	"JULBA", S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-9423 de fecha 24 de febrero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	8 de marzo de 2017	3 de abril de 2017				
106	KAP1303065R6	KAYDUN ASESORES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	500-41-00-02-01-2017-7133 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	24 de mayo de 2017	16 de junio de 2017				
107	KCO1110245L0	KIT COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-7456 de fecha 24 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	28 de abril de 2017	25 de mayo de 2017				
108	KNO120716A46	KILOGYN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2017-1221 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	27 de enero de 2017	22 de febrero de 2017				
109	LAOG7403221N4	LARRAÑAGA ORTEGA GUSTAVO ULISES	500-51-00-07-02-2017-0010715 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	30 de mayo de 2017	22 de junio de 2017				
110	LEPB870731SGA	LEYVA PÉREZ BLANCA ARACELI	500-63-00-03-02-2017-1182 de fecha 12 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	28 de abril de 2017	25 de mayo de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
111	LII140314466	LZR INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6602 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017				
112	LOAM6802018L8	LOZA ALONSO MARTÍN	500-36-06-03-03-2017-9108 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	28 de abril de 2017	25 de mayo de 2017				
113	LODL560619GS8	LÓPEZ DIAZ LUIS ÁNGEL	500-65-00-04-04-2017-6684 de fecha 6 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	27 de abril de 2017	24 de mayo de 2017				
114	LOLA821004T49	LONGORIA DE LEÓN ALEJANDRO	500-09-00-06-01-2017-01692 de fecha 17 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	27 de abril de 2017	24 de mayo de 2017				
115	LOMF671126DR4	LÓPEZ MORALES FLORENCIO	500-17-00-02-00-2017-2341 de fecha 27 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de mayo de 2017	8 de junio de 2017				
116	MAGM691219KB8	MAGAÑA GONZÁLEZ MOISÉS	500-30-2017-00671 de fecha 16 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	7 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017				
117	MCA091208IS9	MSE DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-3120 de fecha 3 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	9 de mayo de 2017	1 de junio de 2017				
118	MCE100518570	MASTER CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-825 de fecha 17 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	21 de abril de 2017	18 de mayo de 2017				
119	MCO150303CP4	MCM CONTACT, S.A.P.I. DE C.V.	500-10-00-06-03-2017-21029 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	23 de mayo de 2017	15 de junio de 2017				
120	MEMV850727HY2	MENDOZA MARTÍNEZ VÍCTOR ENRIQUE	500-33-00-04-01-2017-2233 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	4 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017				
121	MMA1311217GA	MATERIALES MANDEK, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-1659 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	29 de mayo de 2017	21 de junio de 2017				
122	MMC130131AI1	MATERIALES MODIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES RUTH, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43770 de fecha 30 de noviembre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	8 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017				
123	MSP130924I72	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PROPLAN, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2017-10573 de fecha 17 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	26 de mayo de 2017	20 de junio de 2017				
124	NLE110210I72	NAPANCO LEATHER EDITION, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32048 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					28 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017
125	OAM890407K91	OPERADORA DE ALIMENTOS MIDORI, S.A. DE C.V.	500-10-00-04-01-2017-25107 de fecha 29 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					2 de junio de 2017	5 de junio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
126	ODP1206256J0	OPERADORA DOS PECES, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-5246 de fecha 10 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	8 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017				
127	OST040326K90	OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE PUEBLA, S.C.	500-63-00-05-03-2016-3840 de fecha 25 de mayo de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	11 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016				
128	PAB151125LQA	PROVEEDORA ABEL, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-1655 de fecha 7 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	9 de junio de 2017	4 de julio de 2017				
129	PACG7206294XA	PANDUROT CARMONA GRACIELA ESPERANZA	500-46-00-05-02-2016-27261 de fecha 24 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	16 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017				
130	PCI121005KB4	PROVEEDOR Y CONSTRUCTOR INDUSTRIAL BETELGEUSE, S.A. DE C.V.	500-67-00-03-00-2017-03746 de fecha 20 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					27 de abril de 2017	28 de abril de 2017
131	PECI781009PNA	PÉREZ CÓRDOVA ISMAEL	500-21-00-04-02-2016-5101 de fecha 27 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	8 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017				
132	PEGA890225UE0	PÉREZ GONZÁLEZ ARTURO	500-63-00-03-02-2017-4671 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	29 de mayo de 2017	21 de junio de 2017				
133	PMA150828V21	PROVEEDURÍA Y MANTENIMIENTOS A&B, S.A. DE C.V.	500-67-00-02-01-2017-2218 de fecha 16 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	22 de mayo de 2017	14 de junio de 2017				
134	PMM0411186E3	PURDY MOTOR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-06-04-03-2017-16596 de fecha 23 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
135	PPC110228BV8	PROCOM PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-2027 de fecha 3 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					14 de junio de 2017	15 de junio de 2017
136	PPC1201243Z5	PROCESADORA DE PIELES Y CUEROS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-15599 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					15 de mayo de 2017	16 de mayo de 2017
137	PRO1201132J9	PROENTRE, S.A.P.I. DE C.V.	500-31-00-05-01-2017-2042 2042 de fecha 11 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					17 de enero de 2017	18 de enero de 2017
138	PSI1107046I9	PROVEEDORA DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V.	500-67-00-03-00-2017-04470 de fecha 29 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	8 de junio de 2017	3 de julio de 2017				
139	PTC1203238H9	PARALELA TRANSACCIONES DEL COMERCIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-22-00-05-04-2017-6891 de fecha 22 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	4 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017				
140	QUPY931031AC7	QUINTERO PÉREZ YESENIA GUADALUPE	500-36-06-04-02-2017-22513 de fecha 8 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					19 de junio de 2017	20 de junio de 2017
141	RCS040405M80	R A C SALUD CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-74-01-02-01-2017-1066 de fecha 22 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	18 de abril de 2017	15 de mayo de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
142	REN130415AV9	ROURKE ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	500-30-2016-17329 de fecha 24 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					5 de diciembre de 2016	6 de diciembre de 2016
143	REVE5209213R3	REYES VILLAZANA EMILIO	500-05-2017-16288 de fecha 11 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			13 de julio de 2017	14 de julio de 2017		
144	RIM1403144E9	DE LA ROSA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6603 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017				
145	RIRJ541204AU5	RIOS RESENDIZ JUAN MANUEL	500-17-00-02-00-2017-2407 de fecha 8 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	12 de mayo de 2017	6 de junio de 2017				
146	RLC1402205D4	ROKA LMM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-53-00-03-00-2016-18761 de fecha 14 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "3"	11 de enero de 2017	3 de febrero de 2017				
147	RUMG810227QM4	RÚA MARTÍNEZ GABRIEL	500-33-00-04-01-2017-2246 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	4 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017				
148	SAE080312690	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS E INGENIERÍA RG, S.A. DE C.V.	500-500-67-00-06-01-2017-03559 de fecha 4 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					5 de abril de 2017	6 de abril de 2017
149	SAL120627PH4	SANTCORP ALL, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-03-2016-27120 de fecha 21 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	27 de octubre de 2016	23 de noviembre de 2016				
150	SCO120829710	SAGOTALA COMPAÑY, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2017-1222 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	26 de enero de 2017	21 de febrero de 2017				
151	SEG140808DN4	SEGYLEN, S.C.	500-04-00-00-00-2017-6652 de fecha 31 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	3 de abril de 2017	28 de abril de 2017				
152	SEM120509H4	SILOS EMPAQUES, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-6314 de fecha 30 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	25 de abril de 2017	22 de mayo de 2017				
153	SER140813CS0	SERVICOTZA, S. DE R.L. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-2795 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	30 de mayo de 2017	22 de junio de 2017				
154	SEVE7812253T5	SEPULVEDA VELÁZQUEZ EVEL MARINHO	500-04-00-00-00-2017-6604 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017				
155	SIM1212075E2	SAOTOME IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2017-1256 de fecha 19 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	27 de enero de 2017	22 de febrero de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
156	SIM130423MF8	SAKIS IMPORTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16104 de fecha 23 de mayo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	26 de junio de 2017				
157	SLG150728D13	SEVEN LIONS GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32023 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			22 de agosto de 2017	23 de agosto de 2017		
158	SMI090109RF6	SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-02-2017-01103 de fecha 21 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	11 de abril de 2017	10 de mayo de 2017				
159	SML1508276H6	SECURBY MAN LOGISTIC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32026 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			24 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017		
160	SOP140402HW8	SITOCOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2016-27121 de fecha 24 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	16 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016				
161	SPS130607DR9	SERVICIOS PROFESIONALES SUGAR FREE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-6599 de fecha 26 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	20 de febrero de 2017	15 de marzo de 2017				
162	STC090204C71	SERVICIO TÉCNICO COMPUTACIONAL DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-01-2017-16520 de fecha 4 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					2 de junio de 2017	5 de junio de 2017
163	STG141104IN7	SERVICIOS DE TRANSPORTE GALSOU, S. DE R.L. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-6396 de fecha 13 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"			4 de agosto de 2017	7 de agosto de 2017		
164	TAL1403199Y6	TELAS ALTON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-30215 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					9 de agosto de 2017	10 de agosto de 2017
165	TEMJ950916SV8	TENORIO MEDRANO JUAN PABLO	500-36-06-03-03-2017-9107 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	28 de abril de 2017	25 de mayo de 2017				
166	TJE150320F40	TJEM, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-04-02-2017-24483 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	6 de julio de 2017	14 de agosto de 2017				
167	TOG850801F40	TORRES GUTIÉRREZ GLORIA LETICIA	500-04-00-00-00-2017-6605 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017				
168	TSE120307C36	TRUCK SERVIC, S.A. DE C.V.	500-10-00-07-02-2017-24407 de fecha 23 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	16 de junio de 2017	11 de julio de 2017				
169	ULT1503022A0	ULTRAM, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-18120 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					14 de julio de 2017	31 de julio de 2017
170	VAV140820SG5	VILLANUEVA & VEGA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43598 de fecha 30 de noviembre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	8 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
171	VFU081010HW7	VG FUNDICIONES, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2016-2462 de fecha 19 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					26 de septiembre de 2016	27 de septiembre de 2016
172	VIOJ6906175N0	VILLEGAS ONTIEL JASSAN AMORABID	500-04-00-00-00-2016-43771 de fecha 30 de noviembre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	8 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017				
173	VMS120601PJ6	VIKING MINING SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-141 de fecha 10 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	20 de abril de 2017	17 de mayo de 2017				
174	VZR110908545	VZR, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-06-01-2017-01115 de fecha 7 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					10 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017
175	WAS970409D72	WASTEK, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-1134 de fecha 8 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	28 de marzo de 2017	24 de abril de 2017				
176	ZARH7703238Y1	ZARAS RÍOS HÉCTOR AZDRUBAL	500-04-00-00-00-2017-17939 de fecha 22 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					24 de mayo de 2017	25 de mayo de 2017
177	ZCC120712LY8	ZINC CURY COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-1959 de fecha 17 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017				
178	ZIC150213CE2	ZARZA LA INTERNACIONAL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-1660 de fecha 7 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					26 de abril de 2017	27 de abril de 2017

### Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AASA420925JNS	ADAME SILVA AURELIO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
2	ACA0911106L7	ASESORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
3	ACA091218TN3	ACASEGHI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
4	ACA150417UG3	ADMINISTRADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
5	ACO090526E48	ALFAMETRIC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
6	AEC060119238	AIRIL ELECTRONICS CORPORATION, S. DE R.L. M.I.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
7	AEP910430LT5	ALEJO DE LA CRUZ PABLO	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
8	AEW120302SQA	ASESORÍA Y ESTRATEGIAS WIKSTER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
9	AFC130809UK8	ASESORÍA FISCAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DANNA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
10	AMA1502042D4	ACEROS Y MATERIALES ACECHISA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
11	AOJ131202AC8	ALTERNATIVAS Y OBRAS JM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
12	AOR1108105W2	AGROASESORES ORGÁNICOS, S.P.R. DE R.L.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
13	APE11061543A	ASESORÍAS PROFESIONALES EICER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
14	APN960507Q87	ACEROS PLANOS DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
15	ASC120217LZ9	ABASTECIMIENTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
16	ASE110201619	"ASESERPROF", S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
17	ASL120315M1A	ASESORÍAS SLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
18	ATE110309BU6	ALTA TELECOM S.A. P.I. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
19	ATE1110279D2	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
20	AYA1008063XA	ASESORÍA YAKANA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
21	BAGM7707114I3	BÁEZ GARCÍA MA. GUADALUPE	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
22	BAJ131202KM1	BUFETE DE ABOGADOS J & R, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
23	BAM1009073IA	BUSINESS & MANAGEMENT CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
24	BFU1405164A1	BALATAS EL FUERTE, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
25	CAGG810814130	CANO GONZÁLEZ GERARDO GALILEO	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
26	CAL1406119C7	CONSTRU ALEMAO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
27	CAM140904U4A	CONSTRUCTORA Y ABASTECEDORA DE MATERIALES RAPAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
28	CAMA9007062D6	CHÁVEZ MEZA ABDEL FRANCISCO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
29	CAR1011121W3	CH & R CONSULTORES, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
30	CAS111025JB8	COMPUTACIÓN AVANZADA SAG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
31	CASJ890527LPA	CÁRDENAS SÁNCHEZ JUAN CARLOS	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
32	CAV150428DM1	CONOCIMIENTO APLICADO VALHALLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
33	CCA070516BS4	COMERCIALIZADORA CALIDADTEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
34	CCC130401M22	CORCO CORPORATIVO CONSULTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
35	CCM111125MD4	CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y MULTISERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
36	CCO1306044C5	COOPERATIVO COSER, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
37	CCU1203232T1	CÍTRICOS LA CURVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
38	CDC0803109MA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CADIZ, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
39	CDC0805169C5	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CONSTANZA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	10 de enero de 2014	13 de enero de 2014
40	CENJ631029DQA	CELORIO NAVEDA JACINTO ALFREDO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
41	CGV1303257J4	COMERCIALIZADORA GRUPO VERTICAL MADRID, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
42	CHQ150910378	COMERCIAL HUGS QU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
43	CLS070116D6A	CONSULTORIA LEGAL DEL SURESTE, S.C.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
44	CMA121009MC8	CORPORATIVO MACNIL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
45	CMH010911MW3	COMERCIALIZADORA MURO DE HIERRO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
46	CMM101111ST0	COMERCIALIZADORA MEXICANA MAFERVI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
47	CMN1509091JA	CONSTRUCTORA Y MINERÍA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
48	COM110201S46	"COMENA", S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
49	CON0812224Q1	CONSTRUNAC COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
50	CPA120712R45	CITRÍCOLA PUNTILLA ALDAMA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
51	CPE120323G37	CITRÍCOLA PEDERNALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
52	CPE1212146D6	CONSEJO DE PYMES DEL ESTADO DE MÉXICO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
53	CPI130124B34	CONSORCIO PINARI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
54	CPU100628BCA	CORTES PROFESIONALES LA UNIÓN, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
55	CRA1106099H5	CONSTRUCTORA RALDE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
56	CRA1502253T6	COMERCIALIZADORA RACKET, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
57	CSE090922H75	COMERCIAL SECTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
58	CSH140429FW6	COMERCIALIZADORA SHOFI'S, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
59	CST110407Q38	COMERCIALIZADORA SERVICIAL Y TEXTILERA BUABUA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
60	CUM130529UE3	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MARINHO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
61	DCO140115FJ3	DESTRES COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
62	DCP141030L8	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA PRISMA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
63	DIVP810115QQ0	DIAZ VEGA PAULINA YESENIA	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
64	DM110906K14	DON MIGUEL IMPORTS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
65	DPR150910RT8	DADILAN PROGRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
66	DSR140225AX2	DISTRIBUIDORA Y SUMINISTROS RAGNAROK, S. DE R.L.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
67	EIVS811231M67	ESPIÑOZA VENEGAS SUSANA	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
68	ERP110608V26	EXPRESIÓN EN RÓTULOS PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
69	FAM100313RN1	FAMERA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
70	FEM1204135T1	FACTIBILIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
71	FSM100625Z30	FISCAL SOLUTIONS MÉXICO, S.C.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
72	FWR090205566	FLORERÍA WATER AND ROSES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
73	GAZ1202221X0	GRUPO AGUACATERO ZIRACUA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
74	GCS150129SC2	GAECA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
75	GCT120615RD8	GRUPO CONSTRUCTOR TAHER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
76	GEM100313QG6	GEMBALLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
77	GGB1207109GA	GLOBAL GROUP BERATEN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
78	GIML640528H47	GIO MALDONADO JOSÉ LUCIANO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
79	GMA150130FK7	GRUPO MAGPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
80	GOAD841030A25	GONZÁLEZ AVILÉS DAVID ARTURO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
81	GOG130110F10	GLO OUTSOURCING DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
82	GOVJ781225PG6	GONZÁLEZ VÉLEZ JESÚS RAMÓN	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
83	GSC150910MCA	GRONES SERVIPLUS COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
84	GSP150813BQA	GRUPO DE SIETE PUMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
85	GUMG870531K88	GUERRERO MORÁN GERARDO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
86	HCO070118T41	HERZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
87	HCS160120539	HUSKAR, CREANDO SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
88	HEBD720628919	HERNÁNDEZ BONILLA JOSÉ DAVID	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
89	HETA720809I33	HERNÁNDEZ TLATELPA ÁNGEL RAMÓN	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
90	HME090909RC5	HABERTEX MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
91	HMG131121M75	HB MEDICA GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
92	IAGP691005G18	IBARRA GUERRERO PLÁCIDO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
93	ICE150728G72	IFB CAPACITACIÓN DE EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
94	ICI100112M91	INSUMOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
95	IMP120718FH4	IMPORVELES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
96	IOE110830PC4	INDUSTRIAL OPERADORA ESQUIVEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
97	ISF1306078A2	INSTITUCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS SEVENT, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
98	ISI1506297M5	IMPORTADORA SIEG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
99	ITA141006A38	INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
100	IZV1503205T8	IZVORI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
101	JABR870806A70	JAIMES BERNARDINO MARÍA DEL ROCIO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
102	JMI131113MX3	JSM MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
103	JSA121018BV4	JS SALES & SERVICE, S.C.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
104	JUCT781107QD5	JUÁREZ CAMACHO TALINA	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
105	JUL100323DY1	"JULBA", S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
106	KAP1303065R6	KAYDUN ASESORES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
107	KCO1110245L0	KIT COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
108	KNO120716A46	KILOGYN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
109	LAOG7403221N4	LARRAÑAGA ORTEGA GUSTAVO ULISES	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
110	LEPB870731SGA	LEYVA PÉREZ BLANCA ARACELI	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
111	LII140314466	LZR INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
112	LOAM6802018L8	LOZA ALONSO MARTÍN	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
113	LODL560619GS8	LÓPEZ DIAZ LUIS ÁNGEL	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
114	LOLA821004T49	LONGORIA DE LEÓN ALEJANDRO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
115	LOMF671126DR4	LÓPEZ MORALES FLORENCIO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
116	MAGM691219KB8	MAGAÑA GONZÁLEZ MOISÉS	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
117	MCA091208IS9	MSE DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
118	MCE100518570	MASTER CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
119	MCO150303CP4	MCM CONTACT, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
120	MEMV850727HY2	MENDOZA MARTÍNEZ VÍCTOR ENRIQUE	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
121	MMA11311217GA	MATERIALES MANDEK, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
122	MMC130131AI1	MATERIALES MODIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES RUTH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
123	MSP130924I72	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PROPLAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
124	NLE110210I72	NAPANCO LEATHER EDITION, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
125	OAM890407K91	OPERADORA DE ALIMENTOS MIDORI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
126	ODP1206256J0	OPERADORA DOS PECES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
127	OST040326K90	OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE PUEBLA, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
128	PAB151125LQA	PROVEEDORA ABEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
129	PACG720629AXA	PANDUROT CARMONA GRACIELA ESPERANZA	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
130	PCI121005KB4	PROVEEDOR Y CONSTRUCTOR INDUSTRIAL BETELGEUSE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
131	PECI781009PNA	PÉREZ CÓRDOVA ISMAEL	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
132	PEGA890225UE0	PÉREZ GONZÁLEZ ARTURO	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
133	PMA150828V21	PROVEEDURÍA Y MANTENIMIENTOS A&B, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
134	PMM0411186E3	PURDY MOTOR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
135	PPC110228BV8	PROCOM PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
136	PPC1201243Z5	PROCESADORA DE PIELS Y CUEROS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
137	PRO1201132J9	PROENTRE, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
138	PSI1107046I9	PROVEEDORA DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
139	PTC1203238H9	PARALELA TRANSACCIONES DEL COMERCIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
140	QUPY931031AC7	QUINTERO PÉREZ YESENIA GUADALUPE	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
141	RCS040405M80	R A C SALUD CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
142	REN130415AV9	ROURKE ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
143	REVE5209213R3	REYES VILLAZANA EMILIO	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
144	RIM1403144E9	DE LA ROSA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
145	RIRJ541204AU5	RÍOS RESENDIZ JUAN MANUEL	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
146	RLC1402205D4	ROKA LMM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
147	RUMG810227QM4	RÚA MARTÍNEZ GABRIEL	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
148	SAE080312690	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS E INGENIERÍA RG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
149	SAL120627PH4	SANTCORP ALL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
150	SCO120829710	SAGOTALA COMPAÑY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
151	SEG140808DN4	SEGYLEN, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
152	SEM120509IH4	SILOS EMPAQUES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
153	SER140813CS0	SERVICOTZA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
154	SEVE7812253T5	SEPULVEDA VELÁZQUEZ EVEL MARINHO	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
155	SIM1212075E2	SAOTOME IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
156	SIM130423MF8	SAKIS IMPORTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
157	SLG150728D13	SEVEN LIONS GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
158	SMI090109RF6	SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
159	SML1508276H6	SECURBY MAN LOGISTIC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
160	SOP140402HW8	SITOCOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
161	SPS130607DR9	SERVICIOS PROFESIONALES SUGAR FREE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
162	STC090204C71	SERVICIO TÉCNICO COMPUTACIONAL DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
163	STG141104IN7	SERVICIOS DE TRANSPORTE GALSOU, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
164	TAL1403199Y6	TELAS ALTON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
165	TEMJ950916SV8	TENORIO MEDRANO JUAN PABLO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
166	TJE150320F40	TJEM, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
167	TOGG850801F40	TORRES GUTIÉRREZ GLORIA LETICIA	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
168	TSE120307C36	TRUCK SERVIC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
169	ULT1503022A0	ULTRAM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
170	VAV140820SG5	VILLANUEVA & VEGA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
171	VFU081010HW7	VG FUNDICIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
172	VIQJ6906175N0	VILLEGAS ONTIEL JASSAN AMORABID	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
173	VMS120601PJ6	VIKING MINING SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
174	VZR110908545	VZR, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
175	WAS970409D72	WASTEK, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
176	ZARH7703238Y1	ZARAS RÍOS HÉCTOR AZDRUBAL	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
177	ZCC120712LY8	ZINC CURY COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
178	ZIC150213CE2	ZARZA LA INTERNACIONAL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017

### Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AASA420925JNS	ADAME SILVA AURELIO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
2	ACA0911106L7	ASESORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
3	ACA091218TN3	ACASEGHI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
4	ACA150417UG3	ADMINISTRADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
5	ACO090526E48	ALFAMETRIC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
6	AEC060119238	AIRIL ELECTRONICS CORPORATION, S. DE R.L. M.I.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
7	AERP910430LT5	ALEJO DE LA CRUZ PABLO	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
8	AEW120302SQA	ASESORÍA Y ESTRATEGIAS WIKSTER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
9	AFC130809UK8	ASESORÍA FISCAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DANNA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
10	AMA1502042D4	ACEROS Y MATERIALES ACECHISA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
11	AQJ131202AC8	ALTERNATIVAS Y OBRAS JM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
12	AOR1108105W2	AGROASESORES ORGÁNICOS, S.P.R. DE R.L.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
13	APE11061543A	ASESORÍAS PROFESIONALES EICER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
14	APN960507Q87	ACEROS PLANOS DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
15	ASC120217LZ9	ABASTECIMIENTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
16	ASE110201619	"ASESERPROF", S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
17	ASL120315M1A	ASESORÍAS SLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
18	ATE110309BU6	ALTA TELECOM S.A. P.I. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
19	ATE1110279D2	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
20	AYA1008063XA	ASESORÍA YAKANA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
21	BAGM7707114I3	BÁEZ GARCÍA MA. GUADALUPE	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
22	BAJ131202KM1	BUFETE DE ABOGADOS J & R, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
23	BAM1009073IA	BUSINESS & MANAGEMENT CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
24	BFU1405164A1	BALATAS EL FUERTE, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
25	CAGG810814130	CANO GONZÁLEZ GERARDO GALILEO	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
26	CAL1406119C7	CONSTRU ALEMAO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
27	CAM140904U4A	CONSTRUCTORA Y ABASTECEDORA DE MATERIALES RAPAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
28	CAMA9007062D6	CHÁVEZ MEZA ABDEL FRANCISCO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
29	CAR1011121W3	CH & R CONSULTORES, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
30	CAS111025JB8	COMPUTACIÓN AVANZADA SAG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
31	CASJ890527LPA	CÁRDENAS SÁNCHEZ JUAN CARLOS	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
32	CAV150428DM1	CONOCIMIENTO APLICADO VALHALLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
33	CCA070516BS4	COMERCIALIZADORA CALIDADTEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
34	CCC130401MZ2	CORCO CORPORATIVO CONSULTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
35	CCM111125MD4	CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y MULTISERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
36	CCO1306044C5	COORPORATIVO COSER, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
37	CCU1203232T1	CÍTRICOS LA CURVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
38	CDC0803109MA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CADIZ, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
39	CDC0805169C5	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CONSTANZA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-3798 de fecha 09 de enero de 2014	Administración Central de Fiscalización Estratégica	23 de enero de 2014	24 de enero de 2014
40	CENJ631029DQA	CELORIO NAVEDA JACINTO ALFREDO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
41	CGV1303257J4	COMERCIALIZADORA GRUPO VERTICAL MADRID, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
42	CHQ150910378	COMERCIAL HUGS QU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
43	CLS070116D6A	CONSULTORIA LEGAL DEL SURESTE, S.C.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
44	CMA121009MC8	CORPORATIVO MACNIL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
45	CMH010911MW3	COMERCIALIZADORA MURO DE HIERRO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
46	CMM101111ST0	COMERCIALIZADORA MEXICANA MAFERVI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
47	CMN1509091JA	CONSTRUCTORA Y MINERÍA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
48	COM110201S46	"COMENA", S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
49	CON0812224Q1	CONSTRUNAC COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
50	CPA120712R45	CITRÍCOLA PUNTILLA ALDAMA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
51	CPE120323G37	CITRÍCOLA PEDERNALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
52	CPE1212146D6	CONSEJO DE PYMES DEL ESTADO DE MÉXICO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
53	CPI130124B34	CONSORCIO PINARI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
54	CPU100628BCA	CORTES PROFESIONALES LA UNIÓN, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
55	CRA1106099H5	CONSTRUCTORA RALDE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
56	CRA1502253T6	COMERCIALIZADORA RACKET, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
57	CSE090922H75	COMERCIAL SECTOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
58	CSH140429FW6	COMERCIALIZADORA SHOFI'S, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
59	CST110407Q38	COMERCIALIZADORA SERVICIAL Y TEXTILERA BUABUA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
60	CUM130529UE3	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MARINHO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
61	DCO140115FJ3	DESTRES COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
62	DCP141030Ll8	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA PRISMA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
63	DIVP810115QQ0	DIAZ VEGA PAULINA YESENIA	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
64	DMI110906Kl4	DON MIGUEL IMPORTS, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
65	DPR150910RT8	DADILAN PROGRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
66	DSR140225AX2	DISTRIBUIDORA Y SUMINISTROS RAGNAROK, S. DE R.L.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
67	EIVS811231M67	ESPINOZA VENEGAS SUSANA	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
68	ERP110608V26	EXPRESIÓN EN RÓTULOS PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
69	FAM100313RN1	FAMERA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
70	FEM1204135T1	FACTIBILIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
71	FSM100625230	FISCAL SOLUTIONS MÉXICO, S.C.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
72	FWR090205566	FLORERÍA WATER AND ROSES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
73	GAZ120222IX0	GRUPO AGUACATERO ZIRACUA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
74	GCS150129SC2	GAELCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
75	GCT120615RD8	GRUPO CONSTRUCTOR TAHER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
76	GEM100313QG6	GEMBALLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
77	GGB1207109GA	GLOBAL GROUP BERATEN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
78	GIML640528H47	GIO MALDONADO JOSÉ LUCIANO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
79	GMA150130FK7	GRUPO MAGPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
80	GOAD841030A25	GONZÁLEZ AVILÉS DAVID ARTURO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
81	GOG130110F10	GLO OUTSOURCING DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
82	GOVJ781225PG6	GONZÁLEZ VÉLEZ JESÚS RAMÓN	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
83	GSC150910MCA	GRONES SERVIPLUS COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
84	GSP150813BQA	GRUPO DE SIETE PUMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
85	GUMG870531K88	GUERRERO MORÁN GERARDO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
86	HCO070118T41	HERZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
87	HCS160120539	HUSKAR, CREANDO SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
88	HEBD7206289I9	HERNÁNDEZ BONILLA JOSÉ DAVID	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
89	HETA720809I33	HERNÁNDEZ TLATELPA ÁNGEL RAMÓN	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
90	HME090909RC5	HABERTEX MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
91	HMG131121M75	HB MEDICA GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
92	IAGP691005G18	IBARRA GUERRERO PLÁCIDO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
93	ICE150728G72	IFB CAPACITACIÓN DE EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
94	ICI100112M91	INSUMOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
95	IMP120718FH4	IMPORVELES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
96	IOE110830PC4	INDUSTRIAL OPERADORA ESQUIVEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
97	ISF1306078A2	INSTITUCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS SEVENT, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
98	ISI1506297M5	IMPORTADORA SIEG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
99	ITA141006A38	INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
100	IZV1503205T8	IZVORI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
101	JABR870806A70	JAIMES BERNARDINO MARÍA DEL ROCIO	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
102	JMI131113MX3	JSM MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
103	JSA121018BV4	JS SALES & SERVICE, S.C.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
104	JUCT781107QD5	JUÁREZ CAMACHO TALINA	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
105	JUL100323DY1	"JULBA", S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
106	KAP1303065R6	KAYDUN ASESORES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
107	KCO1110245L0	KIT COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
108	KNO120716A46	KIOGYN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
109	LAOG7403221N4	LARRAÑAGA ORTEGA GUSTAVO ULISES	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
110	LEPB870731SGA	LEYVA PÉREZ BLANCA ARACELI	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
111	LIH140314466	LZR INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
112	LOAM6802018L8	LOZA ALONSO MARTÍN	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
113	LODL560619GS8	LÓPEZ DÍAZ LUIS ÁNGEL	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
114	LOLA821004T49	LONGORIA DE LEÓN ALEJANDRO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
115	LOMF671126DR4	LÓPEZ MORALES FLORENCIO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
116	MAGM691219KB8	MAGAÑA GONZÁLEZ MOISES	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
117	MCA091208IS9	MSE DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
118	MCE100518570	MASTER CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
119	MCO150303CP4	MCM CONTACT, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
120	MEMV850727HY2	MENDOZA MARTÍNEZ VÍCTOR ENRIQUE	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
121	MMA1311217GA	MATERIALES MANDEK, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
122	MMC130131A11	MATERIALES MODIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES RUTH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
123	MSP130924I72	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PROPLAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
124	NLE110210I72	NAPANCO LEATHER EDITION, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
125	OAM890407K91	OPERADORA DE ALIMENTOS MIDORI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
126	ODP1206256J0	OPERADORA DOS PECES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
127	OST040326K90	OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE PUEBLA, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
128	PAB151125LQA	PROVEEDORA ABEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
129	PACG7206294XA	PANDUROT CARMONA GRACIELA ESPERANZA	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
130	PCI121005KB4	PROVEEDOR Y CONSTRUCTOR INDUSTRIAL BETELGEUSE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
131	PECI781009PNA	PÉREZ CORDOVA ISMAEL	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
132	PEGA890225UE0	PÉREZ GONZÁLEZ ARTURO	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
133	PMA150828V21	PROVEEDURÍA Y MANTENIMIENTOS A&B, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
134	PMM0411186E3	PURDY MOTOR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
135	PPC110228BV8	PROCOM PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
136	PPC1201243Z5	PROCESADORA DE PIELS Y CUEROS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
137	PRO1201132J9	PROENTRE, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
138	PSI1107046I9	PROVEEDORA DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
139	PTC1203238H9	PARALELA TRANSACCIONES DEL COMERCIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
140	QUPY931031AC7	QUINTERO PÉREZ YESENIA GUADALUPE	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
141	RCS040405M80	R A C SALUD CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
142	REN130415AV9	ROURKE ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
143	REVE5209213R3	REYES VILLAZANA EMILIO	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
144	RIM1403144E9	DE LA ROSA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
145	RIRJ541204AU5	RIOS RESENDIZ JUAN MANUEL	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
146	RLC1402205D4	ROKA LMM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
147	RUMG810227QM4	RÚA MARTÍNEZ GABRIEL	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
148	SAE080312690	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS E INGENIERÍA RG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
149	SAL120627PH4	SANTCORP ALL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
150	SCO120829710	SAGOTALA COMPAÑY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
151	SEG140808DN4	SEGYLEN, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
152	SEM120509IH4	SILOS EMPAQUES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
153	SER140813CS0	SERVICOTZA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
154	SEVE7812253T5	SEPULVEDA VELÁZQUEZ EVEL MARINHO	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
155	SIM1212075E2	SAOTOME IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
156	SIM130423MF8	SAKIS IMPORTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
157	SLG150728D13	SEVEN LIONS GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
158	SMI090109RF6	SERVICIOS MÚLTIPLES INTEGRADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
159	SML1508276H6	SECURBY MAN LOGISTIC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
160	SOP140402HW8	SITOCOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
161	SPS130607DR9	SERVICIOS PROFESIONALES SUGAR FREE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
162	STC090204C71	SERVICIO TÉCNICO COMPUTACIONAL DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
163	STG1411104IN7	SERVICIOS DE TRANSPORTE GALSOU, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
164	TAL1403199Y6	TELAS ALTON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
165	TEMJ950916SV8	TENORIO MEDRANO JUAN PABLO	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
166	TJE150320F40	TJEM, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
167	TOGG850801F40	TORRES GUTIÉRREZ GLORIA LETICIA	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
168	TSE120307C36	TRUCK SERVIC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
169	ULT1503022A0	ULTRAM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
170	VAV140820SG5	VILLANUEVA & VEGA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
171	VFU081010HW7	VG FUNDICIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
172	VIOJ6906175N0	VILLEGAS ONTIEL JASSAN AMORABID	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
173	VMS120601PJ6	VIKING MINING SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
174	VZR110908545	VZR, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
175	WAS970409D72	WASTEK, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
176	ZARH7703238Y1	ZARAS RÍOS HÉCTOR AZDRUBAL	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
177	ZCC120712LY8	ZINC CURY COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
178	ZIC150213CE2	ZARZA LA INTERNACIONAL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017

**Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.**

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente						
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
1	AASA420925JN5	ADAME SILVA AURELIO	500-68-00-04-02-2017-00007395 de fecha 7 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	6 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017					
2	ACA0911106L7	ASESORES Y CONTRATISTAS ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-03-2017-04235 de fecha 19 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					27 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017	
3	ACA091218TN3	ACASEGHI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38590 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017	
4	ACA150417UG3	ADMINISTRADORA CALIPSO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38594 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017	
5	ACO090526E48	ALFAMETRIC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2017-5635 de fecha 19 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	28 de septiembre de 2017	23 de octubre de 2017					
6	AEC060119238	AIRIL ELECTRONICS CORPORATION, S. DE R.L. M.I.	500-60-00-04-02-2017-03338 de fecha 7 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					3 de octubre de 2017	4 de octubre de 2017	
7	AACP910430LT5	ALEJO DE LA CRUZ PABLO	500-64-00-05-02-2017-10995 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	5 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017					
8	AEW120302SQA	ASESORÍA Y ESTRATEGIAS WIKSTER, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-02-2017-27844 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	4 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017					
9	AFC130809UK8	ASESORÍA FISCAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DANNA, S.A. DE C.V.	500-73-02-04-12-2017-12159 de fecha 8 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					13 de septiembre de 2017	14 de septiembre de 2017	
10	AMA1502042D4	ACEROS Y MATERIALES ACECHISA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-4010 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017	
11	AQJ131202AC8	ALTERNATIVAS Y OBRAS JM, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2017-9673 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	15 de agosto de 2017	7 de septiembre de 2017					
12	AOR1108105W2	AGROASESORES ORGÁNICOS, S.P.R. DE R.L.	500-38-00-02-01-2017-15137 de fecha 16 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	25 de agosto de 2017	19 de septiembre de 2017					

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
13	APE11061543A	ASESORÍAS PROFESIONALES EICER, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-02-2017-27845 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	25 de septiembre de 2017	18 de octubre de 2017				
14	APN960507Q87	ACEROS PLANOS DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2017-07600 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	21 de septiembre de 2017	16 de octubre de 2017				
15	ASC120217LZ9	ABASTECIMIENTOS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2017-4743 de fecha 19 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	29 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2017				
16	ASE110201619	"ASESERPROF", S.A. DE C.V.	500-26-00-03-01-2017-07536 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	11 de septiembre de 2017	4 de octubre de 2017				
17	ASL120315M1A	ASESORÍAS SLA, S.A. DE C.V.	500-18-00-06-02-2017-5709 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima "1"					5 de septiembre de 2017	6 de septiembre de 2017
18	ATE110309BU6	ALTA TELECOM S.A. P.I. DE C.V.	500-36-06-04-01-2017-35289 de fecha 25 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					12 de octubre de 2017	13 de octubre de 2017
19	ATE1110279D2	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-68-00-04-02-2017-00009322 de fecha 28 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					4 de octubre de 2017	5 de octubre de 2017
20	AYA1008063XA	ASESORÍA YAKANA, S.A. DE C.V.	500-30-2017-04153 de fecha 28 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	22 de septiembre de 2017	17 de octubre de 2017				
21	BAGM7707114I3	BÁEZ GARCÍA MA. GUADALUPE	500-33-00-04-01-2017-5351 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	15 de septiembre de 2017	10 de octubre de 2017				
22	BAJ131202KM1	BUFETE DE ABOGADOS J & R, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-02-2017-7722 de fecha 26 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					18 de mayo de 2017	19 de mayo de 2017
23	BAM1009073IA	BUSINESS & MANAGEMENT CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38597 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
24	BFU1405164A1	BALATAS EL FUERTE, S.C. DE C. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-40624 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					6 de noviembre de 2017	7 de noviembre de 2017
25	CAGG810814130	CANO GONZÁLEZ GERARDO GALILEO	500-21-00-04-02-2017-4008 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					15 de septiembre de 2017	18 de septiembre de 2017
26	CAL1406119C7	CONSTRU ALEMAO, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2017-3133 de fecha 14 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	28 de agosto de 2017	20 de septiembre de 2017				
27	CAM140904U4A	CONSTRUCTORA Y ABASTECEDORA DE MATERIALES RAPAN, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2017-6006 de fecha 25 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	20 de septiembre de 2017	13 de octubre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
28	CAMA9007062D6	CHÁVEZ MEZA ABDEL FRANCISCO	500-33-00-04-01-2017-5352 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	18 de septiembre de 2017	11 de octubre de 2017				
29	CAR1011121W3	CH & R CONSULTORES, S.C.	500-62-00-04-02-2017-05296 de fecha 24 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	7 de septiembre de 2017	2 de octubre de 2017				
30	CAS111025JB8	COMPUTACIÓN AVANZADA SAG, S.A. DE C.V.	500-26-00-03-01-2017-07538 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	11 de septiembre de 2017	4 de octubre de 2017				
31	CASJ890527LPA	CÁRDENAS SÁNCHEZ JUAN CARLOS	500-33-00-04-01-2017-4288 de fecha 25 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	22 de septiembre de 2017	17 de octubre de 2017				
32	CAV150428DM1	CONOCIMIENTO APLICADO VALHALLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38595 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
33	CCA070516BS4	COMERCIALIZADORA CALIDADTEL, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-01-2017-21287 de fecha 15 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	29 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2017				
34	CCC130401MZ2	CORCO CORPORATIVO CONSULTOR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-7453 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017				
35	CCM111125MD4	CONSTRUCCIONES COMERCIALIZADORA Y MULTISERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-03-2017-1079 de fecha 10 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	13 de octubre de 2017	8 de noviembre de 2017				
36	CCO1306044CS	COORPORATIVO COSER, S. DE R.L. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-11741 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"					25 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017
37	CCU1203232T1	CÍTRICOS LA CURVA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-05-02-2017-008197 de fecha 6 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
38	CDC0803109MA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CADIZ, S.A. DE C.V.	900-09-04-2015-48575 de fecha 17 de noviembre de 2015	Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos	3 de diciembre de 2015	11 de enero de 2016				
39	CDC0805169CS	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CONSTANZA, S.A. DE C.V.	900-09-04-2014-22359 de fecha 19 de marzo de 2014	Administración Central de Fiscalización a Grandes Contribuyentes Diversos			24 de marzo de 2014	25 de marzo de 2014		
40	CENU631029DQA	CELORIO NAVEDA JACINTO ALFREDO	500-04-00-00-00-2017-40625 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					6 de noviembre de 2017	7 de noviembre de 2017
41	CGV1303257J4	COMERCIALIZADORA GRUPO VERTICAL MADRID, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-37733 de fecha 25 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
42	CHQ150910378	COMERCIAL HUGS QU, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38596 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
43	CLS070116D6A	CONSULTORIA LEGAL DEL SURESTE, S.C.	500-14-00-03-00-2017-10026 de fecha 27 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	5 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017				
44	CMA121009MC8	CORPORATIVO MACNIL, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-2350 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	17 de agosto de 2017	11 de septiembre de 2017				
45	CMH01091MW3	COMERCIALIZADORA MURO DE HIERRO, S.A. DE C.V.	500-10-00-04-01-2017-40156 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	21 de septiembre de 2017	16 de octubre de 2017				
46	CMM101111ST0	COMERCIALIZADORA MEXICANA MAFERVI, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2017-10486 de fecha 22 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					28 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017
47	CMN1509091JA	CONSTRUCTORA Y MINERÍA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2017-4877 de fecha 4 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	29 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2017				
48	COM110201S46	"COMENA", S.A. DE C.V.	500-26-00-03-01-2017-07537 de fecha 7 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3"	11 de septiembre de 2017	4 de octubre de 2017				
49	CON0812224Q1	CONSTRUNAC COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32063 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	18 de septiembre de 2017	16 de octubre de 2017				
50	CPA120712R45	CITRÍCOLA PUNTILLA ALDAMA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-05-02-2017-00010572 de fecha 8 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					21 de septiembre de 2017	22 de septiembre de 2017
51	CPE120323G37	CITRÍCOLA PEDERNALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-05-02-2017-00010578 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					4 de octubre de 2017	5 de octubre de 2017
52	CPE1212146D6	CONSEJO DE PYMES DEL ESTADO DE MÉXICO	500-36-06-04-02-2017-35050 de fecha 30 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	12 de octubre de 2017	7 de noviembre de 2017				
53	CPH130124B34	CONSORCIO PINARI, S.A. DE C.V.	500-30-2017-02034 de fecha 17 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					31 de marzo de 2017	3 de abril de 2017
54	CPU100628BCA	CORTES PROFESIONALES LA UNIÓN, S.C.	500-38-00-04-02-2017-13413 de fecha 12 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	4 de agosto de 2017	29 de agosto de 2017				
55	CRA1106099H5	CONSTRUCTORA RALDE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-40626 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					3 de noviembre de 2017	6 de noviembre de 2017
56	CRA1502253T6	COMERCIALIZADORA RACKET, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38603 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
57	CSE09022H75	COMERCIAL SECTOR, S.A. DE C.V.	500-09-00-05-01-2017-04487 de fecha 4 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					11 de octubre de 2017	12 de octubre de 2017
58	CSH140429FW6	COMERCIALIZADORA SHOFI'S, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-04-01-2017-40160 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	26 de septiembre de 2017	19 de octubre de 2017				
59	CST110407Q38	COMERCIALIZADORA SERVICIAL Y TEXTILERA BUABUA, S.A. DE C.V.	500-63-00-02-00-2017-9091 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	11 de septiembre de 2017	4 de octubre de 2017				
60	CUM130529UE3	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MARINHO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-7458 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017				
61	DCO140115FJ3	DESTRES COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-03-2017-14011 de fecha 20 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"					27 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017
62	DCP141030Ll8	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA PRISMA, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-03-2017-23828 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	11 de septiembre de 2017	4 de octubre de 2017				
63	DIVP810115QQ0	DIAZ VEGA PAULINA YESENIA	500-10-00-07-03-2017-42507 de fecha 25 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	11 de octubre de 2017	6 de noviembre de 2017				
64	DMI110906Kl4	DON MIGUEL IMPORTS, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-04-01-2017-40159 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	26 de septiembre de 2017	19 de octubre de 2017				
65	DPR150910RT8	DADILAN PROGRESS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38601 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			23 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017		
66	DSR140225AX2	DISTRIBUIDORA Y SUMINISTROS RAGNAROK, S. DE R.L.	500-67-00-06-03-2017-03880 de fecha 3 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	13 de octubre de 2017	8 de noviembre de 2017				
67	EIVS811231M67	ESPINOZA VENEGAS SUSANA	500-70-00-06-01-2017-08599 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	30 de agosto de 2017	22 de septiembre de 2017				
68	ERP110608V26	EXPRESIÓN EN RÓTULOS PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	500-67-00-02-01-2017-5154 de fecha 28 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	4 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017				
69	FAM100313RN1	FAMERA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-10001 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	26 de septiembre de 2017	19 de octubre de 2017				
70	FEM1204135T1	FACTIBILIDAD EMPRESARIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-01-2017-11893 de fecha 15 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "1"	6 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017				
71	FSM100625230	FISCAL SOLUTIONS MÉXICO, S.C.	500-10-00-04-02-2017-40458 de fecha 13 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	28 de septiembre de 2017	23 de octubre de 2017				
72	FWR090205566	FLORERÍA WATER AND ROSES, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-02-2017-08330 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"			6 de noviembre de 2017	7 de noviembre de 2017		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
73	GAZ120222IX0	GRUPO AGUACATERO ZIRACUA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-38-00-04-02-2017-17275 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"					18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
74	GCS150129SC2	GAELCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-54-00-05-01-2017-4591 de fecha 19 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	28 de septiembre de 2017	23 de octubre de 2017				
75	GCT120615RD8	GRUPO CONSTRUCTOR TAHER, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2017-4804 de fecha 11 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					30 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017
76	GEM100313QG6	GEMBALLA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-10002 de fecha 21 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	26 de septiembre de 2017	19 de octubre de 2017				
77	GGB1207109GA	GLOBAL GROUP BERATEN, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-03-2017-4806 de fecha 11 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					30 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017
78	GIML640528H47	GIO MALDONADO JOSÉ LUCIANO	500-48-00-03-00-2017-4180 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	20 de septiembre de 2017	13 de octubre de 2017				
79	GMA150130FK7	GRUPO MAGPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38574 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017
80	GOAD841030A25	GONZÁLEZ AVILÉS DAVID ARTURO	500-17-00-02-00-2017-5687 de fecha 27 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	28 de septiembre de 2017	23 de octubre de 2017				
81	GOG130110F10	GLO OUTSOURCING DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-02-2017-00009425 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	8 de septiembre de 2017	3 de octubre de 2017				
82	GOVJ781225PG6	GONZÁLEZ VÉLEZ JESÚS RAMÓN	500-33-00-04-01-2017-5354 de fecha 12 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	15 de septiembre de 2017	10 de octubre de 2017				
83	GSC150910MCA	GRONES SERVIPLUS COMPLEMENTS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38573 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017
84	GSP150813BQA	GRUPO DE SIETE PUMAS, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2017-31406 de fecha 19 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"			23 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017		
85	GUMG870531K88	GUERRERO MORÁN GERARDO	500-33-00-04-01-2017-5349 de fecha 8 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	22 de septiembre de 2017	17 de octubre de 2017				
86	HCO070118T41	HERZ CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3113 de fecha 5 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
87	HCS160120539	HUSKAR, CREANDO SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-04-2017-15265 de fecha 13 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"					19 de octubre de 2017	20 de octubre de 2017
88	HEBD720628919	HERNÁNDEZ BONILLA JOSÉ DAVID	500-48-00-03-00-2017-3830 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Quintana Roo "1"	20 de septiembre de 2017	13 de octubre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
89	HETA720809I33	HERNÁNDEZ TLATELPA ÁNGEL RAMÓN	500-66-00-01-03-2017-4848 de fecha 2 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "3"	23 de mayo de 2017	15 de junio de 2017				
90	HME090909RC5	HABERTEX MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38598 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
91	HMG131121M75	HB MEDICA GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2017-10586 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					10 de agosto de 2017	11 de agosto de 2017
92	IAGP691005G18	IBARRA GUERRERO PLÁCIDO	500-33-00-04-01-2017-5350 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	18 de septiembre de 2017	11 de octubre de 2017				
93	ICE150728G72	IFB CAPACITACIÓN DE EJECUTIVOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38570 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017
94	ICI100112M91	INSUMOS DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	500-72-03-01-2017-23489 de fecha 19 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "2"					31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
95	IMP120718FH4	IMPORVELES, S.A. DE C.V.	500-65-00-06-02-2017-19835 de fecha 20 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					26 de septiembre de 2017	27 de septiembre de 2017
96	IOE110830PC4	INDUSTRIAL OPERADORA ESQUIVEL, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-14831 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	10 de octubre de 2017	3 de noviembre de 2017				
97	ISF1306078A2	INSTITUCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS SEVENT, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-7464 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017				
98	ISI1506297M5	IMPORTADORA SIEG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38600 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
99	ITA141006A38	INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-2873 de fecha 26 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	16 de agosto de 2017	8 de septiembre de 2017				
100	IZV1503205T8	IZVORI, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-04-02-2017-45402 de fecha 13 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					23 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017
101	JABR870806A70	JAIMES BERNARDINO MARÍA DEL ROCIO	500-36-06-04-02-2017-34208 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	12 de octubre de 2017	7 de noviembre de 2017				
102	JMI131113MX3	JSM MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2017-12585 de fecha 2 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"					9 de agosto de 2017	10 de agosto de 2017
103	JSA121018BV4	JS SALES & SERVICE, S.C.	500-10-00-07-03-2017-46254 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					25 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017
104	JUCT781107QD5	JUÁREZ CAMACHO TALINA	500-68-00-06-00-2017-009120 de fecha 16 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	8 de septiembre de 2017	3 de octubre de 2017				
105	JUL100323DY1	"JULBA", S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-37732 de fecha 25 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
106	KAP1303065R6	KAYDUN ASESORES PROFESIONALES, S.A. DE C.V.	500-41-00-02-01-2017-16230 de fecha 28 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	12 de octubre de 2017	7 de noviembre de 2017				
107	KCO1110245L0	KIT COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-15565 de fecha 6 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	7 de septiembre de 2017	2 de octubre de 2017				
108	KNO120716A46	KILOGYN DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2017-12174 de fecha 19 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	3 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017				
109	LAOG7403221N4	LARRAÑAGA ORTEGA GUSTAVO ULISES	500-51-00-07-01-2017-0019878 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	6 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017				
110	LEPB870731SGA	LEYVA PÉREZ BLANCA ARACELI	500-63-00-03-02-2017-9149 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	29 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2017				
111	LII140314466	LZR INGENIERÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-7459 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017				
112	LOAM6802018L8	LOZA ALONSO MARTÍN	500-36-06-03-03-2017-34077 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	12 de septiembre de 2017	10 de octubre de 2017				
113	LODL560619GS8	LÓPEZ DIAZ LUIS ÁNGEL	500-65-00-04-04-2017-19809 de fecha 8 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	29 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2017				
114	LOLA821004T49	LONGORIA DE LEÓN ALEJANDRO	500-09-00-06-01-2017-04650 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					18 de octubre de 2017	19 de octubre de 2017
115	LOMF671126DR4	LÓPEZ MORALES FLORENCIO	500-17-00-02-00-2017-5636 de fecha 19 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	28 de septiembre de 2017	23 de octubre de 2017				
116	MAGM691219KB8	MAGAÑA GONZÁLEZ MOISÉS	500-30-2017-04192 de fecha 5 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	31 de julio de 2017	23 de agosto de 2017				
117	MCA091208IS9	MSE DE CAMPECHE, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-10025 de fecha 27 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	5 de octubre de 2017	30 de octubre de 2017				
118	MCE100518570	MASTER CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3108 de fecha 5 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	25 de agosto de 2017	19 de septiembre de 2017				
119	MCO150303CP4	MCM CONTACT, S.A.P.I. DE C.V.	500-10-00-06-03-2017-36702 de fecha 21 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	19 de septiembre de 2017	12 de octubre de 2017				
120	MEMV850727HY2	MENDOZA MARTÍNEZ VÍCTOR ENRIQUE	500-33-00-04-01-2017-4290 de fecha 25 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	12 de septiembre de 2017	5 de octubre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
121	MMA1311217GA	MATERIALES MANDEK, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-4011 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
122	MMC130131AI1	MATERIALES MODIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES RUTH, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-29704 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017				
123	MSP130924I72	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PROPLAN, S.A. DE C.V.	500-51-00-01-01-2017-21716 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"	28 de septiembre de 2017	23 de octubre de 2017				
124	NLE110210I72	NAPANCO LEATHER EDITION, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38572 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					23 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017
125	OAM890407K91	OPERADORA DE ALIMENTOS MIDORI, S.A. DE C.V.	500-10-00-04-01-2017-37414 de fecha 25 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					23 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017
126	ODP1206256J0	OPERADORA DOS PECES, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-2348 de fecha 24 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	27 de junio de 2017	3 de agosto de 2017				
127	OST040326K90	OPERADORA DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE PUEBLA, S.C.	500-63-00-04-02-2017-6170 de fecha 12 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	28 de septiembre de 2017	23 de octubre de 2017				
128	PAB151125LQA	PROVEEDORA ABEL, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-4013 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
129	PACG7206294XA	PANDUROT CARMONA GRACIELA ESPERANZA	500-46-00-05-02-2017-20033 de fecha 16 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"	3 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017				
130	PCI121005KB4	PROVEEDOR Y CONSTRUCTOR INDUSTRIAL BETELGEUSE, S.A. DE C.V.	500-67-00-02-01-2017-5167 de fecha 28 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					5 de octubre de 2017	6 de octubre de 2017
131	PECI781009PNA	PÉREZ CÓRDOVA ISMAEL	500-21-00-04-02-2017-2524 de fecha 5 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	4 de julio de 2017	10 de agosto de 2017				
132	PEGA890225UE0	PÉREZ GONZÁLEZ ARTURO	500-63-00-03-02-2017-10356 de fecha 19 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					29 de septiembre de 2017	2 de octubre de 2017
133	PMA150828V21	PROVEEDURÍA Y MANTENIMIENTOS A&B, S.A. DE C.V.	500-67-00-02-01-2017-5147 de fecha 5 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					11 de octubre de 2017	12 de octubre de 2017
134	PMM0411186E3	PURDY MOTOR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-36-06-04-03-2017-40176 de fecha 20 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					23 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017
135	PPC110228BV8	PROCOM PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-4012 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					20 de septiembre de 2017	21 de septiembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
136	PPC1201243Z5	PROCESADORA DE PIELS Y CUEROS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-40627 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					6 de noviembre de 2017	7 de noviembre de 2017
137	PRO1201132J9	PROENTRE, S.A.P.I. DE C.V.	500-31-00-05-01-2017-3189 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					24 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017
138	PSI1107046I9	PROVEEDORA DE SOLUCIONES INALÁMBRICAS, S.A. DE C.V.	500-67-00-03-00-2017-06005 de fecha 3 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	6 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017				
139	PTC1203238H9	PARALELA TRANSACCIONES DEL COMERCIO, S. DE R.L. DE C.V.	500-22-00-05-04-2017-10432 de fecha 11 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	25 de septiembre de 2017	18 de octubre de 2017				
140	QUPY931031AC7	QUINTERO PÉREZ YESENIA GUADALUPE	500-36-06-04-02-2017-40152 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
141	RCS040405M80	R A C SALUD CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-74-01-02-01-2017-20003 de fecha 8 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"	13 de septiembre de 2017	11 de octubre de 2017				
142	REN130415AV9	ROURKE ENTERPRISES, S.A. DE C.V.	500-30-2017-02038 de fecha 17 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					30 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017
143	REVE5209213R3	REYES VILLAZANA EMILIO	500-05-2017-38585 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica			31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017		
144	RIM1403144E9	DE LA ROSA INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-7460 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017				
145	RIRJ541204AU5	RIOS RESENDIZ JUAN MANUEL	500-17-00-02-00-2017-4805 de fecha 23 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	19 de septiembre de 2017	12 de octubre de 2017				
146	RLC1402205D4	ROKA LMM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-53-00-03-00-2017-15743 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "3"					6 de noviembre de 2017	7 de noviembre de 2017
147	RUMG810227QM4	RÚA MARTÍNEZ GABRIEL	500-33-00-04-01-2017-4287 de fecha 25 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "4"	12 de septiembre de 2017	5 de octubre de 2017				
148	SAE080312690	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS E INGENIERÍA RG, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-01-2017-04231 de fecha 11 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					19 de octubre de 2017	20 de octubre de 2017
149	SAL120627PH4	SANTCORP ALL, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-04-2017-3187 de fecha 17 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					23 de agosto de 2017	24 de agosto de 2017
150	SCO120829710	SAGOTALA COMPAÑY, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2017-12175 de fecha 19 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	3 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
151	SEG140808DN4	SEGYLEN, S.C.	500-04-00-00-00-2017-40622 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					3 de noviembre de 2017	6 de noviembre de 2017
152	SEM120509IH4	SILOS EMPAQUES, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-14834 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			15 de septiembre de 2017	18 de septiembre de 2017		
153	SER140813CS0	SERVICOTZA, S. DE R.L. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-4649 de fecha 20 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	27 de septiembre de 2017	20 de octubre de 2017				
154	SEVE7812253T5	SEPULVEDA VELÁZQUEZ EVEL MARINHO	500-04-00-00-00-2017-7461 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					12 de octubre de 2017	13 de octubre de 2017
155	SIM1212075E2	SAOTOME IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2017-9679 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	31 de agosto de 2017	25 de septiembre de 2017				
156	SIM130423MF8	SAKIS IMPORTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32049 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	29 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2017				
157	SLG150728D13	SEVEN LIONS GROUP, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38587 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
158	SMI090109RF6	SERVICIOS MULTIPLES INTEGRADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-02-2017-05113 de fecha 15 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	30 de agosto de 2017	22 de septiembre de 2017				
159	SML1508276H6	SECURBY MAN LOGISTIC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38586 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
160	SOP140402HW8	SITOCOSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2017-3136 de fecha 14 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"	28 de agosto de 2017	20 de septiembre de 2017				
161	SPS130607DR9	SERVICIOS PROFESIONALES SUGAR FREE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-7463 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017				
162	STC090204C71	SERVICIO TÉCNICO COMPUTACIONAL DE LAS LOMAS, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-01-2017-35290 de fecha 22 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					18 de octubre de 2017	19 de octubre de 2017
163	STG141104IN7	SERVICIOS DE TRANSPORTE GALSOU, S. DE R.L. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-11723 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"			18 de octubre de 2017	19 de octubre de 2017		
164	TAL1403199Y6	TELAS ALTON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38588 de fecha 18 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
165	TEMJ950916SV8	TENORIO MEDRANO JUAN PABLO	500-36-06-03-03-2017-34076 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	30 de agosto de 2017	27 de septiembre de 2017				
166	TJE150320F40	TJEM, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-04-02-2017-45403 de fecha 13 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"					23 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017
167	TOGG850801F40	TORRES GUTIÉRREZ GLORIA LETICIA	500-04-00-00-00-2017-7462 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017				
168	TSE120307C36	TRUCK SERVIC, S.A. DE C.V.	500-10-00-07-02-2017-40171 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	3 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017				
169	ULT1503022A0	ULTRAM, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-25537 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2"					6 de noviembre de 2017	7 de noviembre de 2017
170	VAV140820SG5	VILLANUEVA & VEGA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-29711 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					12 de octubre de 2017	13 de octubre de 2017
171	VFU081010HW7	VG FUNDICIONES, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2017-3139 de fecha 14 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2"					18 de agosto de 2017	21 de agosto de 2017
172	VIOJ6906175N0	VILLEGAS ONTIEL JASSAN AMORABID	500-04-00-00-00-2017-29706 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	9 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017				
173	VMS120601PJ6	VIKING MINING SUPPLIERS, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3107 de fecha 5 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	25 de agosto de 2017	19 de septiembre de 2017				
174	VZR110908545	VZR, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-06-01-2017-04655 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"					20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
175	WAS970409D72	WASTEK, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3109 de fecha 5 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"	25 de agosto de 2017	19 de septiembre de 2017				
176	ZARH7703238Y1	ZARAS RÍOS HÉCTOR AZDRUBAL	500-04-00-00-00-2017-40628 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					6 de noviembre de 2017	7 de noviembre de 2017
177	ZCC120712LY8	ZINC CURY COMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-14832 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	26 de septiembre de 2017	19 de octubre de 2017				
178	ZIC150213CE2	ZARZA LA INTERNACIONAL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-3106 de fecha 5 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "1"					13 de julio de 2017	14 de julio de 2017

**NOTIFICACIÓN** mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

**NOTIFICACIÓN** mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

**A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.**

**PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

**NOTIFICA**

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	28-2245-0	"Puerto Fronterizo Nuevo Laredo II (Juárez-Lincon)" ubicado en Calle 15 de Junio, N° 3102, Colonia Centro, C.P. 88000, Municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas. Superficie de 44183.80 metros cuadrados.	NORTE	Margen Derecha del Río Bravo.	469.27
			SUR	Calle 15 de Junio.	475.15
			ESTE	Blvd. Luís Donaldo Colosio.	42.35
			OESTE	Puente Internacional Nuevo Laredo I.	121.94
2	8-5762-7	"Instalación Federal Compartida-Chihuahua" ubicado en Carretera Federal Libre Ávalos Km. 3, S/N, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Superficie de 33010.08 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Prolongación Pacheco.	154.13
			SUR	Boulevard Fuentes Nares.	115.33
			ESTE	Empresa Kenwoth.	183.05
			OESTE	Empresa Cartones Corrugados Predio Particular.	214.31

3	1-1147-5	<b>“Museo de la Insurgencia”</b> ubicado en Calle Ignacio Allende, S/N, Colonia Pabellón de Hidalgo Cabecera Municipal, Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes. Superficie de 3286.05 metros cuadrados.	NORESTE	Plaza 24 de Enero.	57.00
			NOROESTE	Plaza Principal y Propiedad Pedro Lomelí Rodríguez.	51.73
			SURESTE	Plazuela y Propiedad Vidal Martínez Guerrero.	57.65
			SUROESTE	Ex Hacienda de Pabellón de Hidalgo.	57.70
4	1-1156-4	<b>“Albergue y Auditorio Municipal”</b> ubicado en Calle Vicente Guerrero, S/N, C.P. 20710, Municipio de Asientos, Estado de Aguascalientes. Superficie de 1081.79 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Vicente Guerrero.	46.05
			NOROESTE	Calle Zaragoza.	30.70
			SURESTE	José Torres Filiberto Chávez y Guadalupe García.	33.90
			SUROESTE	Esther Nava y Rosario Carrera en Propiedad Privada.	43.35
5	9-17679-4	<b>“Clínica de Especialidades 05”</b> ubicado en Calle Arcos de Belén, N° 17, Colonia Centro, C.P. 06070, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1454.20 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	22.80
			SUR	Calle Arcos de Belén.	21.85
			ESTE	Propiedad Privada.	66.10
			OESTE	Propiedad Federal.	66.10
6	9-17674-9	<b>“Clínica de Especialidades 01”</b> ubicado en Av. Benjamín Hill, N° 24, Colonia Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1969.26 metros cuadrados.	NORTE	Calle Benjamín Hill.	32.80
			SUR	Escuela Primaria Oficial.	49.00
			ESTE	Propiedad Privada.	42.95
			OESTE	Centro de Salud Doctor Ángel Brioso Vasconcelos.	43.70
7	9-17675-8	<b>“Centro de Salud Doctor Ángel Brioso Vasconcelos”</b> ubicado en Calle Benjamín Hill, N° 14, Colonia Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1435.49 metros cuadrados.	NORTE	Calle Benjamín Hill.	28.60
			SUR	Propiedad Privada.	23.40
			ESTE	Propiedad Federal Clínica de Especialidades 1.	60.00
			OESTE	Propiedad Federal Centro de Rescate.	55.00
8	7-9502-4	<b>“Antigua Garita de Migración”</b> ubicado en Av. Tercera Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, S/N, Colonia Ciudad Hidalgo, C.P. 30840, Municipio Suchiate, Estado de Chiapas. Superficie de 554.00 metros cuadrados.	NORTE	Roberto Arciniaga Flores.	20.00
			SUR	Segunda Calle de Oriente.	20.00
			ESTE	Roberto Arciniaga Flores.	27.70
			OESTE	Tercera Avenida Sur.	27.70
9	3-318-7	<b>“Sección Aduanera Santa Rosalía”</b> ubicado en Carretera Libre Transpeninsular-Santa Rosalía Km 100, S/N, C.P. 23920, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur. Superficie de 2097.09 metros cuadrados.	NORTE	Camino de Acceso a Puerto.	45.50
			SUR	Edificio SEMATUR.	51.70
			ESTE	DARSENIA MAR.	43.30
			OESTE	Carretera Transpeninsular.	43.00

10	14-8212-4	<b>“Casa de la Cultura”</b> ubicado en Calle Rita Pérez de Moreno, N° 1, C.P. 47001, Colonia San Juan de los Lagos, Municipio de San Juan de los Lagos, Estado de Jalisco. Superficie de 698.65 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Particular.	31.27
			NOROESTE	Propiedad Particular.	32.42
			SURESTE	Calle Rita Pérez de Moreno.	37.45
			SUROESTE	Propiedad Particular.	24.72
11	9-17784-4	<b>“Taller de Precolados San Simón”</b> ubicado en Av. San Simón, S/N, Colonia Atlampa, C.P. 6450, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 3792.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle San Simón.	64.95
			SUR	Calle Lirio.	14.50
			ESTE	Av. Insurgentes Norte.	108.00
			OESTE	Predio Particular.	238.86
12	27-4322-1	<b>“Centro SCT-Villahermosa”</b> ubicado en Privada del Caminero, N° 17, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Municipio de Centro, Estado de Tabasco. Superficie de 18752.00 metros cuadrados.	NORTE	Sr. Catalino Salas.	148.83
			SUR	Calle Privada del Caminero.	135.00
			ESTE	Junta Local de Caminos.	126.35
			OESTE	Privada Los Almendros.	183.00
13	27-1144-2	<b>“Sección Aduanera Marítima”</b> ubicado en Calle Francisco I. Madero, S/N, Colonia Centro Puerto Marítimo de Frontera, C.P. 86751, Municipio de Centla, Estado de Tabasco. Superficie de 2321.79 metros cuadrados.	NORESTE	Muelle.	40.10
			NOROESTE	Terreno Baldío.	57.90
			SURESTE	Calle Pino Suarez.	57.90
			SUROESTE	Calle Francisco I. Madero.	40.10
14	13-10338-2	<b>“Campamento Contra Incendios Forestales Zacualtipán”</b> ubicado en Carretera México-Tampico, Km. 190, Colonia Los Pinos, Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Estado de Hidalgo. Superficie de 20.78 metros cuadrados.	NORTE	Camino a Terracería a la Colonia Los Pinos.	54.00
			SUR	Carretera México-Tampico.	92.00
			OESTE	Isabel Monroy.	58.00
15	15-9091-7	<b>“Fosas Maclovio Herrera”</b> ubicado en Carretera Libre México-Toluca C/200 mts. de desviación, Km. 47+400, Pueblo de Ocoyoacac, C.P. 52740, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México. Superficie de 1911.00 metros cuadrados.	NORTE	Polirioquimia.	92.40
			SUR	Derecho de Vía Ferrocarriles Nacionales.	78.60
			ESTE	Polirioquimia.	18.60
			OESTE	Camino Acueducto Alto Lerma.	27.60
16	15-9092-6	<b>“Conjunto SCT San Bernardino”</b> ubicado en Carretera Libre Los Reyes-Texcoco, Km. 17+000, Pueblo Los Reyes, C.P. 56238, Municipio de Texcoco, Estado de México. Superficie de 24365.00 metros cuadrados.	NORTE	Derecho de Vía Carretera México-Tlaxcala.	25.00
			SUR	Derecho de Vía Carretera México-Tlaxcala.	10.50
			ESTE	Derecho de Vía Cuerpo A Carretera México-Tlaxcala.	390.50
			OESTE	Derecho de Vía Cuerpo B Carretera México-Tlaxcala.	360.00

17	25-7486-4	<b>“Campamento El Espinal”</b> ubicado en Carretera Libre Mazatlán-Culiacán, Km. 117, Pueblo El Espinal, C.P. 82730, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa. Superficie de 1407.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Sur 3.	24.83
			SUR	Avenida Sur 1.	24.77
			OESTE	Sra. Liboria Rodríguez.	56.72
			PONIENTE	Calle Poniente 5.	56.65
18	15-9085-5	<b>“PROFEPA Delegación Zona Metropolitana del Valle de México”</b> ubicado en Boulevard Pípila, N° 1 A00, Colonia Tecamachalco, C.P. 53950, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Superficie de 18189.00 metros cuadrados.	NORTE	Hipódromo de las Américas.	159.50
			SUR	Avenida Boulevard Pípila.	207.00
			ESTE	Fábrica de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional.	97.50
			NOROESTE	Avenida Boulevard Pípila.	103.00
19	9-16931-4	<b>“Oficinas en Aragón o Campamento Ingeniero José Loreto Fabela”</b> ubicado en Av. José Loreto Fabela, N° 850, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07940, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 49971.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida 412.	247.58
			SUR	Colegio Justo Sierra.	254.53
			ESTE	Almacén Central SAGARPA.	196.77
			OESTE	Avenida José Loreto Fabela.	159.17
20	9-19299-4	<b>“Escuela Primaria Tlamachtlicalli”</b> ubicado en Av. Mixtecas, S/N, Colonia Ajusco, C.P. 04300, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 2500.00 metros cuadrados.	NORESTE	Secundaria 130.	49.80
			NOROESTE	Calle Mixtecas.	49.80
			SURESTE	Calle Chichimecas.	49.80
			SUROESTE	Calle Tecpancatzin.	49.80

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, respectivamente, los señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, los inmuebles señalados con los números 15, 16 y 17 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el inmueble señalado con el número 18 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como también el señalado con el número 19 a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, y por último el inmueble señalado con el número 20 de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 12 días del mes de enero de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

### **ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Desarrollo Social, para el año 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

EVIEL PÉREZ MAGAÑA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y numeral 76, fracción IV del artículo tercero del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el numeral 76, fracción IV del artículo tercero del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", se considerarán como días inhábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del Titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que para efectos de la atención de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, así como de los recursos de revisión en esa materia, se consideran inhábiles, los días que anualmente determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que al ser el desarrollo social una prioridad para el Gobierno de la República, los programas sociales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social deben operar permanentemente, en virtud del beneficio que otorgan a la población que los requiere, y

Que existen fechas de descanso que han sido otorgadas a los trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social, en forma reiterada durante años anteriores, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social suspenderán labores los días de 2018 que a continuación se indican, considerándose como inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos que se tramitan o deban tramitarse en esta Dependencia, por lo que en esos días no correrán términos:

El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (5 de febrero)

El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (19 de marzo)

29 y 30 de marzo

1o. de mayo

2 de noviembre

El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (19 de noviembre)

25 de diciembre

En ningún caso, se verán afectados los programas a cargo de esta Secretaría, por lo que seguirán funcionando normalmente en términos de las Reglas de Operación correspondientes.

**SEGUNDO.-** La atención al público para el trámite de solicitudes de acceso a la información y de recursos de revisión en esa materia se sujetará al calendario de suspensión de labores que en su oportunidad determine el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TERCERO.-** Los días correspondientes al segundo periodo vacacional de 2018, se darán a conocer, mediante Acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, una vez que la Secretaría de Educación Pública determine el calendario escolar para el ciclo lectivo 2018-2019.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero de 2018.- El Secretario de Desarrollo Social, **Eviel Pérez Magaña**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE ENERGIA

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los modelos de títulos de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, Secretario de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 27, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones I, IV, VII, XXI y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracciones II y III, 48, fracción I, 80, fracciones I, incisos a) y b) y II, último párrafo, 84, fracciones II, XX y XXI, de la Ley de Hidrocarburos; 4, fracciones I y II, 51 y 54 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y

### CONSIDERANDO

Que el 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Hidrocarburos, la cual dispone en los artículos 48, fracción I y 80, fracción I, inciso a), que las actividades de tratamiento y de refinación de petróleo requieren del permiso correspondiente otorgado por la Secretaría de Energía;

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, esta Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015 las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los modelos de los títulos de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural, y los formatos a través de los cuales los permisionarios reportarían información periódica a la Secretaría de Energía, de conformidad con el artículo 84, fracciones XX y XXI, de la Ley de Hidrocarburos;

Que el 12 de diciembre de 2017, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos, mediante la cual se establecen los formatos para que los permisionarios de refinación de petróleo reporten conforme a sus obligaciones información de manera semanal en condiciones normales de suministro y con frecuencia diaria en situación de emergencia en el abasto, y

Que con el objeto de reflejar las obligaciones derivadas de la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos, arriba mencionada, en los modelos de los títulos de permiso en materia de refinación de petróleo emitidos por esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS  
DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS  
MODELOS DE TÍTULOS DE PERMISOS EN MATERIA DE TRATAMIENTO Y REFINACIÓN DE  
PETRÓLEO, ASÍ COMO DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se deroga el ANEXO TRES del modelo de permiso de Refinación de Petróleo de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los modelos de los títulos de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural, a efecto de que en su lugar se apliquen los formatos para el reporte de información de los permisionarios de refinación de petróleo con periodicidad semanal en condiciones normales de abasto y diaria en situación de emergencia, cuando se emita una declaratoria de emergencia por el Consejo de Coordinación del Sector Energético, como se prevé en el numeral 6.6 de la Política Pública de Almacenamiento Mínimo de Petrolíferos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2017.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2018.

**SEGUNDO.-** Los permisionarios deberán informar semanal o diariamente a la Secretaría de Energía, según corresponda, a través del correo electrónico petroliferos@energia.gob.mx, hasta en tanto esté disponible el módulo o sistema electrónico que en su momento establezca la propia Secretaría.

**TERCERO.-** La Secretaría de Energía canjeará de oficio los títulos de permiso otorgados SENER-REF-001-2015 para la refinería "Miguel Hidalgo", SENER-REF-002-2015 para la refinería Antonio M. Amor, SENER-REF-003-2015 para la refinería Gral. Lázaro Cárdenas, SENER-REF-004-2015 para la refinería Francisco I. Madero, SENER-REF-005-2015 para la refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime y SENER-REF-006-2015 para la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, para efectos de reflejar en los mismos los ajustes objeto del presente Acuerdo, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Petróleos Mexicanos continuará reportando, de así convenir a sus intereses, bajo los formatos actuales establecidos en sus permisos hasta el 31 de marzo de 2018.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en el Apéndice 6, Sección B del Anexo 300-B del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; y en los artículos 34 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracciones III y V, 15 fracción II, 16 fracción III, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 26 y 31 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

### CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (Tratado), fue aprobado por el Senado de la República el 22 de noviembre de 1993 y publicado mediante Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre del mismo año.

Que el Tratado tiene entre sus objetivos eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios entre los territorios de las Partes que lo integran.

Que el Apéndice 6, Sección B del Anexo 300-B del Tratado establece que cada una de las Partes aplicará el arancel correspondiente a los bienes originarios a las mercancías señaladas hasta por las cantidades anuales especificadas en los cuadros 6.B.1, 6.B.2 y 6.B.3.

Que el Artículo 105 del Tratado establece que las Partes procurarán la adopción de todas las medidas necesarias para dar eficacia a las disposiciones del mismo.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en las metas nacionales México Próspero y México con Responsabilidad Global, considera entre sus objetivos el garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, lo que permitirá promover un crecimiento sostenido de la productividad y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos para reafirmar el compromiso con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.

Que dentro del Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, como parte de su prioridad de la política de fomento industrial y de servicios, se establece que para el sector industrial se implementarán estrategias y acciones que impulsen la productividad de los sectores maduros, entre los cuales se encuentra el sector de la confección por ser una industria con alto impacto regional.

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, establece quiénes pueden ser los beneficiarios de dichos cupos, así como los mecanismos para su asignación y reintegro de los montos no utilizados, buscando que más beneficiarios puedan acceder a las preferencias arancelarias negociadas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Que si bien, con el mecanismo de asignación previsto en el Acuerdo señalado en el considerando anterior, se obtuvo un uso más eficiente de los cupos, resulta conveniente que dicha asignación también contemple aquella que se dé a través del mecanismo de licitación pública nacional, con el fin de proveer mecanismos que incentiven la utilización de los cupos para exportar a los Estados Unidos de América prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas, y prendas de vestir de lana.

Que se debe establecer que, en los mecanismos de asignación directa y de licitación pública, cuando los montos previstos no sean asignados en su totalidad, los montos serán integrados al monto destinado para el mecanismo de asignación directa en la modalidad de Primero en Tiempo, Primero en Derecho, con el objeto de que se utilicen en su totalidad los cupos así como permitir que más beneficiarios puedan acceder a las preferencias arancelarias negociadas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Que conforme a lo establecido en la Ley de Comercio Exterior, las disposiciones del presente instrumento fueron sometidas a la consideración de la Comisión de Comercio Exterior y opinadas favorablemente por la misma, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR NO ORIGINARIOS, SUSCEPTIBLES DE RECIBIR TRATO DE PREFERENCIA ARANCELARIA, CONFORME AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE**

**Disposiciones generales**

1.1 Los cupos para exportar a los Estados Unidos de América y a Canadá bienes textiles y prendas de vestir no originarios producidos en territorio nacional, así como para importar de dichos países bienes textiles y prendas de vestir no originarios, producidos en el territorio de éstos, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria conforme a lo dispuesto en el Apéndice 6, Sección B del Anexo 300-B del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, son los que se determinan a continuación:

I. Cupos de importación:

Productos	Monto	
	Procedentes de Canadá	Procedentes de los Estados Unidos de América
Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas.	6,000,000 MCE	12,000,000 MCE Se asignará mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho
Prendas de vestir de lana.	250,000 MCE	1,000,000 MCE Se asignará mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho
Telas y bienes textiles confeccionados que no sean prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas.	7,000,000 MCE	2,000,000 MCE Se asignará mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho
Hilos de algodón o de fibras artificiales y sintéticas.	1,000,000 kg	1,000,000 Kg Se asignará mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho

II. Cupos de exportación:

Productos	Monto			
	Con destino a Canadá	Con destino a los Estados Unidos de América		
Prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas (TPL1).	6,000,000 MCE	45,000,000 MCE		
	Se asignarán mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho	Para 2018, 27,000,000 MCE Se asignarán mediante el mecanismo de asignación directa.*	Para 2018, 4,500,000 MCE Se asignarán mediante el mecanismo de licitación pública.*	Para 2018 13,500,000 MCE Se asignará mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho.*

Prendas de vestir de lana (TPL2).	250,000 MCE	1,500,000 MCE		
	Se asignarán mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho	Para 2018, 900,000 MCE Se asignarán mediante el mecanismo de asignación directa.*	Para 2018, 150,000 MCE Se asignarán mediante el mecanismo de licitación pública.*	Para 2018 450,000 MCE Se asignarán mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho.*
Telas y bienes textiles confeccionados que no sean prendas de vestir de algodón o de fibras artificiales y sintéticas.	7,000,000 MCE	24,000,000 MCE_1/		
	Se asignarán mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho.			
Hilos de algodón o de fibras artificiales y sintéticas.	1,000,000 kg	1,000,000 kg		
	Se asignarán mediante el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho.			

\* Los montos disponibles para cada mecanismo de asignación podrán modificarse conforme al punto 1.2 del presente Acuerdo.

**MCE**=Metros cuadrados equivalentes significa una unidad de medida común obtenida al convertir unidades primarias de medida como unidad, docena o kilogramo, utilizando los factores de conversión que figuran en el cuadro 3.1.3 del Anexo 300-B del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

**\_1/** De los 24,000,000 MCE anuales de importaciones a Estados Unidos de América provenientes de México, no más de 18,000,000 de MCE podrán ser bienes del capítulo 60 y de las subpartidas 6302.10, 6302.40, 6303.12, 6303.19, 6304.11 o 6304.91 del Sistema Armonizado y no más de 6,000,000 MCE podrán ser bienes de los capítulos 52 al 55, 58 y 63 (diferentes de las subpartidas 6302.10, 6302.40, 6303.12, 6303.19, 6304.11 o 6304.91) del Sistema Armonizado.

**1.2** Los montos de los cupos de exportación TPL1 y TPL2 a que se refiere la fracción II del punto anterior, con destino a los Estados Unidos de América, se modificarán para los años subsecuentes de conformidad con lo siguiente:

- I. Para 2019 el monto disponible bajo el mecanismo de asignación directa será del 60% del monto total y a partir del 2020 será del 65% del monto total;
- II. Para 2019 el monto disponible bajo el mecanismo de licitación pública será del 15% del monto total y a partir de 2020 del 20% del monto total, y
- III. Para 2019 el monto disponible bajo el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho, será del 25% del monto total y a partir de 2020 del 15% del monto total.

**1.3** Los interesados deberán solicitar la inscripción en el Registro de Bienes Textiles y Prendas de Vestir no originarios elegibles para recibir de trato de preferencia arancelaria, a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior o en el formato SE-03-036-A en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

La Delegación o Subdelegación Federal que corresponda expedirá, en su caso, la Constancia de Registro en un plazo no mayor a siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud. En el caso de las solicitudes presentadas a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, la Delegación o Subdelegación Federal correspondiente expedirá la Constancia de Registro en los dos días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Esta constancia tendrá una vigencia indefinida siempre y cuando los criterios con los que se haya otorgado continúen vigentes, de lo contrario, el interesado deberá presentar una nueva solicitud y, en su caso, se le expedirá una nueva constancia.

**1.4** Los beneficiarios de los cupos deberán presentar el pedimento de importación o de exportación según corresponda, ante la aduana en los términos del artículo 36-A de la Ley Aduanera, debiendo anotar en el campo relativo al número de permiso el número del Certificado de elegibilidad.

**1.5** Los certificados de elegibilidad expedidos bajo los mecanismos de Asignación Directa y de Asignación Directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho, tendrán una vigencia comprendida entre la fecha de expedición y el 31 de diciembre de cada año, excepto los certificados que correspondan a los cupos de exportación TPL1 y TPL2 con destino a los Estados Unidos de América, los cuales tendrán una vigencia de diez días naturales a partir de su expedición y el cupo de exportación TPL2 con destino a Canadá de quince días naturales a partir de su expedición, mismos que son nominativos e intransferibles.

Los cupos de importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, procedentes de Canadá son administrados por el gobierno canadiense, mediante la expedición de certificados de elegibilidad que otorga a sus empresas exportadoras por lo que no les serán aplicables las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

### **Asignación directa**

**2.1** En el caso de los cupos de exportación TPL1 y TPL2 con destino a los Estados Unidos de América, el monto disponible para asignarse bajo el mecanismo de asignación directa podrá ser solicitado por las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con antecedentes de exportación en la categoría correspondiente.

**2.2** El monto disponible se asignará conforme a lo siguiente:

- I.** Si la suma de las cantidades solicitadas por los participantes se encuentra por debajo del monto disponible, el monto a asignar a cada solicitante será la cantidad solicitada, o
- II.** Si la suma de las cantidades solicitadas por los participantes se encuentra por arriba del monto disponible, el monto a asignar a cada solicitante será el que resulte menor entre:
  - a)** La cantidad que resulte de multiplicar el monto disponible del cupo por la participación porcentual del volumen de las exportaciones por solicitante.

La participación porcentual se obtendrá de dividir el volumen de las exportaciones por solicitante, entre la suma del volumen de las exportaciones de todos los solicitantes.

El volumen de las exportaciones por solicitante, será calculado en MCE y estará definido por el 100% de sus exportaciones con cupo del TPL1 o del TPL2, según corresponda, más el 60% de sus exportaciones realizadas sin cupo, hacia los Estados Unidos de América, en el año inmediato anterior al de la solicitud, y

- b)** La cantidad solicitada.

Los volúmenes se darán a conocer en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX) [www.siiicex.gob.mx](http://www.siiicex.gob.mx) el primer día hábil del mes de abril de cada año.

Los solicitantes contarán con 5 (cinco) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, mediante escrito libre, firmado por el interesado o, en su caso, por el representante legal, de no emitir comentarios se tendrán como aceptadas.

Dicho escrito deberá enviarse de manera digitalizada al correo electrónico [dgce.tpls@economia.gob.mx](mailto:dgce.tpls@economia.gob.mx), teniéndose como recibido una vez que la SE acuse de recibido por el mismo medio de comunicación.

La Secretaría de Economía en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles publicará nuevamente las cifras revisadas atendiendo los comentarios recibidos.

**2.3** La asignación se realizará en el siguiente orden de categorías:

- I.** Para el TPL1:
  - Categoría 1: Abrigos, trajes, sacos, pantalones y chalecos;
  - Categoría 2: Batas y camisas;
  - Categoría 3: Suéteres;
  - Categoría 4: Ropa interior y de dormir, y
  - Categoría 5: Vestidos, faldas y trajes de baño.
- II.** Para el TPL2:
  - Categoría 1: Abrigos, trajes, sacos, pantalones y chalecos, y
  - Categoría 2: Las demás prendas de vestir.

Si al término de la asignación de la primera categoría queda saldo disponible, se procederá a realizar la asignación a la siguiente categoría y, en su caso, subsecuentemente con las demás categorías.

**2.4** El periodo de recepción de solicitudes de asignación de cupo para este mecanismo de asignación será del 15 de junio al último día hábil de junio de cada año, para ejercer el cupo en el año siguiente.

Los interesados deberán solicitar la asignación del cupo mediante escrito libre, firmado por el interesado o, en su caso, por el representante legal, el cual deberá enviarse de manera digitalizada al correo electrónico dgce.tpls@economia.gob.mx o presentarlo en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Exterior, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 1940 PB, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México de las 9:00 a las 14:00 horas, indicando la descripción comercial de la mercancía y el monto del cupo requerido, desglosado por mercancía, para el año para el que solicita la asignación.

La Secretaría de Economía expedirá, en su caso, el oficio de asignación de cupo dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes al último día de recepción de solicitudes. Dicho oficio tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año para el cual se solicitó la asignación del cupo.

**2.5** El monto destinado para este mecanismo que no se haya asignado se integrará al monto que se asigne conforme al mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho.

**2.6** A partir de que inicie el periodo del cupo para el cual solicitaron la asignación, los interesados deberán solicitar la expedición del Certificado de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir bajo niveles de preferencia arancelaria mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior o en el formato SE-03-041-A en la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda, adjuntando la factura comercial, que no deberá exceder de los 10 (diez) días naturales de expedición, y el oficio de asignación de cupo.

Los montos de los certificados de elegibilidad cancelados serán reintegrados a la asignación de cada beneficiario.

**2.7** Los beneficiarios de los cupos TPL1 y TPL2 que no vayan a hacer uso de la asignación otorgada mediante este mecanismo, deberán realizar la devolución del monto asignado que no utilizarán a más tardar el 30 de abril de cada año, si la devolución es mayor o igual al 50% del monto total asignado, el monto máximo a asignar para el siguiente periodo se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$Q_t = Q_{t-1} - Ne_{t-1}$$

Donde:

$Q_t$  = Monto máximo a expedir en MCE en el año t.

t = Año actual.

$Q_{t-1}$  = Monto expedido en el año t-1.

t-1 = Año anterior.

$Ne_{t-1}$  = Monto no ejercido en el año t-1.

En caso de que los beneficiarios realicen la devolución de la asignación del 1 al 31 de mayo de cada año, el monto máximo a asignar para el siguiente periodo se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$Q_t = Q_{t-1} - Ne_{t-1}$$

Donde:

$Q_t$  = Monto máximo a expedir en MCE en el año t.

t = Año actual.

$Q_{t-1}$  = Monto expedido en el año t-1.

t-1 = Año anterior.

$Ne_{t-1}$  = Monto no ejercido en el año t-1.

En caso de que los beneficiarios realicen la devolución de la asignación después del 31 de mayo de cada año, el monto máximo a asignar para el siguiente periodo se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$Q_t = Q_{t-1} - 2 * Ne_{t-1}$$

Donde:

$Q_t$  = Monto máximo a expedir en MCE en el año t.

t = Año actual.

$Q_{t-1}$  = Monto expedido en el año t-1.

t-1 = Año anterior.

$Ne_{t-1}$  = Monto no ejercido en el año t-1.

En caso de que los beneficiarios no realicen la devolución de la asignación, el monto máximo a asignar para el siguiente periodo se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$Q_t = Q_{t-1} - 3 * Ne_{t-1}$$

Donde:

$Q_t$  = Monto máximo a expedir en MCE en el año t.

t = Año actual.

$Q_{t-1}$  = Monto expedido en el año t-1.

t-1 = Año anterior.

$Ne_{t-1}$  = Monto no ejercido en el año t-1.

Los montos devueltos se integrarán al monto que se asigne conforme al mecanismo de asignación directa de Primero en Tiempo, Primero en Derecho.

En todos los casos, cuando  $Q_t$  resulte un número negativo el monto a asignar para el siguiente periodo será 0 (cero).

### **Asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho**

**3.1.** El monto disponible para asignarse bajo el mecanismo de asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho podrá ser solicitado por las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

**3.2** El monto a expedir será el que resulte menor entre:

- I. La cantidad solicitada;
- II. El monto indicado en la factura comercial, y
- III. El saldo del cupo.

**3.3** Una vez obtenida la Constancia de Registro, los interesados deberán solicitar la expedición del Certificado de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir bajo niveles de preferencia arancelaria mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior o en el formato SE-03-041-A en la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda, adjuntando la factura comercial que no deberá exceder de los 10 (diez) días naturales a partir de su expedición.

Con el objeto de garantizar la equidad en la expedición de los certificados de elegibilidad, el horario para la presentación de solicitudes mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior será del primer día hábil del periodo de los cupos a partir de las 11:00 horas (horario de la Zona Centro de la República), y desde ese momento, la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior estará disponible los días hábiles hasta las 24:00 horas.

En el caso de solicitudes que se presenten ante la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía, el horario de recepción será del primer día hábil del periodo de los cupos a partir de las 11:00 horas (horario de la Zona Centro de México), en lo subsecuente, el horario de recepción será de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.

La Delegación o Subdelegación Federal expedirá, en su caso, el Certificado de elegibilidad el día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud. El beneficiario deberá acudir a recogerlo en días y horas hábiles.

**3.4** En el caso de los cupos de exportación TPL1 y TPL2 con destino a los Estados Unidos de América, que se asignen bajo este mecanismo de asignación, y TPL2 con destino a Canadá, el beneficiario que no utilice los certificados de elegibilidad deberá solicitar la cancelación de los mismos a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior o en la Delegación o Subdelegación Federal que los emitió y deberá devolver el original de éstos a la Delegación o Subdelegación Federal antes del fin de la vigencia de los mismos.

En caso de que el beneficiario no cancele los certificados dentro de su vigencia, pero los devuelva a la Delegación o Subdelegación Federal que los emitió, el monto máximo a asignar para el siguiente periodo se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$Q_t = Q_{t-1} - Ne_{t-1}$$

Donde:

$Q_t$  = Monto máximo a expedir en MCE en el año t.

t = Año actual.

$Q_{t-1}$  = Monto expedido en el año t-1.

t-1 = Año anterior.

$Ne_{t-1}$  = Monto no ejercido en el año t-1.

En caso de que el beneficiario no cancele ni devuelva los certificados de elegibilidad dentro de su vigencia, el monto máximo a expedir para el siguiente periodo se hará conforme a la siguiente fórmula:

$$Q_t = Q_{t-1} - 2 * Ne_{t-1}$$

Donde:

$Q_t$  = Monto máximo a expedir en MCE en el año t.

t = Año actual.

$Q_{t-1}$  = Monto expedido en el año t-1.

t-1 = Año anterior.

$Ne_{t-1}$  = Monto no ejercido en el año t-1.

**3.5** Los montos de los certificados de elegibilidad cancelados serán reintegrados los primeros 10 (diez) días de cada mes a los cupos correspondientes para ser distribuidos nuevamente entre las empresas que los soliciten y, en su caso, hasta por el monto máximo que les corresponda conforme a lo señalado en el Punto anterior.

Los beneficiarios de los certificados de elegibilidad a los que se refiere el Punto anterior, manifestarán conocer la posibilidad de que la aduana de los Estados Unidos de América o de Canadá no hagan efectivo el trato de preferencia arancelaria a la internación de los productos que amparan dichos certificados, por lo que eximen a la Secretaría de Economía de cualquier responsabilidad al respecto.

### Licitación Pública

**4.1** Podrán participar en el mecanismo de la licitación pública las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con antecedentes de exportación en el año inmediato anterior, de los cupos de exportación TPL1 y TPL2 con destino a los Estados Unidos de América. Los interesados deberán presentar su oferta en el formato SE-FO-03-034 "Asignación de cupo de importación y exportación a través de licitación pública", adjuntando la documentación que corresponda conforme a las bases de la licitación correspondientes.

**4.2** La convocatoria correspondiente se publicará en el Diario Oficial de la Federación en el segundo trimestre de cada año por lo menos 5 (cinco) días antes de que inicie el periodo de registro y establecerá la fecha en que se pondrán a disposición de los interesados las bases conforme a las cuales se regirá la licitación pública.

**4.3** La adjudicación del cupo correspondiente se llevará a cabo a través de la modalidad "Precio Ofrecido", es decir, que los beneficiarios que resulten ganadores dentro del proceso, deberán realizar el pago de la adjudicación utilizando como base el precio ofrecido dentro de su(s) postura(s) ganadora(s), y el monto máximo adjudicable por participante bajo este mecanismo será de:

- I. 10 % del monto disponible del cupo para el TPL1, y
- II. 20 % del monto disponible del cupo para el TPL2.

**4.4** Una vez obtenida la adjudicación, el beneficiario deberá solicitar la expedición del Certificado de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir bajo niveles de preferencia arancelaria mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior o en el formato SE-03-041-A en la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía, adjuntando el comprobante del pago correspondiente a la adjudicación. La Secretaría de Economía emitirá el certificado de cupo dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

**4.5** Los certificados de elegibilidad que se expidan bajo este mecanismo serán nominativos, transferibles y tendrán una vigencia de 10 (diez) días naturales a partir de su expedición.

El beneficiario de la asignación podrá transferir el total o parte del monto adjudicado a personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con antecedentes de exportación en el año inmediato anterior, de los cupos de exportación TPL1 y TPL2 con destino a los Estados Unidos de América, siempre y cuando la suma de lo adjudicado al receptor y de lo transferido al mismo, no rebase el monto adjudicable establecido en el punto 4.3. El receptor deberá solicitar la expedición del certificado de elegibilidad en los términos establecidos en el punto 4.4.

**4.6** Cuando exista saldo del cupo licitado, en razón del desistimiento y abandono del cupo por el beneficiario o los beneficiarios que obtuvieron una adjudicación, el monto se reasignará al (los) postor(es) siguiente(s) en la lista de participantes, de acuerdo al orden de posturas ofrecidas, conforme a la modalidad de precio ofrecido.

En caso de existir empate en el precio ofrecido entre dos o más posturas y el remanente del cupo a repartir entre ellas sea insuficiente, se procederá a su prorrateo, para lo que se tomará como base la participación porcentual de las cantidades demandadas en el total que sumen las posturas empatadas.

**4.7** El monto destinado para este mecanismo que no se haya asignado se integrará al monto que se asigne conforme al mecanismo de Asignación directa, Primero en Tiempo, Primero en Derecho.

#### Otras disposiciones

**5.1** Para efectos de dar seguimiento a la utilización de los cupos a que se refiere el presente Acuerdo, la Secretaría de Economía dará a conocer en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX) [www.siicex.gob.mx](http://www.siicex.gob.mx), la información relativa a los certificados de elegibilidad, así como el saldo disponible que resulte de los montos no asignados de los mecanismos de asignación directa y de licitación pública.

La Secretaría de Economía comunicará a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América (U.S. Customs and Border Protection) y a la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (Canada Border Services Agency) la información relativa a los certificados de elegibilidad y los certificados de cupo declarados en el pedimento al que se hace referencia en el Punto 1.4.

**5.2** Las autorizaciones emitidas al amparo del presente Acuerdo no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho.

**5.3** Los formatos citados en el presente Acuerdo estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía y en la página electrónica <http://www.gob.mx/tramites/economia>.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

**TERCERO.-** Los certificados de elegibilidad expedidos antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo seguirán siendo válidos en los términos en que fueron expedidos hasta el término de su vigencia y, en el caso de los TPL1 y TPL2, el monto que amparen dichos certificados será descontado del monto destinado en el 2018 para asignarse mediante el mecanismo de asignación directa Primero en Tiempo, Primero en Derecho.

**CUARTO.-** Para asignar el monto disponible de 2018 bajo el mecanismo de asignación directa, se considerarán las solicitudes recibidas durante 2017 y que hayan obtenido una cantidad menor a la solicitada durante el proceso de asignación de ese año.

El monto disponible para 2018 se dará a conocer a los tres días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento, en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX) [www.siicex.gob.mx](http://www.siicex.gob.mx).

El monto a asignar para dichos beneficiarios se realizará en los términos del procedimiento establecido en el punto 2.2 del presente Acuerdo, considerando como la cantidad solicitada, la diferencia entre lo asignado y lo solicitado en 2017.

Ciudad de México, a 19 de enero de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-  
Rúbrica.

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**AVISO mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la prestación de servicios de educación para adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal de 2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.

LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA, Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo correspondiente a Educación de Adultos; así como en el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS, ASÍ COMO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVISTOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018**

**PRIMERO.-** A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los criterios utilizados para la distribución por estado de los recursos aprobados en el anexo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Ramo General 33, en su componente de Educación de Adultos.

**SEGUNDO.-** El proceso de descentralización de los servicios de educación para adultos a cada estado, consistió en transferir al gobierno estatal los recursos y facultades para su operación, de acuerdo con la normatividad nacional, en el ámbito geográfico donde se demandan, para que se dé una coordinación más directa y participativa con mayor injerencia de las instancias estatales en la atención del rezago educativo.

**TERCERO.-** La distribución de los recursos del componente de Educación de Adultos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determina en términos de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo siguiente:

- I. Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;
- II. Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente:
  - a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,
  - b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior, y
  - c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas.

**CUARTO.-** Los factores y variables de la fórmula utilizados para la distribución de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) con motivo de la suscripción de los convenios de descentralización consideran variables inherentes al rezago educativo que comprende a las personas mayores de 15 años o más que aún no concluyen su educación primaria o secundaria, tales como el número de adultos en rezago educativo y su crecimiento o disminución anual, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

Adicionalmente, se consideran variables que miden el número de asesores educativos del INEA en cada una de las entidades federativas, así como el número de alfabetizados y el número de personas que concluyen primaria o secundaria a través del Programa Regular del INEA.

Para distribuir los recursos se requiere considerar lo siguiente:

- a) Conocer el presupuesto federal adicional a distribuir.
- b) Distribuir los recursos entre las entidades federativas.

De esta manera, la fórmula debe generar para cada entidad  $i$  un índice de asignación, expresado en términos porcentuales, que represente la fracción de la asignación total que le corresponde a cada entidad y que cumpla la siguiente ecuación:

$$100 = \sum_{i=1}^{30} I_i$$

para  $i=1, \dots, 30$

Nota: Ciudad de México y Nuevo León no se consideran en la asignación debido a que aún no han concluido su proceso de descentralización. Es por ello que se consideran 30 entidades federativas.

La fórmula es la siguiente:

$$I_{t,i} = a * I_{t-1,i} + b * RE_{t-1,i} + c * PAA_{t-1,i} + d * PLAPS_{t-1,i}$$

Donde:

$t$  es el tiempo de referencia.

$I_{t-1,i}$  es el índice de asignación del año  $t-1$  en la entidad  $i$ .

$RE_{t-1,i}$  es la proporción del número de personas en rezago educativo al 31 de diciembre del año  $t-1$  para la entidad  $i$ .

$PAA_{t-1,i}$  es la proporción del número de asesores activos en el periodo  $t-1$  para la entidad  $i$ .

$PLAPS_{t-1,i}$  es la proporción del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) y de usuarios que concluyeron nivel educativo (primaria y secundaria), a través del Programa Regular del INEA, para la entidad  $i$ .

$a=0.9741$ .

$b=0.6403$ .

$c=0.9602$ .

$d=0.9827$ .

A continuación se describe cada una de las variables anteriores y su desarrollo.

#### **Desarrollo de los componentes de la fórmula:**

##### **a) Índice de asignación (I):**

Descripción:

Es el índice que representa la fracción de la asignación total en el ejercicio inmediato anterior ( $t-1$ ).

Criterios:

Considerar el presupuesto autorizado del Ramo 33 (Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos), autorizado en el ejercicio  $t-1$ .

**b) Proporción del número de personas en rezago educativo (RE):**

Descripción:

Se refiere a la población de 15 años o más en rezago educativo total existente en la entidad federativa.

Criterios:

Asignar el recurso en función del número de persona en rezago educativo.

Utilizar la información que se publica en el portal de Internet del INEA, la cual se obtiene con base en la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las proyecciones de población 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), las estadísticas del Sistema Educativo Nacional de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los logros del INEA. El indicador es la proporción de las personas de 15 años o más analfabetas, sin primaria terminada y sin secundaria terminada, al 31 de diciembre del año inmediato anterior al año de referencia.

Fórmula:

$$RE_{t-1,i} = \frac{RT_{t-1,i}}{\sum_{i=1}^{30} RT_{t-1,i}} / 100$$

Donde:

$RT_{t-1,i}$  es la población en situación de rezago educativo total en la entidad  $i$  al 31 de diciembre del ejercicio  $t-1$ .

**c) Proporción del número de asesores activos (PAA):**

Descripción:

Indica la proporción de asesores activos en cada entidad federativa al cierre del ejercicio  $t-1$ .

Criterios:

Utilizar la información registrada en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del INEA.

Fórmula:

$$PAA_{t-1,i} = \frac{AA_{t-1,i}}{\sum_{i=1}^{30} AA_{t-1,i}} / 100$$

Donde:

$AA_{t-1,i}$  son los asesores activos en la entidad federativa  $i$  al cierre del ejercicio  $t-1$ .

**d) Proporción del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) o nivel (primaria y secundaria) (PLAPS):**

Descripción:

Indica la proporción del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) y de usuarios que concluyeron nivel educativo (primaria y secundaria), a través del Programa Regular del INEA, en la entidad  $i$ , durante el ejercicio  $t-1$ .

Criterios:

Utilizar la información registrada en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del INEA.

Fórmula:

$$PLAPS_{t-1,i} = \frac{LAPS_{t-1,i}}{\sum_{i=1}^{30} LAPS_{t-1,i}} / 100$$

Donde:

$LAPS_{t-1,i}$  son los logros del INEA, medido a través del número de usuarios que concluyeron etapa (alfabetizados) y de usuarios que concluyeron algún nivel educativo de primaria o de secundaria, a través del Programa Regular, en la entidad  $i$ , durante el ejercicio  $t-1$ .

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.- El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, **Luis Mariano Hermosillo Sosa**.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE SALUD

**AVISO por el que se da a conocer el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2018, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41, de la Ley de Coordinación Fiscal y 6, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 40, de la Ley de Coordinación Fiscal, el porcentaje de las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban las entidades federativas, que se destinen al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de Asistencia Social a través de instituciones públicas, se harán con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 172, de la Ley General de Salud, así como 9, 27 y 28, de la Ley de Asistencia Social, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el organismo del Gobierno Federal, que tiene dentro de sus objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que en dicha materia realicen las instituciones públicas, al cual le corresponde coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada;

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, determinó la aplicación de la Fórmula de Distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples, así como la distribución y calendarización, por entidad federativa, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, conforme a los Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i., acordados con los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y

Que, a efecto de dar a conocer la información generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41, de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

### AVISO

**Único.-** Se da a conocer, mediante el Anexo Único del presente Aviso, el monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2018, así como la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, las variables empleadas y la fuente de la información de las mismas, generada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho.- El Secretario de Salud, **José Ramón Narro Robles.**- Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO CORRESPONDIENTE A CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EN SU COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO LA FÓRMULA UTILIZADA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, LAS VARIABLES EMPLEADAS Y LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN DE LAS MISMAS.**

**APARTADO I.** Fórmula utilizada para la distribución a cada entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2018 y las variables empleadas.

**A. Definiciones.**

- I. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA):** Estrategia alimentaria a nivel nacional coordinada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y operada por los Sistemas Estatales DIF y DIF Ciudad de México (SEDIF).
- II. Índice de Desempeño (ID):** Índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los SEDIF, con el objetivo de reflejar el desempeño de estos últimos, derivado de la planeación y operación de la EIASA y del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", en congruencia con sus objetivos, para incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de estas estrategias.
- III. Índice de Vulnerabilidad Social (IVS):** Índice construido por el SNDIF, en acuerdo con los SEDIF, con la finalidad de contar con un criterio de orientación más acertado, en función del número de personas en situación de vulnerabilidad en cada entidad federativa. El objetivo del índice es conocer el tipo y magnitud de la vulnerabilidad social, facilitando la implementación de las estrategias del SNDIF.

A partir del recurso autorizado al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, se utiliza la siguiente fórmula para distribuir el recurso a nivel estatal:

$$FDR_{Ti} = v_i(MIVS_T) + d_i(MID_T)$$

Donde:

$FDR$  = Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V. i

$MIVS_T$  = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

$MID_T$  = Monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el periodo T

$v_i$  = Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa i

$d_i$  = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa i

$T$  = Año 2018

$i$  = Entidad Federativa (1, 2, ..., 32)

Como primer paso para la aplicación de la fórmula se divide el presupuesto autorizado en 2 montos:

1. El monto a distribuir con base en el Índice de Vulnerabilidad Social (IVS).
2. El monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño (ID).

Estos dos montos se obtienen de la siguiente manera:

$$MIVS_T = Y_T(R_T)$$

Donde:

$MIVS_T$  = Monto a distribuir con base en el IVS en el periodo T

$Y_T$  = Ponderador nacional del componente IVS en el periodo T

$R_T$  = Presupuesto del Ramo 33 Fondo V. i. del periodo T

$T$  = Año 2018

$$MID_T = Z_T(R_T)$$

Donde:

$MID_T$  = Monto a distribuir con base en el Índice de Desempeño en el periodo T

$Z_T$  = Ponderador nacional del componente Índice de Desempeño en el periodo T

$R_T$  = Presupuesto del Ramo 33 Fondo V. i del periodo T

$T$  = Año 2018

Los ponderadores cumplen:

$$Y_T + Z_T = 1$$

$$Y_T = 0.98, Z_T = 0.02$$

Segundo paso: calcular los ponderadores del IVS e ID para la distribución a nivel estatal.

- Ponderador estatal por Índice de Vulnerabilidad Social:

$$v_i = \frac{IVS_i}{\sum_{i=1}^{32} IVS_i}$$

Donde:

$v_i$  = Ponderador por Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa  $i$

$IVS_i$  = Índice de Vulnerabilidad Social de la entidad federativa  $i$

$i = 1, 2, \dots, 32$

- o **Cálculo del índice de Vulnerabilidad Social**

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$IVS = 0.20(VF) + 0.07(VD) + 0.13(VG) + 0.30(VE) + 0.30(VS)$$

Donde:

$IVS$  = Índice de Vulnerabilidad Social 2017

$VF$  = Vulnerabilidad Familiar

$VD$  = Vulnerabilidad por Discapacidad y por ser Adulto Mayor

$VG$  = Vulnerabilidad por Condición de Género

$VE$  = Vulnerabilidad Infantil en Educación

$VS$  = Vulnerabilidad Infantil en Salud y Nutrición

- Ponderador estatal por Índice de Desempeño:

$$d_i = \frac{ID_i}{\sum_{i=1}^{32} ID_i}$$

Donde:

$d_i$  = Ponderador por Índice de Desempeño de la entidad federativa  $i$

$ID_i$  = Índice de Desempeño de la entidad federativa  $i$  del periodo  $T - 1$

$i = 1, 2, \dots, 32$

- o **Cálculo del Índice de Desempeño**

La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$ID = 0.26(DCS) + 0.24(FI) + 0.10(FC) + 0.40(EIASA)$$

Donde:

$ID$  = Índice de Desempeño 2017

$DCS$  = Desarrollo Comunitario Sustentable

$FI$  = Fortalecimiento Institucional

$FC$  = Focalización y Cobertura

$EIASA$  = Implementación de los Programas de la EIASA

## **B. Criterios para la aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos del Ramo 33 Fondo V.i.:**

- Ningún estado recibirá menor presupuesto respecto al año anterior.
- Se asignará un presupuesto estatal, sin etiquetar, con la finalidad de que cada SEDIF distribuya los recursos en función de sus necesidades particulares.
- Los incrementos globales del presupuesto federal serán utilizados para la nivelación del presupuesto estatal donde existan asignaciones menores, en correspondencia con el IVS.

Con base en los criterios y fórmula de distribución descrita en el presente Anexo, se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social, para el ejercicio fiscal 2018.

**APARTADO II. El monto correspondiente a cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2018 y las fuentes de información empleadas.**

**RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
FONDO V. i ASISTENCIA SOCIAL 2018  
(PESOS)**

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
<b>TOTAL</b>	<b>10,868,951,882</b>	<b>906,198,865</b>	<b>906,198,865</b>	<b>911,633,341</b>	<b>906,198,865</b>	<b>906,198,865</b>	<b>906,198,865</b>	<b>904,387,371</b>	<b>904,387,369</b>	<b>904,387,370</b>	<b>904,387,369</b>	<b>904,387,370</b>	<b>904,387,367</b>
Aguascalientes	98,035,730	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,644	8,169,645
Baja California	219,305,654	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,471	18,275,472
Baja California Sur	53,856,670	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,056	4,488,055	4,488,055
Campeche	91,987,620	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635	7,665,635
Coahuila	190,780,979	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,415	15,898,414
Colima	57,242,002	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,167	4,770,166	4,770,166
Chiapas	838,329,129	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,761	69,860,760	69,860,760
Chihuahua	276,138,566	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,547	23,011,548	23,011,548
Ciudad de México	540,723,774	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,315	45,060,314	45,060,314	45,060,314	45,060,314	45,060,314	45,060,314
Durango	153,647,423	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,952	12,803,951	12,803,951
Guanajuato	514,936,131	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,344	42,911,345	42,911,345
Guerrero	500,644,451	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371	41,720,371
Hidalgo	289,647,040	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,253	24,137,254	24,137,254	24,137,254	24,137,254
Jalisco	592,234,116	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843	49,352,843
México	1,212,104,380	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,698	101,008,699	101,008,699	101,008,699	101,008,699
Michoacán	503,225,250	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,438	41,935,437	41,935,437	41,935,437	41,935,437	41,935,436
Morelos	175,740,821	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,068	14,645,069	14,645,069	14,645,069	14,645,069	14,645,069
Nayarit	104,563,472	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,623	8,713,622	8,713,622	8,713,622	8,713,622	8,713,622
Nuevo León	280,377,027	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,752	23,364,753	23,364,753	23,364,753
Oaxaca	584,881,243	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,104	48,740,103	48,740,103	48,740,103	48,740,103	48,740,103
Puebla	643,088,039	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,670	53,590,669
Querétaro	144,560,541	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,712	12,046,711	12,046,711	12,046,711
Quintana Roo	118,914,966	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,581	9,909,580	9,909,580	9,909,580	9,909,580	9,909,580	9,909,580
San Luis Potosí	255,990,826	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,569	21,332,568	21,332,568
Sinaloa	255,303,145	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,262	21,275,263	21,275,263
Sonora	204,572,468	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,706	17,047,705	17,047,705	17,047,705
Tabasco	275,556,218	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,018	22,963,019	22,963,019
Tamaulipas	259,001,769	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,481	21,583,480	21,583,480	21,583,480
Tlaxcala	116,579,125	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,927	9,714,928
Veracruz	907,047,307	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,276	75,587,275	75,587,275	75,587,275	75,587,275	75,587,275
Yucatán	245,844,384	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032	20,487,032
Zacatecas	147,788,188	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,682	12,315,683	12,315,683	12,315,683	12,315,683
* Auditoría Superior de la Federación	10,868,952	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492	1,811,492
** Evaluaciones	5,434,476			5,434,476									

\* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

\*\* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para la distribución de los recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social 2018 (Fondo V.i.), se utilizaron las siguientes fuentes:

- Índice de Vulnerabilidad Social 2017. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

- Índice de Desempeño, 2017. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Ricardo Ángel Pérez García**,-  
Bribica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2017, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, EL LIC. EDGAR MAURICIO ACRA ALVA, ASISTIDO POR SU DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN, LA DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ LIMBER SOSA LARA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 5 de junio de 2017, "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para la Tránsito de Recursos Federales con carácter de Subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo "EL CONVENIO", para la realización del proyecto específico denominado "Equipamiento del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Yucatán", en adelante "EL PROYECTO" por un monto de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en el marco del citado programa, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del mismo, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2016.
- II. La Cláusula "DÉCIMA SEXTA" de "EL CONVENIO" prevé que las modificaciones o adiciones que se realicen al citado Instrumento Jurídico, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECLARACIONES**

**I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones contenidas en los numerales I.1, I.2, I.4, I.5, I.6 y I.7 de "EL CONVENIO".
- I.2 El Jefe de Unidad de Asistencia e Integración Social y la Directora General de Rehabilitación, se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 14 fracción XXVII, 16 fracciones I, X, XI, 23, 24 fracción IX y 30 fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de mayo de 2016.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

- II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones contenidas en "EL CONVENIO".

**III. "LAS PARTES" declaran en su conjunto:**

- III.1 Que se reconocen y ratifican la capacidad legal y personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los términos de "EL CONVENIO".
- III.2 Que conocen plenamente los alcances del objeto de este Convenio Modificatorio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan sus compromisos al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES", modifican la Cláusula PRIMERA de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Construcción y Equipamiento del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Yucatán", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.-** "LAS PARTES" modifican la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"

DRA. MARÍA VIRGINIA RICO MARTÍNEZ

DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACIÓN

"DIF ESTATAL"

DR. JOSÉ LIMBER SOSA LARA

DIRECTOR GENERAL

*Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, las cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.*

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente Convenio Modificatorio en relación a "EL CONVENIO" al que hace referencia el Antecedente I del presente Instrumento Jurídico, continuará vigente.

**CUARTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, libre de vicios en la voluntad, tales como error, dolo, mala fe, violencia o lesión, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de noviembre de 2017.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Edgar Mauricio Acra Alva**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación, **María Virginia Rico Martínez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Limber Sosa Lara**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

### **DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 92-73-05 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Xochitepec, Municipio de Xochitepec, Mor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y tercero, de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 6o., fracciones IV y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el municipio de Xochitepec, estado de Morelos, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado "XOCHITEPEC", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, lo que ha dado lugar a inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de dificultar el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

**SEGUNDO.-** Que para resolver la situación a que se refiere el resultando que antecede, mediante oficio número 1.0/035/12 de 20 de abril de 2012, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 93-07-23 hectáreas, de terrenos del ejido denominado "XOCHITEPEC", municipio de Xochitepec, estado de Morelos, para destinarlos a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que los soliciten o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II y V, y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

Mediante oficio número 1.3/1.3.1/1.3.1.2/0129/2016 de 9 de febrero de 2016, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable, rectificó el contenido de su solicitud, al señalar que la superficie a expropiar se destinará a su regularización y titulación legal mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona, y señaló como fundamento de la causa de utilidad pública el artículo 93, fracción V, de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracciones IV y VI de la entonces Ley General de Asentamientos Humanos, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

**TERCERO.-** Que el expediente de expropiación se registró con el número 13603/CORETT. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio y de la rectificación que formuló la promovente, a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación número DEM-329-2016.- 00215 de 2 de marzo de 2016, recibida el mismo día, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 92-73-05 hectáreas, de terrenos de temporal de uso común.

**CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 19 de agosto de 1926, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del mismo año y ejecutada el 14 de febrero de 1927, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "VILLA DE XOCHITEPEC", municipio de Xochitepec, distrito de Cuernavaca, estado de Morelos, una superficie de 1,330-50-00 hectáreas, para beneficiar a 288 campesinos capacitados en materia agraria; por Decreto del Ejecutivo Federal de 6 de marzo de 1957, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "XOCHITEPEC", municipio de Xochitepec, estado de Morelos, una superficie de 6-38-00 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para destinarse a la construcción de la carretera México-Acapulco, tramo de la auto-pista Palmira-Amacuzac; y por Decreto del Ejecutivo Federal de 15 de abril de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 del mismo mes y año, se expropió al ejido denominado "XOCHITEPEC", municipio de Xochitepec, estado de Morelos, una superficie de 100-69-13 hectáreas, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

**QUINTO.-** Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de 8 de noviembre de 1998, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido denominado "XOCHITEPEC", municipio de Xochitepec, estado de Morelos.

**SEXTO.-** Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de 18 de octubre de 2009, el núcleo agrario denominado "XOCHITEPEC", municipio de Xochitepec, estado de Morelos, manifestó su anuencia con la presente expropiación, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

**SÉPTIMO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-05734-ZNC y secuencial 03-16-1341 de 31 de enero de 2017, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró para fijar el monto de la indemnización la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$43,337.73 (CUARENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la expropiación de una superficie de 92-73-05 hectáreas, de terrenos de temporal es de \$4'018,729.37 (CUATRO MILLONES, DIECIOCHO MIL, SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 37/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Que existe en las constancias que integran el expediente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la opinión de 29 de septiembre de 2016, actualizada el 18 de septiembre de 2017, emitida a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual consideró procedente la expropiación; así como el dictamen de 7 de febrero de 2017, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad para llevar a cabo el procedimiento expropiatorio corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

**SEGUNDO.-** Que aun cuando la presente expropiación fue solicitada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, mediante decreto de 14 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, se reestructuró dicha Comisión para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, por lo que el presente Decreto Expropiatorio, deberá culminar a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

**TERCERO.-** Que si bien la Resolución Presidencial de dotación de tierras denominó al poblado que nos ocupa como "VILLA DE XOCHITEPEC" y lo ubicó en el distrito de Cuernavaca, de acuerdo con el acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de 8 de noviembre de 1998, así como el sello que utiliza en todos sus documentos oficiales y el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios, el nombre correcto del ejido es "XOCHITEPEC"; de igual forma el artículo 29 de la Ley de la División Territorial del Estado de Morelos, publicada el 22 de abril de 1934, establece que el centro de población "XOCHITEPEC", corresponde a la jurisdicción del municipio de Xochitepec, por lo que el presente procedimiento expropiatorio deberá culminar como "XOCHITEPEC", municipio de Xochitepec, estado de Morelos.

**CUARTO.-** Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia previa al ejido "XOCHITEPEC", municipio de Xochitepec, estado de Morelos, como consta en la notificación que fue formulada a través del Comisariado Ejidal, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

**QUINTO.-** Que la superficie objeto de la expropiación permitirá regularizar el asentamiento humano irregular dentro del centro de población agrario "XOCHITEPEC", municipio de Xochitepec, estado de Morelos; adquirir la propiedad de las tierras que poseen y, en consecuencia, contar con las condiciones jurídicas que posibiliten incorporar dichas superficies al desarrollo urbano, y así tener acceso a los servicios públicos.

**SEXTO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en el poblado "XOCHITEPEC", ubicado en el municipio de Xochitepec, estado de Morelos, así como en la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en relación con lo previsto en el artículo 6o., fracciones IV y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Esta expropiación que comprende la superficie de 92-73-05 hectáreas, de terrenos de temporal de uso común, pertenecientes al ejido "XOCHITEPEC", municipio de Xochitepec, estado de Morelos, será a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el cual las destinará a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona, debiéndose cubrir por el citado Instituto la cantidad de \$4'018,729.37 (CUATRO MILLONES, DIECIOCHO MIL, SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 37/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-05734-ZNC y secuencial 03-16-1341 de 31 de enero de 2017, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por los terrenos de uso común, en términos del resultando sexto del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 92-73-05 hectáreas (NOVENTA Y DOS HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS), de terrenos de temporal de uso común, del ejido "XOCHITEPEC", municipio de Xochitepec, estado de Morelos, a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo del Instituto Nacional del Suelo Sustentable pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$4'018,729.37 (CUATRO MILLONES, DIECIOCHO MIL, SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 37/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando el Instituto Nacional del Suelo Sustentable haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CUARTO.-** El Instituto Nacional del Suelo Sustentable llevará a cabo la regularización de la tenencia de la tierra de conformidad con las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**QUINTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido "XOCHITEPEC", municipio de Xochitepec, estado de Morelos, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente, notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 62-45-52 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad Bonifacio García, Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Mor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 6o., fracciones IV y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el municipio de Tlaltizapán de Zapata, Estado de Morelos, ha provocado que sobre los terrenos de la comunidad denominada "BONIFACIO GARCÍA", se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, lo que ha dado lugar a inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los comuneros y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios comunales, además de dificultar el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

**SEGUNDO.-** Que para resolver la situación a que se refiere el resultando que antecede, mediante oficio número 1.0/260/2013 de 7 de octubre de 2013, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 62-45-51 hectáreas, de terrenos de la comunidad denominada "BONIFACIO GARCÍA", municipio de Tlaltizapán de Zapata, Estado de Morelos, para destinarlos a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracciones IV y V de la entonces vigente Ley General de Asentamientos Humanos, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

**TERCERO.-** Que el expediente de expropiación se registró con el número 13650/CORETT. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio, a través de los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales, mediante oficio número DEM/SJ/382/2015/00748 de 7 de septiembre de 2015, recibida el mismo día, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 62-45-52 hectáreas, de terrenos de agostadero de uso común.

**CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de 30 de agosto de 1973, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del mismo año y ejecutada el 4 de abril de 1977, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad denominada "BONIFACIO GARCÍA", municipio de Tlaltizapán, Estado de Morelos, una superficie de 704-65-97 hectáreas, para beneficiar a 224 comuneros, reservándose las superficies necesarias para crear la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, la parcela escolar y zona urbana; por Acta de Asamblea de Comuneros de 9 de agosto de 2008, inscrita en el Registro Agrario Nacional el 23 de junio de 2010, se dividió la comunidad denominada "BONIFACIO GARCÍA", municipio de Tlaltizapán de Zapata, Estado de Morelos, en dos comunidades; siendo la primera "BONIFACIO GARCÍA", municipio de Tlaltizapán, con una superficie de 460-54-41.844 hectáreas, para beneficiar a 267 comuneros capacitados, y la segunda a la comunidad agraria denominada "ALEJANDRA", municipio de Tlaltizapán, con una superficie de 339-55-34.057 hectáreas, para beneficiar a 122 comuneros capacitados.

**QUINTO.-** Que por acuerdo de Asamblea de Comuneros de 25 de mayo de 2004, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras de la comunidad denominada "BONIFACIO GARCÍA", municipio de Tlaltizapán, Estado de Morelos.

**SEXTO.-** Que por acuerdo de Asamblea de Comuneros de 27 de enero de 2009, el núcleo agrario denominado "BONIFACIO GARCÍA", municipio de Tlaltizapán, Estado de Morelos, manifestó su anuencia con la presente expropiación, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, hoy Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

**SÉPTIMO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-05750-ZNC y secuencial 03-16-1353 de 31 de enero de 2017, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró para fijar el monto de la indemnización la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$39,802.83 (TREINTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS DOS PESOS 83/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la expropiación de una superficie de 62-45-52 hectáreas, de terrenos de agostadero es de \$2'485,893.71 (DOS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Que existe en las constancias que integran el expediente la opinión de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de 27 de septiembre de 2013, emitida a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de Atención a Zonas de Riesgo, en la cual se consideró procedente la expropiación, opinión que fue rectificada el 14 de junio de 2016, en lo que respecta a la superficie real que se obtuvo de los trabajos técnicos e informativos referidos en el resultando tercero de este Decreto y actualizada el 16 de febrero de 2017 y el 28 de agosto del mismo año; así como el dictamen de 30 de agosto de 2017, emitido a través de la Dirección General de la Propiedad Rural de dicha Secretaría, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, mediante decreto de 14 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, se reestructuró dicha Comisión para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, por lo que el presente Decreto Expropiatorio, deberá culminar a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

**SEGUNDO.-** Que aun cuando la Resolución Presidencial de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales ubicó a la comunidad "BONIFACIO GARCÍA", en el municipio de Tlaltzapán, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el nombre actual del municipio es Tlaltzapán de Zapata, por lo que el presente procedimiento expropiatorio deberá culminar como "BONIFACIO GARCÍA", municipio de Tlaltzapán de Zapata, Estado de Morelos.

**TERCERO.-** Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó previamente la garantía de audiencia a la comunidad "BONIFACIO GARCÍA", municipio de Tlaltzapán de Zapata, Estado de Morelos, como consta en la notificación que fue formulada a través del Comisariado de Bienes Comunales, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

**CUARTO.-** Que la superficie objeto de la expropiación permitirá regularizar el asentamiento humano irregular dentro del centro de población agrario "BONIFACIO GARCÍA", municipio de Tlaltzapán de Zapata, Estado de Morelos, así como adquirir la propiedad de las tierras que poseen, y en consecuencia contar con las condiciones jurídicas que posibiliten incorporar dichas superficies al desarrollo urbano, y así tener acceso a los servicios públicos.

**QUINTO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en el poblado "BONIFACIO GARCÍA", ubicado en el municipio de Tlaltzapán de Zapata, Estado de Morelos, que permitirá a los posesionarios y ejidatarios que conforman el asentamiento humano irregular, a obtener certeza jurídica en su propiedad, y la posibilidad de que se incorporen al desarrollo urbano al tener acceso a los servicios públicos, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción V, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en relación con lo previsto en el artículo 6o., fracciones IV y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Esta expropiación que comprende la superficie de 62-45-52 hectáreas, de terrenos de agostadero de uso común, pertenecientes a la comunidad "BONIFACIO GARCÍA", municipio de Tlaltzapán de Zapata, Estado de Morelos, será a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el cual las destinará a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento,

infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona, debiéndose cubrir por el citado Instituto la cantidad de \$2'485,893.71 (DOS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-05750-ZNC y secuencial 03-16-1353 de 31 de enero de 2017, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor de la comunidad de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por los terrenos de uso común, en términos del resultando séptimo del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 62-45-52 hectáreas (SESENTA Y DOS HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIÁREAS), de terrenos de agostadero de uso común, de la comunidad "BONIFACIO GARCÍA", municipio de Tlaltizapán de Zapata, Estado de Morelos, a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, el cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos y municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo del Instituto Nacional del Suelo Sustentable pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$2'485,893.71 (DOS MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe a la comunidad afectada o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando el Instituto Nacional del Suelo Sustentable haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CUARTO.-** El Instituto Nacional del Suelo Sustentable llevará a cabo la regularización de la tenencia de la tierra de conformidad con las disposiciones que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y los lineamientos que, en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**QUINTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribese el presente Decreto por el que se expropien terrenos de la comunidad "BONIFACIO GARCÍA", municipio de Tlaltizapán de Zapata, Estado de Morelos, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente, notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### QUINTA Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción II, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2017, con la finalidad de tener al día la lista de los materiales de curación indispensables para que las instituciones públicas de salud atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la Edición 2016, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2016.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la siguiente:

### QUINTA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2016 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MATERIAL DE CURACIÓN

#### INCLUSIÓN

#### Cuadro Básico

GENÉRICO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	ESPECIALIDAD O SERVICIO	FUNCIÓN
Espermicida		Película anticonceptiva vaginal. Película cuadrada soluble en agua, en forma de una pieza ultra-fina de material transparente, de aproximadamente 2 x 2 pulgadas. En su interior está incorporado el potente espermicida químico no iónico, nonoxynol-9/p-Nonilfenil, etoxilados).	Planificación familiar y Ginecología	Dispositivo que se utiliza como potente espermicida químico, no iónico
	060.363.0013	Contenido: láminas y 1 instructivo de uso		
	060.363.0021	Caja con 3 láminas selladas		
	060.363.0039	Caja con 9 láminas selladas		
	060.363.0047	Caja con 12 láminas selladas		
		Caja con 100 láminas selladas		

México, Ciudad de México, a 8 de enero de 2018.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Quinta Actualización de la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación.- El Presidente de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

**ACTUALIZACIÓN de tarifas que aplicará CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica durante el periodo que comprende del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.**

CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad.- Dirección General.

ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS QUE APLICARÁ CFE TRANSMISIÓN EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley de la Industria Eléctrica y en ejercicio de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y XVI del artículo 17 del Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Transmisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2016, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo A/045/2015, del 7 de septiembre de 2015, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía expide las tarifas que aplicará la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica, actualizadas a través del oficio EU-240/13952/2018 de la Comisión Reguladora de Energía, publica la Actualización de tarifas que aplicará CFE Transmisión empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad por el servicio público de transmisión de energía eléctrica durante el periodo que comprende del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

<b>Tarifas de transmisión de energía eléctrica</b>		
pesos /kWh		
Nivel de tensión	<b>Generadores</b> Generadores interconectados	<b>Consumidores</b> Servicio de suministro
Tensión $\geq$ 220 kV	0.0553	0.0696
Tensión < 220 kV	0.1002	0.1585

Notas:

1. La tarifa para generadores aplica a todos los generadores que participen en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), y para inyecciones de energía en el primer punto de interconexión del territorio nacional asociado a importaciones.

2. La tarifa para consumidores es aplicable a todos los Usuarios Calificados participantes de Mercado, Suministradores, Comercializadores que adquieran energía en el MEM o sus representantes, y extracciones de energía en el último punto de conexión del territorio nacional asociado a exportaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018.- El Director General de CFE Transmisión, **Noé Peña Silva**.-  
Rúbrica.

**(R.- 461686)**

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Consejo de la Judicatura Federal.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS, EGRESOS, SALDOS Y DESTINO DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

#### Movimientos del 30 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Fideicomisos	Saldos al 30 de septiembre de 2017	Aportaciones <sup>(1)</sup>	Ingresos <sup>(2)</sup>	Egresos <sup>(3)</sup>	Saldos al 31 de diciembre de 2017
80692-Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados.	\$3,271,594,917.08	\$0.00	\$56,458,296.48	\$5,089,531.84	\$3,322,963,681.72
80693-Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.	\$23,747,131.69	\$4,907,185.34	\$409,903.42	\$6,948,096.67	\$22,116,123.78
80694-Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. <sup>(4)</sup>	\$54,046,498.57	\$24,800.00	\$1,013,128.98	\$351,592.84	\$54,732,834.71
80695-Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal.	\$4,692,959,106.18	\$0.00	<sup>(5)</sup> \$ 96,914,135.15	\$327,100,457.97	\$4,462,772,783.36

**Nota:** El destino de los Fideicomisos corresponden a su denominación.

1. Corresponden a aquellas aportaciones que se realizan de conformidad con los Acuerdos Generales que rigen a cada uno de los Fideicomisos del Consejo de la Judicatura Federal.
2. Corresponde a ingresos por rendimientos, penalizaciones y en los casos aplicables, recuperaciones por pagos en exceso.
3. Son aquellos egresos a los que está sujeto cada fideicomiso para la propia operación y fin por el cual fueron creados, incluyen honorarios por administración pagados a la fiduciaria.
4. Fideicomiso en el que participan como Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
5. Incluye devoluciones por recursos no ejercidos de los CJPF, en las ciudades de La Paz, Baja California y Tepic, Nayarit, así como intereses generados de los mismos.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2018.- La Directora General de Programación y Presupuesto, **Liliana Hernández Ambriz**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.4672 M.N. (dieciocho pesos con cuatro mil seiscientos setenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.6450 y 7.7252 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

## COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2018 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE SUSPENSIÓN DE LABORES PARA EL AÑO 2018 EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 15, fracciones II y III, y 74 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, expido el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se establecen como días inhábiles para el año 2018 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, en consecuencia, no correrán ni vencerán términos legales para la atención de los asuntos de su competencia que establecen las leyes y demás ordenamiento legales, los días:

- Lunes 5 de febrero.
- Lunes 19 de marzo.
- Jueves 29 y viernes 30 de marzo.
- Martes 1 de mayo.
- Del lunes 16 al viernes 27 de julio (Primer periodo de vacaciones).
- Lunes 19 de noviembre.
- Del jueves 20 de diciembre al viernes 4 de enero de 2019 (Segundo periodo de vacaciones).

**SEGUNDO.-** Las y los titulares de los Órganos, Unidades Administrativas y Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que por necesidades de servicio, así lo consideren, deberán establecer guardias para la atención de los asuntos prioritarios y urgentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciocho.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Luis Raúl González Pérez.**- Rúbrica.

(R.- 461707)

### AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,896.00
4/8	\$7,792.00
8/8	\$15,584.00

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

# INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos al cargo de Ayuntamiento del Proceso Electoral Local Extraordinario 2016 del Municipio de Chiautla, Estado de México.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG235/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2016 DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.<sup>1</sup>**

## 20.1 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$730.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

## 20.2 Movimiento Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$1,460.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

## 20.3 Morena

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$730.40	Si	ST-RAP-03/2016	Revoca Parcialmente	INE/CG474/2016	Multa	\$730.40	-	-	-	-	-	-
5	Forma	Multa	\$28,485.60	Si	ST-RAP-03/2016	Revoca Parcialmente	INE/CG474/2016	Multa	\$730.40	-	-	-	-	-	-
6	Forma	Multa	\$5,112.80	Si	ST-RAP-03/2016	Revoca Parcialmente	INE/CG474/2016	Multa	\$730.40	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$1,460.80	Si	ST-RAP-03/2016	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Multa	\$17,675.68	Si	ST-RAP-03/2016	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Multa	\$292.16	Si	ST-RAP-03/2016	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Multa	\$10,663.84	Si	ST-RAP-03/2016	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

<sup>1</sup>La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG235/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de abril de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81344/CGex201604-17\\_rp\\_1\\_lcl02dY.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81344/CGex201604-17_rp_1_lcl02dY.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos al cargo de Ayuntamiento del Proceso Electoral Local Extraordinario 2016, del Municipio de Chiautla, Estado de México.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG251/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS AL CARGO DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2016, DE MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.<sup>1</sup>**

**23.1 Coalición PRI – PVEM - NUAL**

Partido	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
								CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido		
PRI	5	Fondo	Multa	\$1,387.76	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PVEM	5	Fondo	Multa	\$584.32	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NUAL	5	Fondo	Multa	\$657.36	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**23.2 Coalición PRD - PT**

Partido	Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2			
								CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	
PRD	4	Fondo	Multa	\$6,062.32	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	5	Fondo	Multa	\$17,383.52	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRD	7	Fondo	Multa	\$876.48	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	4	Fondo	Multa	\$1,972.08	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	5	Fondo	Multa	\$5,770.16	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PT	7	Fondo	Multa	\$292.16	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup>La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG251/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el veinte de abril de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81358/CG1ex201604-20\\_rp\\_3\\_zuiR0We.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81358/CG1ex201604-20_rp_3_zuiR0We.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

### 23.3 Movimiento Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4 y 5	Forma	Multa	\$1,460.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 23.4 Morena

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$7,304.00	Si	ST-RAP-06/2016	Revoca	INE/CG475/2016	Multa	\$730.40	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Multa	\$4,966.72	Si	ST-RAP-06/2016	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Fondo	Multa	\$16,799.20	Si	ST-RAP-7/2016	Revoca	INE/CG493/2016	-	-	-	-	-	-	-	-

### 23.5 Partido Encuentro Social

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Fondo	Multa	\$219.12	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

### 23.5 Partido Futuro Democrático

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Fondo	Multa	\$5,185.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5	Fondo	Multa	\$657.36	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de Presidente de Comunidad, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el Estado de Tlaxcala identificada con la clave alfanumérica INE/CG269/2016.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG269/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE PRESIDENTE DE COMUNIDAD, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG269/2016<sup>1</sup>**

**19.1 CI Apolinar Raúl Pérez Cantor**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**19.1 CI Braulio Muñoz Cocoltzi**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**19.1 CI Esteban Benitez Benitez**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3 y 4	Forma	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**19.1 CI Jesús Sánchez Tetlamatzi**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**19.1 CI Marcos Huerta Cuevas**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

<sup>1</sup>La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG269/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81365/CGex201604-27\\_rp\\_3.pdf?sequence=1](http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81365/CGex201604-27_rp_3.pdf?sequence=1)

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el Estado de Zacatecas.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG273/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS.<sup>1</sup>**

**18.1 Alma Rosa Ollervides González**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4,8	Forma	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**18.1 Ricardo Uribe Piña**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Perdida o cancelación de registro	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**18.1 Luis Jacobo Moreno**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1, 3, 5, 7 y 8	Forma	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**18.1 Antonio Bañuelos Billion**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**18.1 Abdel Adabache González**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5 y 6	Forma	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup>La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG273/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81367/CGex201604-27\\_rp\\_5.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81367/CGex201604-27_rp_5.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



### 18.1 Ernesto Carlos López Valerio

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5	Forma	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.1 José Antonio Cuevas Félix

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.1 Damean Pinto Rosales

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5 y 6	Forma	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.1 Miguel González Valadez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Perdida o cancelación de registro	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.1 Maricela Arteaga Solís

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 18.1 Carlos de la Torre Tosca

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	-	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Tlaxcala identificada con la clave alfanumérica INE/CG299/2016.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG299/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015- 2016, EN EL ESTADO DE TLAXCALA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG299/2016<sup>1</sup>**

**19.1 CI Adán Lima González**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
6	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**19.1 CI Alfonso Cano Velasco**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Perdida o cancelación de registro	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**19.1 CI Andrés Liborio Mondragón Ramírez**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
6	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

**19.1 CI Ángel Cocoltzi Cocoltzi**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

<sup>1</sup>La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG299/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81382/CGex201605-04-rp-2\\_EFoExVs.pdf?sequence=1](http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81382/CGex201605-04-rp-2_EFoExVs.pdf?sequence=1)







**19.1 CI Ramón Huitrón Ramírez**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
3	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**19.1 CI Salvador López Tacuba**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
1	Fondo	Perdida o cancelación de registro	\$0.00	SI	SDF-JDC-159/2016	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**19.1 CI Xicohtécatl Delgado Santiago**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
1	Fondo	Perdida o cancelación de registro	\$0.00	SI	SDF-JDC-173/2016	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**19.1 IC Gerardo Carrasco Cano**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
3	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación pública	\$0.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Chihuahua, identificada con la clave alfanumérica INE/CG303/2016.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG303/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG303/2016.**<sup>1</sup>

### 22.1 Partido de la Revolución Democrática

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$1,460.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 22.2 Movimiento Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$730.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Propaganda de otro proceso	Vista al OPLE	-	NO											

### 22.3 Partido MORENA

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$730.40	SI	SUP-RAP-249/2016.	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

<sup>1</sup>La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG303/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://portal.anterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2016/05\\_Mayo/CGex201605-04\\_01/CGex201605-04-rp-4.pdf](http://portal.anterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2016/05_Mayo/CGex201605-04_01/CGex201605-04-rp-4.pdf)

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Oaxaca, identificada con la clave alfanumérica INE/CG357/2016.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG357/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE OAXACA, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG357/2016.<sup>1</sup>**

**30.1 CI Juan Manuel García López**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**30.1 CI Zenén Ávila Elena**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**30.1 CI Matías Romero Solano**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

<sup>1</sup>La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG357/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el once de mayo de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81156/CG2ex201605-11\\_rp\\_4.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81156/CG2ex201605-11_rp_4.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Chihuahua, identificada con la clave alfanumérica INE/CG408/2016.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG408/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG408/2016.<sup>1</sup>**

**22.1 Gustavo Adolfo Ruiz Silva**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Omisión de presentar informe	Perdida o cancelación de registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**22.1 Abraham Misraim Monarez Pérez**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Omisión de presentar informe	Perdida o cancelación de registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**22.1 José Felipe Acosta Sánchez**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Omisión de presentar informe	Perdida o cancelación de registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**22.1 Armando Cuellar Moreno**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Omisión de presentar informe	Perdida o cancelación de registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup>La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG408/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión ordinaria celebrada el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto integro en la liga siguiente: [http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81408/CGor201605-25\\_rp\\_8.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81408/CGor201605-25_rp_8.pdf?sequence=1&isAllowed=y)







### 22.1 Arturo José Valenzuela Zorrilla

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Omisión de presentar informe	Perdida o cancelación de registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 22.1 Javier Meléndez Cardona

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Omisión de presentar informe	Perdida o cancelación de registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 22.1 Jorge Alfredo Daniel González

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 22.1 José Gerardo Gallardo Molina

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Omisión de presentar informe	Perdida o cancelación de registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 22.1 Mayra Adriana Aguirre Maciel

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Omisión de presentar informe	Perdida o cancelación de registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

### 22.1 Máximo Duran Gardea

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Omisión de presentar informe	Perdida o cancelación de registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes al cargo de Diputados Locales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Oaxaca identificada con la clave alfanumérica INE/CG412/2016.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG412/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE OAXACA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG412/2016.<sup>1</sup>**

**30.1 CI Rogelio Cajas Díaz**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Perdida o cancelación de registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**30.1 CI Andrés Avelino Soriano Montes**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Perdida o cancelación de registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**30.1 CI Noé Luis Hernández**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Perdida o cancelación de registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**30.1 CI Juan Carlos Beas Torres**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3 y 7	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup>La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG412/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión ordinaria celebrada el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: [http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81410/CGor201605-25\\_rp\\_10.pdf?sequence=1](http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81410/CGor201605-25_rp_10.pdf?sequence=1)

**30.3 CI Juan Carlos Beas Torres**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5	Fondo	Multa	\$1,460.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**30.1 CI Luis Alberto Hernández Manzano**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**30.1 CI Raúl Cabrera Guzmán**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**30.2 CI Jaime Román Bautista Lucas**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Fondo	Multa	\$1,314.72	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**30.4 CI Eduardo Aragón Mijangos**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Fondo	Multa	\$292.16	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

**SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el Estado de Durango.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG428/2016.

**SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE DURANGO.<sup>1</sup>**

**20.1 Alfonso Díaz Díaz**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3 y 5	Fondo	Multa	\$4309.36	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.1 Damaso Sánchez Gracia**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Fondo	Multa	\$28,120.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.1 Edwin Yazmani Quezada López**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.1 Fernando Ulises Adame de León**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
6	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$9,933.44	SI	SUP-JRC-316/2016	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.1 Humberto Silerio Rutiaga**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Fondo	Multa	\$1,387.76	SI	SG-JDC-246/2016	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.1 Jesús Antonio Hernández Lerma**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<sup>1</sup>La presente síntesis contiene de forma descriptiva los elementos principales que integran la Resolución INE/CG428/2016, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, la cual puede ser consultada en su texto íntegro en la liga siguiente: <http://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/81414/CGex201605-31-rp-4.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**20.1 Jesús Manuel Cardoza Moreno**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Pérdida o cancelación del registro	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.1 Juan Carlos Ríos Gallardo**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.1 Manuel Ernesto Arreola Pérez**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4 y 5	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.1 Manuel Macías Pérez**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.1 Miguel Ángel Ortiz Parra**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$4,382.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

**20.1 Raúl García Mena**

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2017.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Eduardo Gurza Curiel**.- Rúbrica.

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México  
EDICTOS

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRESENTE.**

En proveído de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete dictado en los autos del juicio de amparo número **958/2017-10**, promovido por **LUIS ALBERTO BARRIOS CORONA**, contra actos de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Luis Manzanares, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Ciudad de México, veintiuno de diciembre de 2017.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Lic. Alejandro Alberto Guzmán Jiménez.**  
Rúbrica.

**(R.- 461230)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Honorable Ayuntamiento Oaxaca de Juárez Patrimonio de la Humanidad 2017-2018  
Oaxaca Patrimonio Mundial 2017-2018  
Consejería Jurídica  
2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos  
Expediente Administrativo de Revocación de Concesión Número 001/2017  
EDICTO

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SODES MÉXICO S.A. DE C.V.**

En cumplimiento al acuerdo número 01 de fecha veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, dentro del expediente al rubro indicado, en el cual se da inicio al procedimiento de rescisión administrativa, atendiendo a los dictámenes correspondientes así como los términos y condiciones del contrato de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve relativo al título de concesión otorgado para la ejecución de un proyecto de reducción de gases de efecto invernadero (GEIS), bajo el esquema de un mecanismo de desarrollo limpio (MDL) de acuerdo a las reglas establecidas en el protocolo de Kioto, en el inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, ubicado en la colonia Guillermo González Guardado del municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, de conformidad con el precepto legal 315 del código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de este edicto, que publicara por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación. **Se le emplaza;** comparezca ante estas oficinas de la Sindicatura Primera municipal, ubicada en plaza de la danza, primer patio del Palacio Municipal, anexo a la Plaza de la Danza sin número de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en un horario de oficina de las nueve a las quince horas, dentro del plazo de quince días hábiles computados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos, para ocurrir y hacer valer sus derechos. Pasado dicho termino y en caso de no comparecer por si, o por persona alguna que acredite legalmente su personalidad dentro del expediente de referencia, se seguirá el procedimiento de rescisión administrativa para la revocación de concesión antes señalada.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 28 días del mes de noviembre del año 2017  
Consejero Jurídico del Municipio de Oaxaca de Juárez  
**Lic. Daniel Fabila Montalvo**  
Rúbrica.

(R.- 461434)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

Juicio de amparo: D.C. 304/2017

Quejoso: JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ

Tercero interesado: CARLOS GUZMÁN RODRÍGUEZ.

Se hace de su conocimiento que JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ, promovió amparo directo contra la resolución de seis de abril de dos mil diecisiete, dictada por el JUEZ CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a CARLOS GUZMÁN RODRÍGUEZ, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Edgar Martín Peña López**

Rúbrica.

(R.- 461249)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur**  
**EDICTO**

EN EL **JUICIO DE AMPARO 933/2017**, PROMOVIDO POR BLANCA ALICIA HERRERA ESPINOZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMÓ EL ILEGAL AUTO DE EMBARGO DICTADO DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 227/2007 DEL ÍNDICE DE DICHO JUZGADO, PROMOVIDO POR GERARDO CRUZ ANDRADE Y CONTINUADO POR MARÍA ELENA DE LA TORRE FLORES; CON ESTA FECHA SE ORDENÓ EMPLAZAR **AL TERCERO INTERESADO INMOBILIARIA PALMIRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN TREINTA DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.**

La Paz, Baja California Sur, 07 de diciembre de 2017.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz.

**Jorge Alberto Camacho Pérez**

Rúbrica.

(R.- 461353)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**

“En el juicio de amparo 80/2017, promovido por el defensor público federal y con tal carácter del quejoso Adrián Isidro Martínez, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito (ahora Magistrada del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito, con sede en Almoloya de Juárez, Estado de México) y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad, consistentes en la resolución del seis de julio de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal 199/2008, dictada por el citado Tribunal de Alzada, la cual modificó el término constitucional de veintitrés de junio de dos mil ocho, dictado por el otrora Juez Sexto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en la causa penal 42/2008, instruida contra el quejoso de mérito;

se ordena emplazar por edictos a los tercero interesados Tzinnia [...] y Aarón [...], para que comparezcan ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses convienen en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación en las instalaciones que ocupan este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, código postal 50010, en esta ciudad, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia; en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezcan por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlos, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del catorce de marzo de dos mil dieciocho”.

Atentamente  
Toluca, Estado de México, 14 de Noviembre de 2017.  
Por acuerdo del Secretario encargado del Despacho del Segundo Tribunal Unitario  
del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad,  
firma el Secretario de Acuerdos.  
**Lic. Juan Manuel Zurita Rivera.**  
Rúbrica.

(R.- 461443)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**en la Ciudad de México**  
EDICTO

Respecto a la causa 7/2015, instruida contra Juan González Flores o José González Flores o Miguel Armando Montecino Montecino, por el delito portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83, fracción II, en relación con el numeral 11, inciso b) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se notifica al perito **Eleazar Manuel Luises Castro**, que deberá comparecer, a las doce horas con quince minutos del dos de febrero de dos mil dieciocho, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar una diligencia a su cargo.

Atentamente,  
Ciudad de México, 8 de diciembre de 2017.  
Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales  
en la Ciudad de México.  
**Lic. Guillermo Francisco Urbina Tanús.**  
Rúbrica.

(R.- 461453)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **424/2017-4**, promovido por **LUIS ANTONIO MORALES LAZO**, contra actos del **Juez Primero Penal de la Ciudad de México y otras autoridades**, mediante proveído de **siete de diciembre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **CESAR CERVANTES TEZCUCANO**, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **treinta días** contado **a partir de la última publicación**, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente  
Ciudad de México, 07 de diciembre de 2017.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en la Ciudad de México  
**Lic. Alejandro Alberto Guzmán Jiménez.**  
Rúbrica.

(R.- 461505)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala**  
**EDICTO.**

**Hermelinda Cuevas Ramírez** (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de **veinte de diciembre de dos mil diecisiete**, dictado en los autos del juicio de amparo número **907/2017-V**, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por **Javier Alvarado Flores**, contra actos del **Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y otra autoridad, de quienes reclama el auto de vinculación a proceso dictado el ocho de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en su contra en la causa judicial 93/2017 de su índice y su ejecución**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, **se ordenó su emplazamiento por edictos**, que se **publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación"** y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que **deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, veinte de diciembre de dos mil diecisiete.  
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.  
**Lic. Alejandro Díaz Juárez.**  
 Rúbrica.

(R.- 461695)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 2522/2017**  
**EDICTO:**

Mediante auto dictado el uno de septiembre de dos mil diecisiete, este Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por **Alfredo Ibáñez Arroniz**, contra actos de la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, y otras autoridades**; demanda de amparo que se registró con el número **2522/2017**; asimismo, se señaló como tercero interesado a **Francisco Javier Sahagún Contreras**, que por éste medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías; lo anterior, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia

Zapopan, Jalisco; 11 de diciembre de 2017.  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias  
 Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Licenciado Hugo Uribe García.**  
 Rúbrica.

(R.- 461717)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:  
 Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato

**JUICIO DE AMPARO 31/2017-I**

En los autos del **juicio de amparo 31/2017-I** promovido por Juan Jaime Muñoz Muñoz contra actos del Juez Décimo Civil de Partido y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de partes común,

ambos de esta ciudad, en el que reclama: "Del C. Juez Décimo de Partido Civil de esta ciudad de León, Guanajuato preciso como acto reclamado, todo lo actuado en el juicio ordinario civil número 309/02-C, radico en ese Tribunal; en cuanto a lo que incida en mi espera jurídica y afecte la propiedad y posesión que tengo sobre el inmueble que posteriormente se describe y en concreto la determinación en la cual ordena poner en posesión, sobre el inmueble de mi propiedad, a una persona ajena al suscrito. Del Encargado de la Oficina Central de Actuarios del Partido Judicial de León, Gto., señaló todo acto tendiente a ejecutar la orden de posesión proveída por la autoridad ordenadora, tendiente a desposeerme del inmueble de mi propiedad."; donde se señaló entre otros a Visente Hernández Barrios como interventor de la sucesión intestamentaria a bienes de la **tercero interesada** Martina Ortiz Padrón, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la Republica Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado de Distrito, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos número 915 oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Finalmente se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con un minuto del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

León, Guanajuato, a 27 de diciembre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Blanca del Rocío Fonseca Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 461348)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**

"En el juicio de amparo 24/2017, promovido por el defensor público federal y con tal carácter del quejoso Mauricio Chávez López, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito (ahora Magistrada del Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal del Segundo Circuito, con sede en Almoloya de Juárez, Estado de México) y Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, en el que señaló como acto reclamado la resolución de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal 157/2016, dictada por el citado Tribunal de Alzada, la cual modificó el término constitucional de veintinueve de junio de dos mil catorce, dictado por el Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, en la causa penal 62/2013 y su acumulada 28/2014, instruida entre otros, contra el quejoso de mérito; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado JCO, para que comparezca ante este Tribunal Unitario, si a sus intereses conviene en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan 104, código postal 50010, en esta ciudad, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia; en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezca por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del dieciocho de abril de dos mil dieciocho, para el verificativo de la audiencia constitucional".

Atentamente

Toluca, Estado de México, 12 de Diciembre de 2017.

Por acuerdo del Secretario encargado del Despacho del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad,

firma el Secretario de Acuerdos.

**Lic. Israel Contreras Navarro.**

Rúbrica.

(R.- 461444)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Edo. L. y S. de Puebla**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Primera Sala**  
**EDICTO**

Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla  
 Amparo Directo 503/2017 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

**HELIODORO ARCEO MANZO** se ordenó emplazarlo en su carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo D-503/2017 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, promovido por Miguel Arturo Sandoval Sánchez, apoderado legal de la quejosa **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO MIFEL.**

El acto reclamado es la sentencia de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, dictada dentro del toca de apelación número 526/2016 de la Primera Sala en Materia Civil del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla.

Los preceptos constitucionales violados son los artículos 1, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Queda a su disposición copia de la demanda de garantías así como del auto admisorio en la actuaria del Tribunal citado y se le hace saber que deberá deducir sus derechos dentro del término de TREINTA DÍAS, siguientes a la publicación del último edicto, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se tramitará sin su presencia y las notificaciones personales subsecuentes le serán practicadas por lista.

Para su publicación por tres ocasiones, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

En la Ciudad Judicial Puebla, a cuatro de enero de dos mil dieciocho.

C. Diligenciarlo adscrito a la Primera Sala en Materia Civil del  
 Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla.

**Lic. Odilón Pérez Tlapapatl**

Rúbrica.

(R.- 461690)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Ríos Pérez y Héctor David Beltrán Aispuro contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el cuatro de mayo de dos mil cinco, dentro del toca penal 3655/2004, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 448/2017-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 369/2001, Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 6938 informó que ordenó la notificación por edictos y los quejosos solicitaron que se les condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados Rosario Conchas Miramontes, Steve Onwuigbuchi y Ricardo Mejía Ibarra, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 5 de enero de 2018

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado  
del Decimoquinto Circuito.

**Harumi Yvonne Takashima Meza.**

Rúbrica.

**(R.- 461476)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Octavo de lo Civil**  
**EDICTOS**

**HUMBERTO MOLINA RODRÍGUEZ.**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE FOODKING, S.A DE C.V. Y HUMBERTO MOLINA RODRÍGUEZ; EXPEDIENTE NUMERO 892/2014, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ORDENA NOTIFICAR A HUMBERTO MOLINA RODRÍGUEZ LO CONDUCTENTE DEL CONSIDERANDO SEXTO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA POR EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL:-----**

“Ciudad de México a ocho de enero de dos mil dieciocho.

**VISTOS** los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** en contra de **FOODKING, S.A. DE C.V. Y HUMBERTO MOLINA RODRIGUEZ**, para dictar **SENTENCIA INTERLOCUTORIA**, expediente **892/2014; y,...**”

“...En efecto, conforme al precepto invocado, y a efecto de proceder a la ejecución de la sentencia definitiva, mediante la publicación de edictos en el periódico “La Crónica” y en el “Diario Oficial de la Federación” por tres días consecutivos y fijando la cédula de notificación de los estrados de este Juzgado, requiérase de pago al incidentado **HUMBERTO MOLINA RODRIGUEZ**; para que comparezca al local de este Juzgado el día que se señale a continuación, a realizar el pago llano de las cantidades de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS CON OCHO CENTAVOS** como suerte principal y **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS**, por concepto de intereses moratorios causados hasta el once de septiembre de dos mil catorce, a que fue condenado a pagar en la sentencia definitiva.

En consecuencia, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que comparezca el incidentado **HUMBERTO MOLINA RODRIGUEZ** al local de este Juzgado a realizar el pago de las cantidades señaladas apercibido que de no hacerlo se procederá a embargar los bienes que señale la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 535 de aplicación supletoria a la materia mercantil...”-----

**PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO LA CRONICA Y EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN.**

Ciudad de México, a 18 de enero de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos.  
**Lic. Ma. Guadalupe del Río Vázquez.-**  
 Rúbrica.

(R.- 461666)

## AVISOS GENERALES

**COLEGIO DE INGENIEROS AMBIENTALES DE MEXICO A.C.**  
**CONVOCATORIA**  
**A LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
**2018**

En cumplimiento con los Estatutos Sociales vigentes del Colegio de Ingenieros Ambientales de México A.C., el IX Consejo Directivo y el Consejo de Honor, convocan a todos los miembros activos a la Asamblea General Ordinaria 2018 que se llevará a cabo a las 9:00 hrs. del día martes 27 de febrero del 2018, en nuestra sede ubicada en Circuito Educadores #73, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53100, bajo la siguiente:

### Orden del Día

1. Nombramiento del Comité de Revisión de Estatutos

Se les invita a participar de manera presencial o mediante conexión remota que se realizará en cada una de las seccionales del CINAM. Favor de confirmar su asistencia al correo [contacto@cinam.mx](mailto:contacto@cinam.mx) o a los teléfonos (55) 5368 5988 ó (55) 2602 8504.

En caso de no existir el quorum legal suficiente para la realización de la Asamblea General Extraordinaria, en automático queda hecha la Segunda Convocatoria y la Asamblea General Extraordinaria se realizará con los miembros con derechos vigentes que hayan asistido, a las 10:00 hrs en el mismo lugar.

Atentamente  
 18 de enero del 2018

Presidente Consejo de Honor  
**Dr. Rodolfo Lacy Tamayo**  
 Rúbrica.

Presidente IX Consejo Directivo  
**Ing. Julio Constantino Valdivieso Rosado**  
 Rúbrica.

(R.- 461720)

**COLEGIO DE INGENIEROS AMBIENTALES DE MEXICO A.C.**  
**CONVOCATORIA**  
**A LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**2018**

En cumplimiento con los Estatutos Sociales vigentes del Colegio de Ingenieros Ambientales de México A.C., el IX Consejo Directivo y el Consejo de Honor, convocan a todos los miembros activos a la Asamblea General Ordinaria 2018 que se llevará a cabo a las 8:00 hrs. del día martes 27 de febrero del 2018, en nuestra sede ubicada en Circuito Educadores #73, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, CP 53100, bajo la siguiente:

### Orden del Día

1. Renovación del Consejo de Honor

2. Nombramiento del Consejo Electoral 2018 para la elección del X Consejo Directivo

- Presentación y aprobación del calendario electoral

3. Informe General de Actividades del IX Consejo Directivo

- Resumen de Actividades 2016-2017

- Presentación y discusión del Balance de Ingresos y Egresos (Contabilidad)

- Presentación del Plan de Negocios del II Congreso Internacional de Ingeniería Ambiental

Se les invita a participar de manera presencial o mediante conexión remota que se realizará en cada una de las seccionales del CINAM. Favor de confirmar su asistencia al correo [contacto@cinam.mx](mailto:contacto@cinam.mx) o a los teléfonos (55) 5368 5988 ó (55) 2602 8504.

En caso de no existir el quorum legal suficiente para la realización de la Asamblea General Ordinaria, en automático queda hecha la Segunda Convocatoria y la Asamblea General Ordinaria se realizará con los miembros con derechos vigentes que hayan asistido, a las 9:00 hrs en el mismo lugar.

Atentamente  
 18 de enero del 2018

Presidente Consejo de Honor  
**Dr. Rodolfo Lacy Tamayo**

Presidente IX Consejo Directivo  
**Ing. Julio Constantino Valdivieso Rosado**

Rúbrica.

Rúbrica.

**(R.- 461719)**

**Auditoría Superior de la Federación  
Cámara de Diputados  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Responsabilidades**

**RAMIRO EVARISTO ORNELAS HALL O RAMIRO EVERTO ORNELAS HALL**, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2017/R/13/175; por acuerdo de 10 de enero de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Director General de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que no vigiló la adecuada aplicación de los recursos del Programa de Pensión para Adultos Mayores, en virtud de que se detectó que un total de 422 beneficiarios obtuvieron pagos adicionales a los correspondientes conforme a las Reglas de Operación del Programa mencionado, toda vez que los datos registrados coincidieron en apellido paterno, apellido materno, nombre del beneficiario, fecha de nacimiento, entidad federativa y municipio y, en su caso, la CURP, y no se proporcionó evidencia de su baja en el padrón de beneficiarios, infringiendo lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 75, fracciones IV y V y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 12, fracción IX y 23, fracciones VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012, vigente en la época en la que se desempeñó en el cargo de Director General de Atención a Grupos Prioritarios; funciones 1, 6 y 8 del apartado correspondiente a las funciones de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios del Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005, vigente hasta el 14 de agosto de 2013; numerales 3.5. Tipos y Montos de Apoyos, 3.7.1. Instancias Ejecutoras y 4.2.4. Sistematización e Integración de Datos de los Beneficiarios del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2013, lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública por un monto de **\$1'470,000.00**, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 3o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 horas del día 14 de febrero de 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, que soporta las irregularidades que se le atribuyen, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2018.

El Director General,

**Lic. Oscar René Martínez Hernández.**

Rúbrica.

**(R.- 461600)**

**FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.**  
**AVISO**

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero del 2014, la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., publica el siguiente listado:

**I. Sociedades Financieras Populares (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.**

<b>Nombre de la Sociedad</b>	<b>Entidad Federativa</b>
La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V. S.F.P.	Puebla
Apoyo Múltiple, S.A. de C.V. S.F.P.	Sinaloa
Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V. S.F.P.	Guanajuato

**II. Sociedades Financieras Comunitarias (Autorizadas) que se encuentran afiliadas a la Federación.**

<b>Nombre de la Sociedad</b>	<b>Entidad Federativa</b>
SMB Rural, S.A. de C.V. S.F.C.	Puebla

**III. Sociedades o asociaciones afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Comunitaria.**

<b>Nombre de la Sociedad</b>	<b>Entidad Federativa</b>	<b>Estatus</b>
1. Credimich, S.A de C.V. S.F.C.	Michoacán	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV
2. Sociedad Financiera Ixtlán del Río, S.A. de C.V. S.F.C.	Nayarit	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV
3. Función Integral CEPCO, S.A. de C.V. S.F.C.	Oaxaca	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV
4. SMB Financiera Morelos, S.A. de C.V. S.F.C.	Morelos	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV

**IV. Sociedad o asociación con contrato de prestación de servicios que solicitó la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Sociedad Financiera Popular.**

<b>Nombre de la Sociedad</b>	<b>Entidad Federativa</b>	<b>Estatus</b>
Opciones Sacimex, S.A de C.V. SOFOM E.N.R.	Oaxaca	Expediente de Autorización en revisión por parte de la CNBV

**V. Con fundamento en el Artículo 46 Bis 3 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular con reformas al 10 de Enero del 2014, se informa sobre las Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico que se encuentran registradas ante la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.**

<b>Nombre de la Sociedad</b>	<b>Entidad Federativa</b>
1. Empuje Regional a Micro y Mediana Empresa Sofico, S.A. de C.V.	Estado de México
2. Impulsando el Desarrollo en Angostura, S.A. de C.V. S.F.C.	Sinaloa
3. Desarrolladora Rural Lec Qui Yaal, S.A de C.V. S.F.C.	Oaxaca
4. Impulso Puedes, S.A. de C.V. S.F.C.	Oaxaca
5. Horizontes Seguros en la Sierra Árida, Sociedad Financiera Comunitaria, S.A. de C.V.	Querétaro

6. Échale Mejoramiento, S.A. de C.V. S.F.C.	Ciudad de México
7. Insurgentes Capital, S.A. de C.V. S.F.C.	Estado de México
8. Acciones y Oportunidades Financieras, S.A. de C.V. S.F.C.	Chiapas
9. SMB Agrícola Huatusco, S.A. de C.V. S.F.C.	Veracruz
10. SMB Agrícola Bio Café, S.A. de C.V. S.F.C.	Chiapas
11. Fincomunidad, S.A. de C.V. S.F.C.	Oaxaca
12. Inclufin, S.A. de C.V. S.F.C.	Oaxaca
13. SMB Rural Sierra Negra, S.A. de C.V. S.F.C.	Puebla
14. SMB Rural Tlaxcala, S.A. de C.V. S.F.C.	Tlaxcala
15. Red Oaxaca, S.A. de C.V. S.F.C.	Oaxaca
16. Sociedad Campesina y Empresarial ASKAMEJ, S.A. de C.V. S.F.C.	Chiapas
17. Súmate Mujer Rural, S.A. de C.V. S.F.C.	Chiapas
18. SMB Contigo, S.A. de C.V. S.F.C.	Puebla
19. SMB Michoacán Sin Fronteras, S.A. de C.V. S.F.C.	Michoacán

**Nota 1:** De conformidad con el artículo 46 Bis 5, último párrafo, las Sociedades Financieras Comunitarias listadas en el apartado V, no se encuentran supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y tampoco participan en el Fondo de Protección conforme a lo que establece la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

23 de Enero del 2018.

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Gerente General

**C.P. José Antonio Ortega Carbajal**

Rúbrica.

(R.- 461692)

**FIDEICOMISO EMISOR No. F/173183  
NEXXUS CAPITAL VI  
CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS  
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "NEXX6CK 13"**

Nexus Capital Administrador VI, S.C., actuando en su carácter de administrador del Fideicomiso Nexus Capital VI, del que Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como fiduciario del Fideicomiso F/173183, y con fundamento en la cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso F/173183, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo el 12 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en las oficinas del Administrador, ubicadas en Vasco de Quiroga No. 3880, segundo piso, Lomas de Santa Fe, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, en la Ciudad de México, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I. Instalación de la Asamblea.**

**II. Análisis, discusión y, en su caso aprobación, sobre la sustitución del Representante Común del Fideicomiso en términos de la cláusula Décima del Contrato de Fideicomiso número F/173183.**

**III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la modificación al Contrato de Fideicomiso F/173183.**

**IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación, para que el Representante Común Sustituido, el Representante Común Sustituto, el Fideicomitente y el Fiduciario, celebren el convenio modificatorio y de sustitución de representante común relativo a los puntos II y III anteriores; así como realicen y celebren todos los actos jurídicos necesarios para la consecución de los mismos, incluyendo cualquier gestión ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, a efecto de llevar a cabo la actualización en el Registro Nacional de Valores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13.**

**IV. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.**

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra NEXX6CK 13 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común con atención a Alonso Rojas Dingler, en el domicilio ubicado en Pedregal 24 Piso 20 Colonia Molino del Rey, Ciudad de México por lo menos un día antes de la fecha de celebración de la asamblea en horario de 9:00 am a 17:00 horas. Los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con clave de pizarra NEXX6CK 13 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexxus Capital Administrador VI, S.C., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México a 23 de enero de 2018

Nexxus Capital Administrador VI, S.C.

Representante Legal

**Juan Pablo Visoso Lomelín**

Rúbrica.

(R.- 461697)

---

**“PASTELITOS Y DELICIAS DE MEXICO”, S.A.P.I. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del Artículo Vigésimo Quinto de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de “PASTELITOS Y DELICIAS DE MÉXICO”, S.A.P.I. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará a las **11:00 horas del día 2 de marzo de 2018** en el domicilio social de la empresa, ubicado en Virgilio #40 Local L y M, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, para resolver los siguientes asuntos:

**ORDEN DEL DIA**

- I.-** Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación de un aumento a la parte variable del capital social.
- II.-** Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación respecto de la transmisión de acciones y reclasificación de las mismas.
- III.-** Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación sobre el otorgamiento o en su caso ratificación de los poderes otorgados a los miembros del Consejo de Administración.
- IV.-** Nombramiento de delegados especiales que ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018

Presidente del Consejo de Administración

**Sr. Andros Tabares Juárez Correu**

Rúbrica.

(R.- 461718)

---

**“CTKAPITAL PRIVATE EQUITY FUND II”, S.A.P.I. DE C.V.**

De conformidad con lo dispuesto por el inciso d) de la Cláusula Vigésimo Cuarta de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de “CTKAPITAL PRIVATE EQUITY FUND II”, S.A.P.I. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará a las **13:00 horas del día 2 de marzo de 2018** en el domicilio social de la empresa, ubicado en Virgilio #40 Local L y M, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en la Ciudad de México, para resolver los siguientes asuntos:

**ORDEN DEL DIA**

- I.-** Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación sobre el otorgamiento o en su caso ratificación de los poderes otorgados a los miembros del Consejo de Administración.
- II.-** Nombramiento de delegados especiales que ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

Presidente del Consejo de Administración

**Sr. Andros Tabares Juárez Correu**

Rúbrica.

**(R.- 461721)**

**Casa de Moneda de México**  
**Planta San Luis Potosí**  
**Subdirección Corporativa de Recursos Materiales**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-CMM-01-18**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública **LP-CMM-01-18** para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Venta por	VALOR MINIMO DE VENTA	Lugar de los Actos
LP-CMM-01-18	9, 518,300 (*) Kg de Scrap de Acero Inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio. *CANTIDAD ESTIMADA	14 de febrero de 2018 a las 17:00 Horas.	15 de febrero de 2018 a las 10:00 horas.	15 de febrero de 2018 a las 10:30 horas.	Partida única	<b>\$120,985,040.97</b>	En la Sala de Juntas de Almacenes y Servicios Generales Planta de San Luis Potosí

**1.- Venta de bases e inscripción de los participantes:** En Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78395, **Del 29 de enero al 12 de Febrero de 2018** de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M. N.), mediante depósito en el Grupo Financiero BBVA-BANCOMER Cta. 0451421964 a nombre de **CASA DE MONEDA DE MEXICO**, las bases se entregarán vía correo electrónico. La inscripción de participantes en la cédula de registro será mediante entrega de copia legible del comprobante de pago de bases por medio electrónico a los correos (mvalenzuela@cmm.gob.mx pmartin@cmm.gob.mx)

2.- **Verificación de los bienes:** Los bienes a enajenar, se podrán verificar el día **13 de febrero de 2018** previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el domicilio especificado en las bases.

3.- **Garantía de sostenimiento de ofertas:** Las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito, constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- **Retiro y pago de los bienes:** El retiro de los bienes adjudicados, se efectuará de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de compra-venta que para tales efectos se firme, con una vigencia al **31 de diciembre del 2018**. El participante a quien se le adjudiquen mediante el contrato, deberá otorgar a Casa de Moneda de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de contrato de compra-venta, fianza de compañía legalmente establecida por la cantidad equivalente al 10% del valor del contrato, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta operación, vencido el plazo de los 10 días y no haberse entregado la fianza, el depósito en garantía quedará a favor de Casa de Moneda de México sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna.

Casa de Moneda de México, establecerá el calendario de retiro de bienes y sólo serán retirados una vez pagados.

5.- **Subasta:** Si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

6.- **Otras consideraciones:** La **Junta de Aclaraciones será Obligatoria para los participantes que hayan adquirido las Bases de Licitación**, en caso de que algún participante no se presente a la misma o su representante **no cumpla los requisitos que lo acrediten como tal, quedará automáticamente descalificado**, además en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

29 de enero de 2018.

Subdirector Corporativo de Recursos Materiales

**Lic. Salomón Kuri Contreras**

Rúbrica.

(R.- 461702)